

N° 4435

11/07/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4975	
Se incorporan inmuebles al Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH Floresta.....	Pág. 13
Ley N° 4976	
Se desafecta del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el inmueble sito en Carlos Pellegrini 313/317/321/323.....	Pág. 15
Ley N° 4990	
Se declara al chalet construido en Sarmiento 1113/17/121 como Bien Integrante del Patrimonio Cultural.....	Pág. 16
Ley N° 4994	
Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Virginia Lago.....	Pág. 16
Ley N° 4997	
Se impone el nombre de Dr. Arturo Umberto Illia al Hospital de Quemados.....	Pág. 17
Ley N° 5004	
Se acepta la donación ofrecida por Susana Rinaldi de un monumento a Julio Cortázar realizado por la escultora Yamila Cartannilica.....	Pág. 17

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 276	
Se veta el Proyecto de Ley N° 5006.....	Pág. 19
Decreto N° 279	
Se asigna la categoría académica Investigador Asociado a diversos profesionales.....	Pág. 21

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 594-MJGGC/14	
Se aprueba el informe final de gestión presentado por Pablo Julián Martínez Carignano como Director General de Seguridad Vial.....	Pág. 23

Resolución N° 595-MJGGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 24
Resolución N° 300-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar cortes de calles.....	Pág. 25
Resolución N° 301-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar el corte total de arterias.....	Pág. 26
Resolución N° 302-SSTRANS/14	
Se autoriza a La Rural a efectuar el corte de tránsito de Av. Sarmiento entre Colombia y Calzada Circular Plaza Italia.....	Pág. 27
Resolución N° 303-SSTRANS/14	
Se dispone la caducidad de la Licencia N° 36.715.....	Pág. 28
Resolución N° 304-SSTRANS/14	
Se autoriza al Centro Navarro de Buenos Aires a efectuar corte de tránsito.....	Pág. 30

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1144-MHGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0423-LPU14.....	Pág. 32
Resolución N° 1145-MHGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0404-LPU14.....	Pág. 34
Resolución N° 1146-MHGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0412-LPU14.....	Pág. 36

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 112-SSSC/14	
Se autoriza la contratación de Javier Gustavo Martín.....	Pág. 39
Resolución N° 372-SSJUS/14	
Se deja sin efecto la contratación del agente Nestor Cioffi.....	Pág. 40
Resolución N° 376-SSJUS/14	
Se deja parcialmente sin efecto la Resolución N° 145/SSJUS/14.....	Pág. 40
Resolución N° 123-ISSP/14	
Se aprueba el XXVII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación.....	Pág. 41
Resolución N° 127-ISSP/14	
Se tiene por aprobado a los aspirantes quienes integraron el Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación.....	Pág. 42
Resolución N° 128-ISSP/14	
Se tiene por aprobado a los aspirantes quienes integraron el XXV° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación.....	Pág. 44

Ministerio de Salud

Resolución N° 876-MSGC/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 759/MSGC/14.....	Pág. 46

Ministerio de Educación

Resolución N° 3922-SSPECD/14	
Se reconocen los servicios prestados por la agente Luciana María Perillo.....	Pág. 47

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 205-MDUGC/14	
Se deja sin efecto el Artículo N° 2 de la Resolución N° 413/MDUGC/13.....	Pág. 48
Resolución N° 206-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 49
Resolución N° 207-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 50
Resolución N° 208-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 51
Resolución N° 209-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 52
Resolución N° 210-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 53
Resolución N° 213-MDUGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Ada Yasmín Liberatto.....	Pág. 54
Resolución N° 214-MDUGC/14	
Se otorga el auspicio institucional a las 23° Jornadas Argentinas de Ingeniería Estructural.....	Pág. 54
Resolución N° 205-SECPLAN/14	
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en José María Moreno 1966/68.....	Pág. 55
Resolución N° 206-SECPLAN/14	
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Picheuta 1550.....	Pág. 56
Resolución N° 207-SECPLAN/14	
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Yermal 2105.....	Pág. 57
Resolución N° 209-SECPLAN/14	
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Gutemberg 2637/39.....	Pág. 59
Resolución N° 280-SECPLAN/14	
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Nivel Cautelar.....	Pág. 60
Resolución N° 282-SECPLAN/14	
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Achega 3587/89.....	Pág. 65
Resolución N° 284-SECPLAN/14	
Se autoriza al registro de documentación para la finca sita en Núñez 6159/61.....	Pág. 66

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4557-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 4558-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 4559-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 4579-MCGC/14	
Se aprueba el precio de las entradas del espectáculo Buscando el amigo ideal.....	Pág. 71

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 121-SECHI/14	
Se aprueba el proyecto denominado Fortalecimiento para Organizaciones de Base en Villas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentado por la Fundación Unida.....	Pág. 72

Ministerio de Modernización

Resolución N° 4-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 5-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 7-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 75
Resolución N° 10-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 76
Resolución N° 11-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por Adrián de Nicola.....	Pág. 77
Resolución N° 12-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por Sebastián Ariel Tornamira.....	Pág. 78
Resolución N° 13-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 79
Resolución N° 14-SSGPM/14	
Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 3/SSGPM/14.....	Pág. 79
Resolución N° 15-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por Juan Cruz Sellán.....	Pág. 80
Resolución N° 18-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 19-SSGPM/14	
Se acepta la renuncia presentada por María Ángeles Riva Mosquera.....	Pág. 82
Resolución N° 20-SSGPM/14	
Se celebra la Cláusula Modificatoria Adicional por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios de Valeria Giannoni Napolitano.....	Pág. 82
Resolución N° 21-SSGPM/14	
Se celebra la Cláusula Modificatoria Adicional por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios de Tomás Crom.....	Pág. 83
Resolución N° 25-SSGPM/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 26-SSGPM/14	
Se designa a Mirta Graciela Zarate Acevedo como Auxiliar de Funcionario Nivel División.....	Pág. 85

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 14-UPEAMBA/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 86
Resolución N° 65-SSGOBIER/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 87

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 470-AGIP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0460-LPU14.....	Pág. 89
Resolución N° 471-AGIP/14	
Se aprueba la ampliación del plazo de la obra adjudicada mediante la Resolución N° 134/AGIP/13 a la firma Roda Construcciones S.R.L.....	Pág. 90
Resolución N° 472-AGIP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0509-LPU14.....	Pág. 91

Resolución N° 473-AGIP/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0503-LPU14..... Pág. 92

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución N° 631-CDNNYA/14

Se prorroga el pase en comisión de servicios de la agente Liliana Inés Butler..... Pág. 94

Resolución N° 632-CDNNYA/14

Se inscribe a la Fundación de Estudios e Investigaciones Sociales bajo el Legajo N° 880 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales..... Pág. 95

Resolución N° 637-CDNNYA/14

Se inscribe a la Asociación Civil Capacitación para la Vida bajo el Legajo N° 918 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 96

Resolución N° 639-CDNNYA/14

Se deja sin efecto el pase en Comisión de Servicios de la agente Gisela Carfagna..... Pág. 97

Resolución N° 669-CDNNYA/14

Se aprueba gasto..... Pág. 99

Resolución N° 674-CDNNYA/14

Se convalida personal como personal de planta de gabinete..... Pág. 100

Resolución N° 676-CDNNYA/14

Se cancela la inscripción del Legajo N° 601 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 101

Resolución N° 679-CDNNYA/14

Se cancela la inscripción del Legajo N° 374 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales..... Pág. 102

Resolución N° 680-CDNNYA/14

Se designan Coordinadores de Defensorías Zonales..... Pág. 103

Resolución N° 690-CDNNYA/14

Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 105

Resolución N° 691-CDNNYA/14

Se designa personal de planta de gabinete..... Pág. 106

Resolución N° 696-CDNNYA/14

Se rectifica la Resolución N° 691/CDNNYA/14..... Pág. 107

Resolución N° 697-CDNNYA/14

Se rectifica la Resolución N° 581/CDNNYA/14..... Pág. 108

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 430-MMGC/14

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 221/HGADS/13..... Pág. 110

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 455-DGCYC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 6/DGCYC/14..... Pág. 111

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 24-SGISSP/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 113

Disposición N° 243-DGSPR/14

Se establece de manera excepcional que los prestadores de seguridad que no posean certificados de estudios secundarios completos deberán solicitar el alta en los registros con la documentación requerida en la Ley N° 1913..... Pág. 113

Disposición N° 244-DGSPR/14

Se destruyen credenciales emitidas por la Dirección General de Seguridad Privada..... Pág. 114

Ministerio de Salud

Disposición N° 78-HOPL/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 6266-SIGAF-HOPL/14..... Pág. 116

Disposición N° 360-HBR/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 431-0533-LPU14..... Pág. 117

Ministerio de Cultura

Disposición N° 94-DGM/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 357/14..... Pág. 119

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 612-DGDYPC/14

Se impone multa a Irma Elsa Cacace en su carácter de Administradora del Consorcio de Propietarios del Inmueble sito en Riobamba 990..... Pág. 121

Disposición N° 659-DGDYPC/14

Se impone multa a Irma Elsa Cacace por infracción al art. 15, inc. a) de la Ley N° 941..... Pág. 123

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 16-DGCCIU/14

Se aprueban las Bases y Condiciones del concurso denominado Recorriendo BA..... Pág. 127

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Disposición N° 112-DGTALCIU/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 937-SIGAF/14..... Pág. 130

Ente de Turismo

Disposición N° 3-DGIOT/14

Se aprueban gastos..... Pág. 132

Disposición N° 7-DGIOT/14

Se aprueba gasto..... Pág. 133

Disposición N° 9-DGIOT/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 134

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 13-DGIASINF/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 135
Disposición N° 246-DGTALINF/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 937-SIGAF/14.....	Pág. 136
Disposición N° 247-DGTALINF/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 6254-SIGAF/14.....	Pág. 138

Ministerio de Salud

Disposición N° 39-IRPS/14	
Se aprueba y adjudica Contratación Directa Menor N° 4545/SIGAF/2014.....	Pág. 141
Disposición N° 40-IRPS/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4547-SIGAF/14.....	Pág. 142
Disposición N° 123-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 143
Disposición N° 126-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 144
Disposición N° 129-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 145
Disposición N° 130-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 147
Disposición N° 224-HGAJAF/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 148
Disposición N° 225-HGAJAF/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 149

Fe de Erratas

Jefatura de Gabinete de Ministros

Fe de Erratas N° 86-SSPDR/14	
Se autoriza la contratación de la agente Mónica Iturriaga.....	Pág. 151

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 240-PG/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 152

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 177-OAYF/14

Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 3/14..... Pág. 154

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 29-UOA/14

Se aprueba el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 14/14..... Pág. 159

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 380-DGGYPC/14..... Pág. 164

Ministerio de Educación

Comunicados N° 10-DOCYDD/14..... Pág. 166

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados N° 282-SSDDYPC/14..... Pág. 167

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Adjudicación N° 413-DGTALMJG/14..... Pág. 168

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 965-DGALPM/14..... Pág. 169

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 42-HGAT/14..... Pág. 170

Licitación - Llamado N° 43-HGAT/14..... Pág. 170

Licitación - Preadjudicación N° 322-HNBM/14..... Pág. 171

Expediente - Llamado N° 6812543-HOPL/14..... Pág. 172

Expediente - Preadjudicación N° 3321638-HGACA/14..... Pág. 172

Expediente - Preadjudicación N° 3882457-HBR/14..... Pág. 173

Expediente - Preadjudicación N° 6931551-HBR/14..... Pág. 173

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Preadjudicación N° 2357288-DGTALMDU/14..... Pág. 175

Expediente - Prórroga N° 6010837-DGTALMDU/14..... Pág. 175

Ministerio de Desarrollo Económico

Contratación Directa - Llamado N° 5813-DGTALMDE/14..... Pág. 176

Contratación Directa - Llamado N° 6242-DGTALMDE/14..... Pág. 176

Consejo de la Magistratura

Expediente - Llamado N° 61-DCYC/14..... Pág. 178

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 2-AGCABA/14..... Pág. 179

Contratación Directa - Llamado N° 2-AGCABA/14..... Pág. 181

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Circular con consulta N° 27-IVC/13..... Pág. 182

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Preselección N° 7007544-ASINF/14..... Pág. 183

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21380-BCOCIUDAD/14..... Pág. 184

Carpeta - Llamado N° 21430-BCOCIUDAD/14..... Pág. 184

Carpeta - Prórroga N° 21404-BCOCIUDAD/14..... Pág. 185

Actuación N° 20941-BCOCIUDAD/14..... Pág. 186

Actuación N° 21346-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 186
--------------------------------------	----------

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación - Llamado N° 873-SECGCYAC/14.....	Pág. 187
Licitación - Prórroga N° 937-SECGCYAC/14.....	Pág. 187

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA

Licitación - Llamado N° 1-DDPCABA/14.....	Pág. 189
---	----------

Edictos Particulares

Transferencias N° 256-SECLYT/14.....	Pág. 190
Transferencias N° 257-SECLYT/14.....	Pág. 190
Transferencias N° 266-SECLYT/14.....	Pág. 190
Transferencias N° 267-SECLYT/14.....	Pág. 191

Edictos Oficiales

Jefatura de Gabinete de Ministros

Notificación N° 1-DGSV/14.....	Pág. 192
--------------------------------	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 5749395-DGEMP/14.....	Pág. 193
Expediente N° 5752286-DGEMP/14.....	Pág. 193
Expediente N° 5919531-DGEMP/14.....	Pág. 194
Expediente N° 5956602-DGEMP/14.....	Pág. 195
Expediente N° 5983645-DGEMP/14.....	Pág. 196
Expediente N° 5988623-DGEMP/14.....	Pág. 196
Expediente N° 6272732-DGEMP/14.....	Pág. 197
Expediente N° 6290588-DGEMP/14.....	Pág. 198
Expediente N° 6292086-DGEMP/14.....	Pág. 199
Expediente N° 6690364-DGEMP/14.....	Pág. 199
Expediente N° 6692815-DGEMP/14.....	Pág. 200
Expediente N° 6701299-DGEMP/14.....	Pág. 201
Expediente N° 6813371-DGEMP/14.....	Pág. 202
Expediente N° 7764111-DGEMP/14.....	Pág. 202
Expediente N° 7764706-DGEMP/14.....	Pág. 203
Expediente N° 7765817-DGEMP/14.....	Pág. 204
Expediente N° 7769265-DGEMP/14.....	Pág. 205
Expediente N° 7772215-DGEMP/14.....	Pág. 205
Expediente N° 7773049-DGEMP/14.....	Pág. 206

Expediente N° 7824621-DGEMP/14..... Pág. 207

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1102-DGR/14..... Pág. 208

Notificación N° 1636-DGR/14..... Pág. 211

Notificación N° 1768-DGR/14..... Pág. 215

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 8101246-PJCABA/14..... Pág. 221

Citación N° 8148108-JPCF8/14..... Pág. 221

Citación N° 8153878-JPCF24/14..... Pág. 222

Citación N° 8209847-JPIPCF25/14..... Pág. 222

Citación N° 8342465-JPCF19/14..... Pág. 223

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 8102450-MPF/14..... Pág. 224

Citación N° 8197444-UFS/14..... Pág. 224

Notificación N° 8199355-UFO/14..... Pág. 225

Poder Legislativo
Ley
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 4975

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Incorpórase al "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH Floresta", Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, siguientes inmuebles y niveles de protección:

Dirección	Sección	Manzana	Parcela	Nivel de Protección
Bogotá 3900	77	100	011	Estructural
Mercedes 288	77	078	017c	Estructural
Bacacay 3599	77	124	014	Cautelar
Av. Avellaneda 4098	77	080	010	Cautelar
San Nicolás 159	77	123	006	Cautelar
San Nicolás 242	77	116	022	Cautelar
Bahía Blanca 116	77	099	018B	Cautelar
Bahía Blanca 126	77	099	018C	Cautelar
Bahía blanca 132	77	099	018D	Cautelar
Bahía Blanca 140	77	099	018E	Cautelar
Bahía Blanca 166	77	099	001I	Cautelar
Bogotá 3862	77	100	008	Cautelar
Mercedes 165	77	091	010	Cautelar
Bacacay 3635	77	116	020	Cautelar
Bogotá 3922	77	092	001b	Cautelar

Art. 2º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados en el artículo 1º al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Art. 4º.- Las Fichas de Catalogación N° 77-100-011, 77-078-017c, 77-124-014, 77-080-010, 77-123-006, 77-116-022, 77-099-018B, 77-099-018C, 77-099-018D, 77-099-018E, 77-099-001I, 77-100-8, 77-091-010, 77-116-020, 77-092-001b forman parte de la presente ley como Anexo I.

Art. 5º.- Incorpórase al parágrafo 5.4.12 (N° a designar) APH Floresta del Código de Planeamiento Urbano, ítem 4.1.2.2 Grados de Intervención Ambiental g) Mobiliario Urbano, el siguiente texto: "Cuadro de tipologías APH Floresta" - Escultura "La Columna de la Vida" Autor Antonio Pujía (Ciudadano Ilustre de Bs. As. y vecino de Floresta) Plaza Vélez Sársfield Av. Avellaneda / Chivilcoy / Bogotá / Bahía Blanca - Mástil Central de la plaza Vélez Sársfield

Art. 6º.- Catalóganse con sus respectivos niveles de protección, en los términos del Artículo 10.3.3, del Capítulo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, los inmuebles sitios en:

Dirección	sección	manzana	parcela	Nivel de protección
Av. Segurola 625	77	083	012c	Estructural
Av. Segurola 615	77	083	014	Estructural
Av. Segurola 601	77	083	015	Estructural
Joaquín V Gonzalez 470	77	110	023	Estructural
Mercedes 430 (frente y chimenea)	77	82	028e	Cautelar
Av. Gaona 4150 (chimenea)	77	121	006	Protección Integral de la chimenea
Yerbal 3650	77	114	003	Cautelar
Yerbal 3606	77	114	001	Cautelar
Joaquín v. González 45	77	114	011b	Cautelar

Art. 7º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados en el artículo 3º al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 3º.

Art. 9º.- Las Fichas de Catalogación N° 77-083-012c, 77-083-014, 77-083-015, 77-110-023, 77-082- 028e, 77-121-006, 077-114-003, 077-114-001, 077-114-011b forman parte de la presente ley como Anexo II.

Art. 10.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.975 (E.E. N° 6.722.522-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 22 de mayo de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 18 de junio de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4976

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini N° 313/317/321/323 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 70 A, Parcela 5).

Art 2º.- Decláranse innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dispónese la enajenación, conforme las modalidades y procedimientos previstos en el Título Cuarto de la Ley N° 2.095, Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del inmueble perteneciente al dominio de la Ciudad individualizado en el artículo 1º de la presente Ley.

Art 3º.- El producido de la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º será destinado a la construcción de una nueva centralidad administrativa de oficinas del Ministerio de Salud, ubicado en la calle Av. Amancio Alcorta 2101 y Av. Vélez Sarsfield 405 sección 24 manzana 81 fracción C.

Art 4º.- El Poder Ejecutivo dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º una vez que se reubique al personal en las oficinas de la nueva centralidad del Ministerio de Salud de la Ciudad.

Cláusula Transitoria 1º: El Poder Ejecutivo, remitirá a las paritarias centrales el otorgamiento de un suplemento especial a todos los trabajadores asignados en sus tareas en edificio de la Calle Carlos Pellegrini número 313/317/321/323 y que serán trasladados a la nueva centralidad administrativa en el sur de la Ciudad exactamente ubicada en la calle Av. Amancio Alcorta 2101 y Av. Vélez Sarsfield 405 sección 24 manzana 81 fracción C.

Cláusula Transitoria 2º: En el caso de que resultara un excedente económico correspondiente a la enajenación establecida en el artículo 2º, una vez cumplido lo prescripto en el artículo 3º, el mismo se destinará a obras de infraestructura de educación en la Comuna 4.

Art 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.976 (E.E. N° 06.720.945-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 22 de mayo de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 18 de junio de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a los Ministerios de Salud y de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4990

Buenos Aires, 5 de junio de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría "Sitios o Lugares históricos " de acuerdo con el Art. 4 inc. a) de la Ley 1227 al chalet construido en la terraza del inmueble sito en la calle Sarmiento 1113/17/21.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

DECRETO N.º 274/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley N° 4990 (E.E. N° 07466954-MGEYA-DGALE-2014) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 5 de junio de 2014.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Cultura. Cumplido archívese. **MACRI - Chaín - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 4994

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires a la Sra. Virginia Lago.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 277/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley N° 4.994 (E.E. 7629973-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de junio de 2014.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 4997

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Imponese el nombre de Dr. Arturo Umberto Illia al Hospital de Quemados. Cirugía Plástica y Reparadora, sito en la calle Pedro Goyena 369.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 275/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley N° 4.997 (E.E. 7632103-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de junio de 2014.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura, de Salud y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Reybaud - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 5004

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la señora Susana Rinaldi de un monumento a Julio Cortázar realizado por la escultora Yamila Cartannilica.

Art. 2º.- El monumento mencionado en el artículo 1º será emplazado en la Plaza Evita, Jardines de la Biblioteca Nacional.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 278/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 5004 (E.E. 7630291-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de junio de 2014.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Cenzón - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 276/14**

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

El Proyecto de Ley N° 5.006, el Código de Tránsito y Transporte, las Leyes N° 210 y 3.060, el Expediente N° 7630639-MGEYA-DGALE-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión del 12 de junio de 2014, sancionó el proyecto de Ley N° 5.006, por el que se incorpora el artículo 1.1.8 "Derechos de los usuarios de Autopistas con peaje" al Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el proyecto de Ley en estudio establece parámetros dentro de los cuales debe operarse el sistema de autopistas, disponiendo que en ninguna estación de peaje el tiempo transcurrido entre el momento en que el usuario se posiciona en el carril de pago y el momento en que realiza el pago, debe superar los dos (2) minutos para vías exclusivas para automóviles, o los tres (3) minutos para vías de tránsito mixto;

Que, asimismo, el proyecto en examen prevé que el número máximo de vehículos detenidos en una fila para el pago de peaje no podrá exceder, en ningún caso, los quince (15) vehículos, y que cuando se cuente con un servicio de banderilleros o de mensajes variables que informen a los conductores, con una anticipación adecuada, cuáles son las vías de cobro de peaje que se encuentran más liberadas y ofrecen un servicio y una circulación más fluida, la fila para el pago de peaje no podrá exceder, en ningún caso, los ciento veinte (120) metros, debiendo a tal fin demarcarse con pintura blanca de extrusión (para bandas despertadoras) una línea de trazos a la distancia antes señalada;

Que agrega el proyecto de Ley bajo análisis que en caso de que el concesionario incumpla con las obligaciones arriba detalladas, y según corresponda, deberá liberar el paso hasta que la operación pueda realizarse con ajuste a los tiempos y a la cantidad máxima de vehículos en espera descriptos precedentemente;

Que corresponde señalar en primer lugar que el régimen normativo que regula la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires, otorgada oportunamente a la empresa Autopistas Urbanas S.A., está establecido en la Ley N° 3.060;

Que el artículo 7° de la citada Ley dispone que el Ministerio de Desarrollo Urbano, o el organismo que lo reemplace en el futuro, es la Autoridad de Aplicación de la concesión de obra pública otorgada, estando facultada para reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueran menester;

Que el proyecto de Ley en examen pretende incorporar una regulación de tal grado de detalle, de nivel reglamentario, que afecta el ámbito de competencias constitucionales del Poder Ejecutivo;

Que asimismo el proyecto en estudio significa una clara modificación al régimen jurídico que regula la explotación de la concesión en análisis y, por ende, altera el equilibrio de los derechos y obligaciones que allí se establecen entre las partes;

Que a través de la modificación que se propicia al Código de Tránsito y Transporte no sólo se muta el régimen de la concesión, sino que también se reformulan las relaciones jurídicas entre la concesionaria, los usuarios y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el inciso d) del artículo 13 de la Ley Nº 210 dispone que la convocatoria y realización de audiencia pública previa es obligatoria en los casos en que "sea modificado el reglamento del servicio o los términos del contrato original en la relación usuario - empresa - Estado";

Que en el trámite legislativo del proyecto de Ley bajo examen no se ha dado cumplimiento a la expresa previsión legal antes citada;

Que, por otro lado, no puede soslayarse el alto impacto que el proyecto de Ley tiene desde el punto de vista operativo y de la seguridad vial;

Que el reglamento de explotación vigente dispone que la Concesionaria deberá contar permanentemente, las veinticuatro (24) horas del día, con la dotación de personal necesario para el cobro de peaje, habilitando el número de vías manuales o automáticas que correspondan, de acuerdo con las necesidades del tránsito, para favorecer su fluidez y minimizar las demoras a los usuarios con peaje, debiendo implementar en cada estación de peaje troncal un servicio de banderilleros o de mensajería variable que informe a los conductores, con una anticipación adecuada, cuáles son las vías para el cobro de peaje que se encuentran más liberadas y ofrecen un servicio y una circulación más fluida;

Que en ese marco, la liberación de los peajes procede cuando el porcentaje de cabinas en congestión, cuya cola de vehículos debe superar los ciento veinte (120) metros, sea de al menos el ochenta por ciento (80%), siempre y cuando no se observe congestión a la salida del peaje, debiendo los usuarios abstenerse de obstaculizar el paso por las barreras de peaje, entorpecer su normal funcionamiento o generar demoras innecesarias;

Que a tales efectos se prevé que la concesionaria deberá demarcar con pintura amarilla de extrusión (para bandas despertadoras) una línea de trazos, a una distancia de ciento veinte (120) metros de la línea de las cabinas para cobro de peajes, en plazas troncales;

Que con el régimen previsto en el proyecto de Ley en estudio se potencia la reacción de usuarios de pago manual que, para evitar el pago de peaje, intentarían colocarse en la fila más cercana a la demarcación de la línea mencionada, desplazándose así de una fila a la otra, procurando ubicarse en aquella vía en la cual se ha producido la liberación de la barrera, lo que generaría situaciones de alto riesgo para la seguridad vial;

Que ello no sólo significa un peligro desmedido para los automotores y automovilistas sino que, además, coloca en una situación de grave inseguridad al personal de la concesionaria, que habrá de cumplir sus tareas de señaleros en medio de carriles por los que los conductores de vehículos procurarán, en forma imprevista, ubicarse y moverse de uno hacia al otro;

Que, en definitiva, la metodología que deriva del proyecto de Ley bajo examen hará más inseguras las autopistas urbanas, aumentando la peligrosidad y la incidencia de accidentes;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Vétase el Proyecto de Ley Nº 5.006, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 12 de junio de 2014.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

PROYECTO DE LEY N.º 5006

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Incorpórese el artículo 1.1.8 al Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el siguiente texto:

“1.1.8 Derechos de los usuarios de Autopistas con peaje.

Los Concesionarios de las Autopistas con peaje de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán operar el sistema de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) En ninguna estación de peaje el tiempo transcurrido entre el momento en que el usuario se posiciona en el carril de pago y el momento en que realiza el pago debe superar los dos (2) minutos para vías exclusivas para automóviles o los tres (3) minutos para vías de tránsito mixto.

b) El número máximo de vehículos detenidos en una fila para el pago de peaje no podrá exceder, en ningún caso, los quince (15) vehículos.

c) Cuando se cuente con un servicio de banderilleros o de mensajes variables que informen a los conductores, con una anticipación adecuada, cuales son las vías de cobro de peaje que se encuentran más liberadas y ofrecen un servicio y una circulación más fluida, la fila para el pago de peaje no podrá exceder, en ningún caso, los ciento veinte (120) metros. A tal fin, se deberá demarcar con pintura blanca de extrusión (para bandas despertadoras) una línea de trazos a la distancia antes señalada. No resulta en este caso de aplicación lo estipulado en los apartados a) y b).

En caso que el Concesionario incumpla con lo establecido en los puntos a), b) o c) de este artículo, según corresponda, deberá liberar el paso hasta que la operación pueda realizarse con ajuste a los tiempos y a la cantidad máxima de vehículos en espera establecidos.”

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo – Pérez**

DECRETO N.º 279/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 41.455, el Decreto Nº 2804/03, la Resolución Nº 1897/MSGC/11 y el Expediente Nº 2.364.440/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2804/03, en su artículo 1º, se aprobó el Reglamento del Consejo de Investigación en Salud;

Que asimismo, en su artículo 2º se aprobó el Reglamento de la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de Salud y el Reglamento de Ingreso a la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de Salud;

Que en el punto II del Anexo II del mencionado Decreto se establece que los profesionales del área de investigación tendrán los grados que fija la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, a los que se agregará el calificativo "Investigador", reconociendo las siguientes categorías académicas: a) Investigador Asociado, b) Investigador Independiente, c) Investigador Principal, d) Investigador Superior;

Que por Resolución Nº 1897/MSGC/11 se llamo a concurso para cubrir diez (10) cargos para ingresar al área de investigación en la categoría de "Investigador Asociado";

Que el Consejo de Investigación en Salud elevó la nómina de los ganadores de dicho concurso, así como una síntesis de los proyectos de cada uno de ellos;

Que es de hacer notar que según el acta definitiva del concurso de ingreso a la Carrera de Investigadores que obra glosada en los presentes actuados resultaron seleccionados diez (10) profesionales para los cargos que nos ocupan;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Asígnase la categoría académica "Investigador Asociado" a los profesionales que se indican en el Anexo I (IF SADE Nº 4043582/DGLTSSASS/2014) que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, para el desarrollo de Proyectos de Investigación, en el modo y condiciones que se indica en el Decreto Nº 2.804/03 y conforme lo prescripto por la Ordenanza Nº 41.455.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la Señora Ministra de Salud, el Señor Ministro de Modernización y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.

MACRI - Reybaud - Ibarra - Rodríguez Larreta

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 594/MJGGC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 70, los Decretos Nº 1.000/99, Nº 103/14, la Disposición Nº 24/DGOGPP/11, el Expediente Nº 4.309.482 -MGEYA-SSTRANS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto Nº 1.000/99, reglamentario de la Ley Nº 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición Nº 24/DGOGPP/11, se aprobaron los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión;

Que por Decreto Nº 103/14 se aceptó a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el Sr. Pablo Julián Martínez Carignano, D.N.I. 22.822.933, CUIL 20-22822933-5, como Director General, de la Dirección General de Seguridad Vial de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el informe presentado por el mencionado funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por el Sr. Pablo Julián Martínez Carignano, D.N.I. 22.822.933, CUIL 20-22822933-5, como Director General, de la Dirección General de Seguridad Vial de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley Nº 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General Seguridad Vial de la Subsecretaría de Transporte, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 595/MJGGC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14, el Expediente N° 8.206.311-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 277- Dirección General de Seguridad Vial, 320- Subsecretaría de Transporte, y 2134- Subsecretaría de Asuntos Públicos;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 276- Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, 320- Subsecretaría de Transporte, y 2134- Subsecretaría de Asuntos Públicos, para las cuales los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, y 40- Coordinación Institucional de a Gestión Pública, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a los mismos incisos, pero de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 33- Seguridad Vial, y 40- Coordinación Institucional de la Gestión Pública, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2/14 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo, y 3- Servicios no personales, de los Programas 8- Actividades Comunes a los Programas 31, 33, 35, 36, 68, 70 y 74, 31- Ordenamiento y Control de Tránsito y Transporte, 33- Seguridad Vial, y 40- Coordinación Institucional de la Gestión Pública, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF- 2014-08242793-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta**ANEXO**

RESOLUCIÓN N.º 300/SSTRANS/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 7799887/DGCOL/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad el día martes 08 de julio de 2014, con motivo de la realización de un Acto en conmemoración del Genocidio Armenio

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar los cortes de calles que a continuación se detallan: Corte total de las calles Gurruchaga entre Av. Córdoba y Castillo, Jufre entre Serrano y Acevedo, y Armenia entre Costa Rica y Nicaragua, de 09.30 a 13.30, sin afectar bocacalles extremas en ningún caso, con motivo de la realización de un Acto en conmemoración del Genocidio Armenio, el día martes 08 de julio de 2014.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Limpieza y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 301/SSTRANS/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 7582604/DGCOL/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, Dirección General de Colectividades, solicita permiso para la afectación de Av.de Mayo e intermediaciones, miércoles 9 de julio de 2014 de 11.30 a 21.00, con motivo de la realización del evento denominado "Bs.As celebra 120 años de la Avenida de Mayo".

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar el corte total de las siguientes arterias: Avenida de Mayo entre Bolívar y Tacuari, Piedras y Chacabuco entre Rivadavia e Hipólito e Irigoyen, Avenida de Mayo entre Presidente Luis Saenz Peña y Lima y Bolívar entre Rivadavia y Av. Presidente Julio A. Roca, sin afectar bocacalles extremas en todos los casos, el día miércoles 9 de julio de 2014 de 11.30 a 21.00, con motivo de la realización del evento denominado "Bs.As celebra 120 años de la Avenida de Mayo".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 302/SSTRANS/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 7786923/DGTRANSI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, La Rural solicita permiso para la afectación de Av. Sarmiento entre Av. Colombia y Calzada Circular Plaza Italia, el día Jueves 10 de julio de 2014, con motivo de la realización de un evento denominado "Exposición de Agricultura, Ganadería e Industria Internacional";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a La Rural, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Av. Sarmiento entre Colombia y Calzada Circular Plaza Italia, sin afectar bocacalles, el día Jueves 10 de julio de 2014 de 00.00 a 20.00., con motivo de la realización de un evento denominado "Exposición de Agricultura, Ganadería e Industria Internacional".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 303/SSTRANS/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08 y 1.220/08 y el Expediente Nº 2013-06762183-MGEYA-DGTRANSP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de noviembre de 2013 durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el vehículo dominio HYY 916 de titularidad del señor Santos Ernesto ROLDÁN LAJO, D.N.I. Nº 92.907.160, afectado a la licencia Nº 36.715, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que, como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción Nº B 14228193, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Martín Alejandro Echenique, D.N.I. Nº 22.350.584, quien al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, no se encontraba habilitado por la autoridad competente para conducir el vehículo dominio HYY 916;

Que, en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a los fines de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que pudiere caber;

Que, según se desprende de la información suministrada por el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia Nº 36.715, expedida a favor del Sr. Santos Ernesto Roldán Lajo, contaba con conductores no titulares registrados, dentro de los cuales no se encontraba el Sr. Martín Alejandro Echenique;

Que el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "La prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado para prestar dicho servicio o no habilitado para conducir esa unidad, dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la Licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad.";

Que, de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación antes referida y de lo informado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., administradora del RUTAX, se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para ello;

Que al constatarse que el vehículo dominio HYY 916 afectado a la licencia de taxímetro Nº 36.715, se encontraba prestando el servicio público y era conducido por un conductor no titular sin contar con la habilitación pertinente, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 12.11.2.2 del Código indicado, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;

Que el Sr. Santos Ernesto ROLDÁN LAJO, en su descargo de fecha 26 de noviembre de 2013, reconoció los hechos que produjeron el labrado del acta de comprobación Nº B 14228193, negando solamente la intencionalidad en la maniobra, adjudicándola a un error excusable de un tercero que no depende de aquel;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que rige la materia, se colige que los argumentos utilizados por el titular de la licencia en su presentación no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso;

Que la Ley Nº 3.622 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que el titular de la licencia, en su carácter de explotante de un servicio público, debió conocer cuál era el procedimiento previsto por la legislación vigente para el caso que el vehículo afectado a la licencia de taxi sea manejado por un conductor no habilitado;

Que en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga como sanción la caducidad de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.11.2.2 del mencionado Código de Tránsito y Transporte local;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 36.715, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio HYY 916, otorgada a favor del señor Santos Ernesto ROLDÁN LAJO, titular del D.N.I. Nº 92.907.160.

Artículo 2º.- Intímase al titular mencionado en el artículo 1º para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio HYY 916, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 304/SSTRANS/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 7194949/COMUNA5/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Centro Navarro de Buenos Aires, a través de la Junta Comunal Nº 5, solicita permiso para la afectación de Moreno entre Boedo y Colombres, miércoles 09 de julio de 2014, con motivo de la realización del evento "Celebración de San Fermín y Día de la Independencia Argentina"

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Centro Navarro de Buenos Aires, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Moreno entre Boedo y Colombres, sin afectar bocacalles, el día miércoles 09 de julio de 2014 de 11.00 a 13.30, con motivo de la realización del acto conmemorativo "Celebración de San Fermín y Día de la Independencia Argentina".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1144/MHGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCyC/13 y el Expediente Electrónico N° 6.672.099-MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Herramientas Impulsadas a Motor, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición N° 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición N° 382-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0423-LPU14 para el día 13 de Junio de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa (\$ 1.339.690,-).y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: VIVERO CUCULO S.R.L., LICICOM S.R.L., PULZAR S.R.L., y BENEDETTI S.A.I.C;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de Junio de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar la oferta presentada por la firma VIVERO CUCULO S.R.L (Para los Renglones Nros 3 (Op. 2.), 4 (Op. 1 y 2), 6, 12, 14 (Op. 2), 17, 20/21), LICICOM S.R.L (Para los Renglones Nros 1/2, 4/9, 12,14/15, 17, 19, 21/23 y 25), PULZAR S.R.L (Para los Renglones Nros 1/3, 5, 7/10, 13/17, 19/20 y 22/25) y BENEDETTI S.A.I.C. (Para los Renglones Nros 3/4 y 6) por los motivos expresados en el citado dictamen y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas VIVERO CUCULO S.R.L. (Renglones Nros 1/3, 5, 7/10, 13/16, 19 y 22/25), LICICOM S.R.L. (Renglones Nros 3, 10/11, 13, 16, 20 y 24), PULZAR S.R.L. (Renglones Nros 4, 6, 11/12, 18 y 21), y BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nros 1/2, 5, 7/12, 14/17, 20 y 23/25), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución N° 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Herramientas Impulsadas a Motor, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0423-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la adquisición de Herramientas Impulsadas a Motor, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas VIVERO CUCULO S.R.L. (Renglones Nros 1/3, 5, 7/10, 13/16, 19 y 22/25) por la suma de hasta Pesos Trescientos Veintiún Mil Novecientos Veinticinco (\$321.925,00.-), LICICOM S.R.L (Renglones Nros 3, 10/11, 13, 16, 20 y 24) por la suma de hasta Pesos Doscientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta (\$221.340,00.-) PULZAR S.R.L (Renglones Nros 4, 6, 11/12, 18 y 21) por la suma de hasta Pesos Un Millón Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 40/100 (\$1.121.476,40.-), y BENEDETTI S.A.I.C (Renglones Nros 1/2, 5, 7/12, 14/17, 20 y 23/25), por la suma de hasta Pesos Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Veinte (\$838.620,00.-). por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Citase a las empresas VIVERO CUCULO S.R.L., LICICOM S.R.L., PULZAR S.R.L., y BENEDETTI S.A.I.C a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Grindetti

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1145/MHGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y Nº 302/DGCyC/13 y el Expediente Electrónico Nº 6.466.205-MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para el Alquiler de Baños Químicos, Vallas y Escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluido para Eventos en la Vía Pública, para uso de las diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición Nº 379-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0404-LPU14 para el día 10 de Junio de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Tres (\$ 5.388.273,00.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: B.A.SANI S.A., ANDAMIOS NESTRADUÑOL S.R.L., ECOSAN S.A. y GRUPO ARGENSAN S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de Junio de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar la oferta presentada por la firma ANDAMIOS NESTRADUÑOL (Para los Renglones Nros 13/14), por los motivos expresados en el citado dictamen y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas B.A.SANI S.A. (Renglones Nros 1/12), ECOSAN S.A. (Renglones Nros 1/12) y GRUPO ARGENSAN S.R.L. (Renglones Nros 1/6 y 13/15) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Baños Químicos, Vallas y Escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluido para Eventos en la Vía Pública comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0404-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para el Alquiler de Baños Químicos, Vallas y Escenarios, con entrega, limpieza, instalación y retiro incluido para Eventos en la Vía Pública, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas B.A.SANI S.A. (Renglones Nros 1/12) por la suma de hasta Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.437.430,00.-), ECOSAN S.A. (Renglones Nros 1/12) por la suma de hasta Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta con 40/100 (\$ 1.359.530,40.-) y GRUPO ARGENSAN S.R.L. (Renglones Nros 1/6 y 13/15) por la suma de hasta Pesos Cinco Millones Novecientos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 5.921.600,00.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Citase a las empresas B.A.SANI S.A., ECOSAN S.A. y GRUPO ARGENSAN S.R.L. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Grindetti

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1146/MHGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 119/DGCYC/11 y Nº 302/DGCyC/13 y el Expediente Electrónico Nº 6.562.564-MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Computadoras y Notebooks, para uso de las diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que por Disposición Nº 389-DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0412-LPU14 para el día 12 de Junio de 2.014 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Ocho Millones Doscientos Veintitrés Mil (\$ 8.223.000,00.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: PC ARTS ARGENTINA S.A. y CORADIR S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de Junio de 2.014 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar la oferta presentada por la firma CORADIR S.A. (Para los Renglones Nros 2/3), por los motivos expresados en el citado dictamen y la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas PC ARTS ARGENTINA S.A. (Renglones Nros 1/5) y CORADIR S.A. (Renglones Nros 1 y 4/5) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Computadoras y Notebooks comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0412-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Computadoras y Notebooks, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas PC ARTS ARGENTINA S.A. (Renglones Nros 1/5) por la suma de hasta Pesos Ocho Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.061.750,00.-) y CORADIR S.A. (Renglones Nros 1, 4/5) por la suma de hasta Pesos Seis Millones Quinientos Doce Mil Ciento Noventa y Cinco (\$ 6.512.195,00.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I que integra la presente,

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Citase a las empresas PC ARTS ARGENTINA S.A. y CORADIR S.A. a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo al adjudicatario a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar el referido Contrato.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Regístrese, autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite.
Grindetti

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 112/SSSC/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/2013 y el Expediente 5877667/2014.

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Martin, Javier Gustavo DNI N° 30.407.826, para prestar servicios en la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/06/14 y el 31/12/14.

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Martin, Javier Gustavo DNI N° 30.407.826 para prestar servicios en la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en el Titular de la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importantes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 372/SSJUS/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/GCBA/13, El Expediente Electrónico Nº 8215912/14 , La Resolución Nº 92/SSJUS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 92/SSJUS/14, se autorizó entre otros, la contratación del agente CIOFFI, Nestor, DNI Nº 20.520.175, CUIT Nº 20-20520175-1 por el período comprendido entre el 15/01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Dirección General Electoral;

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que en la actuación citada en el visto surge que el Subsecretario de Justicia solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/07/2014;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del agente, CIOFFI, Nestor, DNI Nº 20.520.175, CUIT Nº 20-20520175-1, por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de JULIO de 2014, la cual fue dispuesta mediante Resolución Nº 92/SSJUS/14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para demás efectos. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 376/SSJUS/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Resolución 145/SSJUS/14, el Expediente Nº 4887494/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 145/SSJUS/14, recaída en el marco del E.E. 2014-4887494-MGEYA-SSJUS, se rescindieron diversos contratos de Locación de Servicios dependientes de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 01 de Mayo del 2014;

Que debido a un error material involuntario, en la Resolución de la referencia se incluyó a la Sra. Analía Lorena BARBIERI, DNI Nº 22.195.215, CUIL 23-22195215-4 siendo que no debía figurar en la misma;

Que habiéndose advertido tal situación corresponde proceder a rectificar los términos de la Resolución Nº 145/SSJUS/14.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjase parcialmente sin efecto la Resolución N° 145/SSJUS/14, de fecha 29 de Mayo de 2014, exclusivamente en lo concerniente a BARBIERI, Analía Lorena, D.N.I. N° 22.195.215, CUIL 23- 22195215-4, la que continuará conforme las contrataciones que fueran celebradas oportunamente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 123/ISSP/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, las Resoluciones N° 51/MJYSGC/13, N° 55/ISSP/14, las Notas N° 7790969/SSAPM/2014 y N° 8010660/SAISSP/14, el Expediente Electrónico N° 8014657/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la Ley N° 2.895 fija los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley N° 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, ha establecido la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;

Que, por su parte, la mentada Ley N° 2.894 en sus Artículos 46 y 47, enumera los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 1 de la Resolución N° 51/MJYSGC/13 determina que es función exclusiva de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana la selección e incorporación de aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía Metropolitana;

Que conforme dicho marco normativo, el Área Incorporaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana mediante Nota N° 7790969/SSAPM/2014 remitió a la Secretaría Académica de este Instituto los Legajos Académicos de los postulantes a participar del "XXVII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;

Que la Resolución N° 55/ISSP/14 aprueba los contenidos de los programas de formación policial y académica correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;

Que en ese entendimiento, mediante Nota N° 8010660/SAISSP/14 el Sr. Secretario Académico elevó a esta instancia el listado de postulantes para ser incorporados al "XXVII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;

Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de la aprobación del "XXVII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, e incorporación de los postulantes al mismo, a realizarse en la sede de este Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 30 de Junio y el 8 de Agosto de 2014.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "XXVII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 30 de Junio y el 8 de Agosto de 2014.

Artículo 2.- Incorporar al "XXVII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 30 de Junio y el 8 de Agosto de 2014, a los aspirantes que se detallan en el listado que como Anexo IF-2014- 8019350-ISSP, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y al Jefe de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 127/ISSP/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894, N° 2.895, las Resoluciones N° 81/ISSP/14 y N° 98/ISSP/14, la Nota N° 8232003/SAISSP/14, el Expediente Electrónico N° 8231318/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la Ley N° 2.895 instituye los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley N° 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, dispuso la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición indispensable para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;

Que en ese entendimiento, la Resolución N° 81/ISSP/14 aprueba el programa de contenidos correspondiente al “Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación”, destinado a Personal de Dirección de la Policía Metropolitana;

Que la Resolución N° 98/ISSP/14 aprobó el “Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación” para Personal de Dirección de la Policía Metropolitana, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública e incorporó a los postulantes al mismo;

Que el Sr. Secretario Académico elevó a esta instancia, por Nota N° 8232003/SAISSP/14, el listado de cursantes que aprobaron el “Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación” para Personal de Dirección de la Policía Metropolitana, acompañando el acta final de calificaciones conformando el orden de mérito definitivo de los cursantes;

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo, la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;

Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de tener por aprobados a los alumnos del “Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación” para Personal de Dirección de la Policía Metropolitana, detallados en el listado con orden de mérito elevado por la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Tener por aprobados a los aspirantes detallados en el listado con orden de mérito, que como Anexo IF-2014-8232734-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución, quienes integraron el “Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación” para Personal de Dirección de la Policía Metropolitana, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del “Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación” para Personal de Dirección de la Policía Metropolitana a los aspirantes nombrados en el Anexo IF-2014-8232734-ISSP de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y al Jefe de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 128/ISSP/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894, N° 2.895, las Resoluciones N° 55/ISSP/14 y N° 97/ISSP/14, la Nota N° 8231431/SAISSP/14, el Expediente Electrónico N° 8231364/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la Ley N° 2.895 instituye los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley N° 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, dispuso la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición indispensable para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;

Que en ese entendimiento, la Resolución N° 55/ISSP/14 aprueba los programas y contenidos de los módulos de formación académica y policial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;

Que la Resolución N° 97/ISSP/14 aprobó el "XXV Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública e incorporó a los postulantes al mismo;

Que el Sr. Secretario Académico elevó a esta instancia, por Nota N° 8231431/SAISSP/14, el listado de alumnos que aprobaron el "XXV° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, acompañando el acta final de calificaciones conformando el orden de mérito definitivo de los cursantes;

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo, la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;

Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de tener por aprobados a los cursantes del "XXV° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, detallados en el listado con orden de mérito elevado por la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Tener por aprobados a los aspirantes detallados en el listado con orden de mérito, que como Anexo IF-2014-8232415-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución, quienes integraron el "XXV° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para Personal ingresante a la Policía Metropolitana, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "XXV° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana a los aspirantes nombrados en el Anexo IF-2014-8232415-ISSP de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y al Jefe de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 876/MSGC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-5484543-MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N°759-MSGC-2014 se llamó a Concurso Abierto, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 10, punto 10.1.3 de la Ordenanza N° 41455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, y la Resolución N° 375/SSySHyF/06, para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir dieciséis (16) cargos de Médicos Asistentes Titulares de Guardia especialistas en Terapia Intensiva Pediátrica, con 30 horas, para desempeñarse en el área de Terapia Intensiva del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez";

Que habiéndose advertido que por un error involuntario se procedió a firmar mediante la Resolución N° 801-MSGC-2014 el mismo acto administrativo;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 759-MSGC-2014 con el dictado de la presente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 759 -MSGC-2014.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Reybaud

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3922/SSPECD/14

Buenos Aires, 26 de junio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 1717166/2013 (DGEGE), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Personal Docente y No Docente, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Luciana María Perillo, D.N.I. 27.861.852, CUIL. 27-27861852-3, legajo personal 421.576, como Profesora de la Planta Transitoria Docente, con 6 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA) ISFA "Nelly Ramicone", del Ministerio de Educación;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 6 de junio y el 31 de diciembre de 2012;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por la agente Luciana María Perillo, D.N.I. 27.861.852, CUIL. 27-27861852-3, legajo personal 421.576, por el período comprendido entre el 6 de junio y el 31 de diciembre de 2012, como Profesora de la Planta Transitoria Docente, con 6 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA) ISFA "Nelly Ramicone", del Ministerio de Educación, partida 5502.9021.897.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que presta servicios la mencionada agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 205/MDUGC/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 7389947/14, el Expediente N° 1630472/2012, y la Resolución N° 413/MDUGC/2013 por la que se aprobó el Balance de Economías y Demasías N°1 de la obra "Camino de Sirga Etapa 2 Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes" y,

CONSIDERANDO:

Que la obra que se trata fue adjudicada a la empresa BRICONS S.A. por Decreto N° 202/GCBA/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, y tramitada por Expediente N°1630472/2012;

Que con fecha 28 de junio de 2013 se suscribió la Contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y la Empresa Contratista;

Que con fecha 1 de agosto de 2013 se suscribió el Acta de Inicio de obra, dando comienzo a los trabajos;

Que la obra cuenta con un plazo de treinta (30) meses a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra, por lo cual la fecha de finalización de la obra actúa el día 31 de enero de 2016;

Que por expediente N°4518265/2013 de fecha 16 de septiembre de 2013 la empresa contratista presentó las cotizaciones del Balance de Economías y Demasías N°1;

Que por Resolución N° 413/MDUGC/2013 de fecha de 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N°1;

Que se previó que el adicional sería ejecutado en un plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la aprobación del presente acto administrativo y dentro del plazo de obra, cuya fecha de finalización se extiende hasta el 31 de Enero de 2016;

Que algunos de los trabajos aprobados en el Balance de Economías y Demasías N°1 como los de parquización instalación eléctrica y equipamientos, guardan estricta relación con los mismos correspondientes a la obra básica, por lo que se hace necesario asimilar los tiempos de ejecución de las tareas mencionadas del Balance de Economías y Demasías N°1 con los de Obra Básica;

Que la inspección de obra entendió pertinente extender el plazo de ejecución de los trabajos contemplados en el Balance de Economías y Demasías N°1, que finalizaba el 28 de febrero de 2014 a lo largo del plazo de Obra Básica o sea, hasta el día 31 de enero de 2016, siendo la prórroga de veintitrés (23) meses;

Que la Empresa BRICONS S.A. efectuó la presentación de un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión, los cuales han sido analizados por la Inspección de Obra y conforman el anexo I de la presente;

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura, en base a los Informes Técnicos de la Inspección de Obra designada, presta conformidad para su aprobación;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura coincide con los criterios desarrollados en los informes técnicos elaborados por la Dirección General de Obras de Arquitectura, y considera convenientes las modificaciones de obra mencionadas, prestando su expresa conformidad para su aprobación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013-2011 y el Decreto N° 640-GCABA-2011 (BOCBA 3807 de 07/12/2011) y el Decreto 660-GCABA.-2011 (BOCBA 3811 de 14/12/2011);

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto el Artículo N°2 de la Resolución N°413-MDUGC-2013 donde se aprueba el Anexo N°II que contiene el plan de trabajos por (4) cuatro meses de ejecución para el Balance de Economías y Demasías N°1.-

Artículo 2°.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detalla en el Anexo I (IF-2014-07629321-SSPUAI), que forma parte integrante de la presente, en el que se amplía el plazo de ejecución de los trabajos del Balance de Economías y Demasías N°1 en una cantidad de veintitrés (23) meses .-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura para su notificación a la empresa BRICONS S.A. y su posterior incorporación al Expediente Autorizante. **Cháin**

RESOLUCIÓN N.° 206/MDUGC/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 7.791.293/ 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria para la creación de la partida 3.3.3 dentro de las Obras del Area Central correspondiente al Programa 25 de la Jurisdicción 30 Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la mencionada obra es gerenciada por la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, arquitectura e Infraestructura de este Ministerio;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a los efectos de contar con los créditos presupuestarios necesarios para la certificación de dicha obra;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5074 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 5074 del año 2014, el cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014-8.009.921-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. Del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 207/MDUGC/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 7.321.258-MGEYA-SECPLAN- 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos dentro de los Programas 25 y 71, los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2014;

Que dicha redistribución se realiza para la creación del Proyecto "Revitalización de espacios públicos y privados" y la partida 3.3.1 dentro del Programa 71 de la Dirección General de Planeamiento, fin de hacer frente a la erogaciones que demanden las tareas de higiene, mantenimiento y seguridad en el terreno de la calle Mendoza 5030/32 y 5040/42;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 5061 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014-07994245-DGTALMDU, y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 208/MDUGC/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 7.791.122 / 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria dentro de la Obra "Buenos Aires Rock" correspondiente al Programa 61 de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, para el Ejercicio 2014;

Que la mencionada obra es gerenciada por la Dirección General Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura de este Ministerio;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria a fin de crear la partida 3.5.9 de la citada obra, para contar con los créditos presupuestarios necesarios para la certificación de dicha Obra;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5076 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 5076 del año 2014, el cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014- IF-8.002.032-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. Del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 209/MDUGC/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 7.641.357/ 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para incrementar la partida correspondiente a la Obra "Puesta en valor de las fachadas del Pabellón Central del Hospital Borda Etapa II" a los fines de contar con los créditos necesarios para la certificación de dicha obra;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 4993 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 4993 del año 2014, el cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014-7.812.961-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. Del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 210/MDUGC/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 7.321.258-MGEYA-SECPLAN- 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos dentro de los Programas 25 y 71, los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2014;

Que dicha redistribución se realiza para la creación del Proyecto "Revitalización de espacios públicos y privados" y la partida 3.3.1 dentro del Programa 71 de la Dirección General de Planeamiento, fin de hacer frente a la erogaciones que demanden las tareas de higiene, mantenimiento y seguridad en el terreno de la calle Mendoza 5030/32 y 5040/42;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 5061 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014-07994245-DGTALMDU, y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 213/MDUGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

la Resolución N° 6-MDUGC/14 y el EX-2014-07371036-MGEYA-DGTALMDU, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 6-MDUGC/14, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio de la Lic. Ada Yasmín Liberatto, D.N.I. N° 25.162.585, para desempeñarse en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014, y por la retribución mensual de pesos diez mil trescientos ochenta (\$10.380);

Que mediante la referida actuación, la citada profesional presentó la renuncia al aludido contrato a partir del 01/07/2014;

Que la mencionada Dirección General, ha prestado la conformidad al respecto;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Acéptase a partir del 01/07/2014, la renuncia presentada por la Lic. Ada Yasmín Liberatto, D.N.I. N° 25.162.585, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución N° 6-MDUGC/14.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio, y para su conocimiento, notificación de la interesada y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jurisdicción; cumplido, archívese. **Cháin**

RESOLUCIÓN N.º 214/MDUGC/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico 2014- 4.977.504- - MGEYA-DGCIYC, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 17 al 19 de septiembre de 2014 se realizarán las "23° Jornadas Argentinas de Ingeniería Estructural", que se desarrollarán en las instalaciones del Centro Cultural Borges, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que desde el año 1981 y de forma ininterrumpida, las Jornadas reflejan el compromiso de la Asociación de Ingenieros Estructurales con el desarrollo de la ingeniería estructural, inspirada en los sucesos de trascendencia que inciden en la actividad del ingeniero estructural y su contexto;

Que de las jornadas participaran distinguidos profesionales nacionales y extranjeros especialmente invitados para la ocasión, que participarán en Conferencias y Mesas Redondas; como todos los años éstas son el espacio para la presentación de trabajos realizados por profesionales de la Ingeniería Estructural de otros países y a nivel nacional;

Que el Ing. José María Izaguirre, presidente de las 23° Jornadas Argentinas de Ingeniería Estructural, y el Ing. Javier R. Fazio, Presidente de la Asociación de Ingenieros Estructurales, han expresado su interés de contar con el auspicio institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires; lo que sería muy importante para el éxito del evento contar con el mismo;

Que dicho auspicio consistiría en el uso del logo institucional y nombre de este Ministerio para las comunicaciones y publicaciones de la Maestría (material gráfico, audiovisual, página web, sitios promocionales, etc.);

Que este Ministerio considera conveniente auspiciar la Jornadas, en virtud de los antecedentes citados;

Que el otorgamiento del auspicio institucional no conlleva la exención de ningún arancel, tasa o contribución ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase el auspicio institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano a las 23° Jornadas Argentinas de Ingeniería Estructural que se desarrollarán en las instalaciones del Centro Cultural Borges, entre los días 17 al 19 de septiembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el auspicio concedido no implica exención del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones que pudieran corresponder y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Publíquese, pase a conocimiento de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y remítase a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, la que notificara a la interesada en los términos de la presente resolución. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.° 205/SECPLAN/14

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

VISTO:

Expediente N° 1562779/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle José María Moreno N° 1966/68, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta no reglamentaria (2° Piso: Balcón) y una ampliación conformada por un total de 6,92m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (Azotea: Anexo Portería), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueron oportunamente aprobadas (Fojas N° 76) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 101 a 107 y 109 a 114), con destino Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional;

Que obra a fojas 115 a 116 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización; Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 45;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación, y el Art. 4.2.2 "Relación entre Altura y separación de paramentos", del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 122 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 115 a 116), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 101 a 107 y 109 a 114, ampliación conformada por un total de 6,92m2, para la finca sita en la calle José María Moreno N° 1966/68, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 38 manz. 27 Parc. 16 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.° 206/SECPLAN/14

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

VISTO:

Expediente N° 6497652/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Picheuta N° 1550, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 188,58m² de los cuales 126,32m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Pasillo, Estar Comedor, Cocina Lavadero, Hall y Escalera; 1° Piso: Estar Comedor Cocina; 2° Piso: Vestidor, Paso, Baño y Dormitorio), en tanto que 62,26m² en forma no reglamentaria (PB: Quincho, Baño y Dormitorio; 2° Piso: Hall; 3° Piso: Baño, Lavadero y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 12) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 1 a 10), con destino Vivienda Multifamiliar; Que obra a fojas 22 a 23 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización; Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 13; Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.0 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de Primera Clase", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y ventilación de locales de primera clase", todos del Código de la Edificación; Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887; Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 29 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 22 a 23), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación. Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 1 a 10, ampliación conformada por un total de 188,58m², de los cuales 126,32m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 62,26m² en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Picheuta N° 1550, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 44 manz. 182 Parc. 18 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 207/SECPLAN/14

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

VISTO:

Expediente N° 30151/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Yerbal N° 2105 esquina Granaderos, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 45,54m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Local Comercial y Toilete), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 174) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 153 a 161 y 205 a 217), con destino Vivienda Multifamiliar y Local Comercial;

Que obra a fojas 220 a 221 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización; Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.2.2 "Distrito C2, Disposiciones Particulares, e) FOT" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 222 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 220 a 221), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 153 a 161 y 205 a 217, ampliación conformada por un total de 45,54m², para la finca sita en la calle Yerbal N° 2105 esquina Granaderos, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 65 manz. 110b Parc. 9b cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 209/SECPLAN/14

Buenos Aires, 23 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4692456/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gutemberg N° 2637/39, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 51,22m² de los cuales 3,59m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (2° Piso: Baño y Lavadero) en tanto que 47,63m² en forma no reglamentaria (PB: Dormitorio; 1° Piso: Cocina; 2° Piso: SUM), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 29 a 35), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 18 a 19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bII, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 36 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 18 a 19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 5-MDU-2012,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 29 a 35, ampliación conformada por un total de 51,22m², para la finca sita en la calle Gutemberg N° 2637/39, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 71 manz. 80 Parc. 11 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 280/SECPLAN/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

Expediente N° 7561205/2014, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado actuado se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación con Nivel Cautelar, en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales.

Nº ORDEN	S-M-P	DIRECCION
1.	001-007A-007e	SUIPACHA 639.665
2.	001-017A-013	MAIPU 39
3.	002-069-008A	AV. PASEO COLON 502.520.524
4.	002-070-001	AZOPARDO 405.409.413
5.	002-075-001A	AV. BELGRANO 10
6.	004-057-011	CARLOS CALVO 13.17.21
7.	005-004-026	SARMIENTO 1731.1733
8.	005-005-001	LAVALLE 1702.1710
9.	005-005-004A	LAVALLE 1726.1730.1736
10.	005-005-006	LAVALLE 1750.1752
11.	005-006-033	RODRIGUEZ PEÑA 554
12.	005-013-020	RODRIGUEZ PEÑA 447.451
13.	005-013-031A	AV. CORRIENTES 1639
14.	005-014-007	TUCUMAN 1648.1650.1652
15.	005-014-020	RODRIGUEZ PEÑA 535.541.545
16.	005-014-023A	RODRIGUEZ PEÑA 511.515.519
17.	005-014-024A	LAVALLE 1693
18.	005-014-032	LAVALLE 1631.1635
19.	005-016-021	LUIS DELLEPIANE 625
20.	005-017-025A	RODRIGUEZ PEÑA 773
21.	005-021-008A	SARMIENTO 1572.1574.1576
22.	005-021-008B	SARMIENTO 1582.1586.1590
23.	005-023-002	LAVALLE 1514.1518
24.	005-023-005A	LAVALLE 1530.1536.1540
25.	005-025-009C	VIAMONTE 1560
26.	005-026-023A	MONTEVIDEO 723.725.727
27.	005-026-025	MONTEVIDEO 711.719
28.	005-026-041	PARANA 760.762.764
29.	005-031-011	LAVALLE 1470
30.	005-031-012	LAVALLE 1482.1488.1494
31.	005-031-014	PARANA 471.473.475.477.481
32.	005-033-001A	VIAMONTE 1402
33.	005-033-007	VIAMONTE 1466.1470
34.	005-033-021	TUCUMAN 1467.1471.1475
35.	005-039-026A	CORRIENTES AV. 1301
36.	005-045-016	SARMIENTO 1272.1278
37.	005-047-021	AV. CORRIENTES 1255.1257
38.	005-054A-023D	AV.CORRIENTES 1153.1155.1161.1173.1175

39.	012-002-001	MEXICO 1714
40.	012-002-008	MEXICO 1774.1776.1778
41.	012-002-039	SOLIS 611.615.619
42.	012-004-034A	AV. BELGRANO 1702
43.	012-005-001	MORENO 1702.1708.1712
44.	012-006-001A	ADOLFO ALSINA 1702.1716
45.	012-006-002A	ADOLFO ALSINA 1718.1720.1722.1724
46.	012-006-006A	ADOLFO ALSINA 1744.1746.1750
47.	012-006-017	AV. ENTRE RIOS 252.254.258.262.264
48.	012-009-018	SOLIS 774.776.778
49.	012-010-004A	MEXICO 1620.1624.1626
50.	012-011-022	MEXICO 1641.1643.1649
51.	012-012-001	VIRREY CEVALLOS 411
52.	012-014-027	MORENO 1601
53.	012-016-051	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 719
54.	012-016-052	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 713.715
55.	012-017-020	VIRREY CEVALLOS 674.676
56.	012-017-043	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 617.621
57.	012-017-044	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 611.615
58.	012-019-030	REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1519.1521
59.	012-019-035	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 463
60.	012-021-011	VIRREY CEVALLOS 242.244.246.248
61.	012-023-044	SAN JOSE 773.777.779
62.	012-026-018	AV. BELGRANO 1470.1472.1474
63.	012-026-037	REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1437.1439.1441
64.	012-026-038	REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1431.1433.1435
65.	012-032-020	SAN JOSE 754.756
66.	012-032-021	SAN JOSE 762.764.766
67.	012-033-004	MEXICO 1330
68.	012-033-017	CHILE 1395.1399
69.	012-033-025	CHILE 1337.1339.1341.1343.1345
70.	012-033-030	SANTIAGO DEL ESTERO 675.677
71.	012-035-001	AV. BELGRANO 419
72.	012-035-014B	SAN JOSE 424.426.428.430.432
73.	012-035-019	SAN JOSE 468.474
74.	012-035-034	SANTIAGO DEL ESTERO 441.443.445.447.449
75.	012-035-035	SANTIAGO DEL ESTERO 429.431.433.435.437
76.	012-037-039	MORENO 1347.1351.1353
77.	012-044-026	REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1295.1297.1299
78.	012-045-038	SALTA 345.347
79.	012-046-022	MORENO 1283.1287.1291
80.	012-051-008	MEXICO 1168
81.	012-051-021	CHILE 1187.1199
82.	012-053-004	LIMA 461.467.473
83.	014-006-009A	AV. SAN JUAN 1774
84.	014-008-034	SOLIS 1079.1081
85.	014-010-029	ESTADOS UNIDOS 1727.1731
86.	014-016-001A	CARLOS CALVO 1602.1614
87.	014-016-024	SOLIS 1088.1096
88.	014-017-019	SOLIS 956.960
89.	014-017-026A	CARLOS CALVO 1627.1629.1631
90.	014-018-017	SOLIS 854.856.858
91.	014-020-005	COCHABAMBA 1538.1544
92.	014-020-009	COCHABAMBA 1570.1572.1574
93.	014-024-001A	ESTADOS UNIDOS 1502.1506
94.	014-025-006	AV. INDEPENDENCIA 1534.1538.1540.1544
95.	014-031-018	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1196
96.	014-032-027A	SAN JOSE 1095

97.	014-034-013B	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 822
98.	014-034-013C	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 828.830.832
99.	014-034-014	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 852.858.862
100.	014-035-010	PAVON 1380.1394
101.	014-036-002	CONSTITUCION 1318.1320
102.	014-036-003	CONSTITUCION 1322
103.	014-039-006	SAN JOSE 1150.1152.1160.1162
104.	014-039-009	SAN JOSE 1188.1190
105.	014-039-010	AV. SAN JUAN 1375.1377
106.	014-039-013	AV. SAN JUAN 1323.1329
107.	014-039-015	AV. SAN JUAN 1301.1307.1311.1313
108.	014-039-016	SANTIAGO DEL ESTERO 1189
109.	014-041-032	CARLOS CALVO 1357
110.	014-042-020	SAN JOSE 882.884
111.	014-043-016B	SALTA 1543
112.	014-045-001	COCHABAMBA 1208.1212
113.	014-047-006	HUMBERTO 1º 1254.1256
114.	014-047-010	HUMBERTO 1º 1290
115.	014-048-011B	SANTIAGO DEL ESTERO 1020.1022
116.	014-048-013A	SANTIAGO DEL ESTERO 1030.1032
117.	014-048-020	HUMBERTO 1º 1265.1267.1275
118.	014-048-032A	SALTA 1035.1039
119.	014-049-023	CARLOS CALVO 1247
120.	014-049-029	SALTA 981
121.	014-050-009B	AV. INDEPENDENCIA 1276.1278.1282
122.	014-052-003A	SALTA 1432.1436.1440
123.	014-055-029	AV. SAN JUAN 1119
124.	014-056-005	CARLOS CALVO 1134.1136.1138
125.	014-056-016	SALTA 1042.1044.1046
126.	014-073-009B	BERNARDO DE IRIGOYEN 904
127.	016-016-033	RONDEAU 1765.1767
128.	016-017-013A	AV. ENTRE RIOS 1940
129.	016-018-010	BRASIL 1764.1766.1768
130.	016-018-011	BRASIL 1770.1772
131.	016-030-007	BRASIL 1676.1678
132.	016-030-008	BRASIL 1680.1682
133.	016-030-009	BRASIL 1688.1690.1692
134.	016-030-010	BRASIL 1696
135.	016-031-001B	AV. JUAN DE GARAY 1616
136.	016-034-034A	PTE LUIS SAENZ PEÑA 1831.1833.1835.1839.1843
137.	016-036-024	BRASIL 1525.1527.1531
138.	016-036-025	BRASIL 1517.1521
139.	016-041-012	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1620.1626
140.	016-041-013	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1632.1634
141.	016-048-006	15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1242.1260
142.	016-049-001	SALTA 1901
143.	016-049-030	15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1235

Que el citado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP- 2014 del 20 de mayo y 17 de junio de 2014;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";

Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Art. 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Nivel Cautelar, a los inmuebles sitios en:

Nº ORDEN	S-M-P	DIRECCION
1.	001-007A-007e	SUIPACHA 639.665
2.	001-017A-013	MAIPU 39
3.	002-069-008A	AV. PASEO COLON 502.520.524
4.	002-070-001	AZOPARDO 405.409.413
5.	002-075-001A	AV. BELGRANO 10
6.	004-057-011	CARLOS CALVO 13.17.21
7.	005-004-026	SARMIENTO 1731.1733
8.	005-005-001	LAVALLE 1702.1710
9.	005-005-004A	LAVALLE 1726.1730.1736
10.	005-005-006	LAVALLE 1750.1752
11.	005-006-033	RODRIGUEZ PEÑA 554
12.	005-013-020	RODRIGUEZ PEÑA 447.451
13.	005-013-031A	AV. CORRIENTES 1639
14.	005-014-007	TUCUMAN 1648.1650.1652
15.	005-014-020	RODRIGUEZ PEÑA 535.541.545
16.	005-014-023A	RODRIGUEZ PEÑA 511.515.519
17.	005-014-024A	LAVALLE 1693
18.	005-014-032	LAVALLE 1631.1635
19.	005-016-021	LUIS DELLEPIANE 625
20.	005-017-025A	RODRIGUEZ PEÑA 773
21.	005-021-008A	SARMIENTO 1572.1574.1576
22.	005-021-008B	SARMIENTO 1582.1586.1590
23.	005-023-002	LAVALLE 1514.1518
24.	005-023-005A	LAVALLE 1530.1536.1540
25.	005-025-009C	VIAMONTE 1560
26.	005-026-023A	MONTEVIDEO 723.725.727
27.	005-026-025	MONTEVIDEO 711.719
28.	005-026-041	PARANA 760.762.764
29.	005-031-011	LAVALLE 1470
30.	005-031-012	LAVALLE 1482.1488.1494
31.	005-031-014	PARANA 471.473.475.477.481
32.	005-033-001A	VIAMONTE 1402
33.	005-033-007	VIAMONTE 1466.1470
34.	005-033-021	TUCUMAN 1467.1471.1475
35.	005-039-026A	CORRIENTES AV. 1301
36.	005-045-016	SARMIENTO 1272.1278
37.	005-047-021	AV. CORRIENTES 1255.1257
38.	005-054A-023D	AV. CORRIENTES 1153.1155.1161.1173.1175
39.	012-002-001	MEXICO 1714
40.	012-002-008	MEXICO 1774.1776.1778
41.	012-002-039	SOLIS 611.615.619
42.	012-004-034A	AV. BELGRANO 1702
43.	012-005-001	MORENO 1702.1708.1712
44.	012-006-001A	ADOLFO ALSINA 1702.1716
45.	012-006-002A	ADOLFO ALSINA 1718.1720.1722.1724
46.	012-006-006A	ADOLFO ALSINA 1744.1746.1750
47.	012-006-017	AV. ENTRE RIOS 252.254.258.262.264
48.	012-009-018	SOLIS 774.776.778

49.	012-010-004A	MEXICO 1620.1624.1626
50.	012-011-022	MEXICO 1641.1643.1649
51.	012-012-001	VIRREY CEVALLOS 411
52.	012-014-027	MORENO 1601
53.	012-016-051	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 719
54.	012-016-052	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 713.715
55.	012-017-020	VIRREY CEVALLOS 674.676
56.	012-017-043	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 617.621
57.	012-017-044	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 611.615
58.	012-019-030	REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1519.1521
59.	012-019-035	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 463
60.	012-021-011	VIRREY CEVALLOS 242.244.246.248
61.	012-023-044	SAN JOSE 773.777.779
62.	012-026-018	AV. BELGRANO 1470.1472.1474
63.	012-026-037	REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1437.1439.1441
64.	012-026-038	REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1431.1433.1435
65.	012-032-020	SAN JOSE 754.756
66.	012-032-021	SAN JOSE 762.764.766
67.	012-033-004	MEXICO 1330
68.	012-033-017	CHILE 1395.1399
69.	012-033-025	CHILE 1337.1339.1341.1343.1345
70.	012-033-030	SANTIAGO DEL ESTERO 675.677
71.	012-035-001	AV. BELGRANO 419
72.	012-035-014B	SAN JOSE 424.426.428.430.432
73.	012-035-019	SAN JOSE 468.474
74.	012-035-034	SANTIAGO DEL ESTERO 441.443.445.447.449
75.	012-035-035	SANTIAGO DEL ESTERO 429.431.433.435.437
76.	012-037-039	MORENO 1347.1351.1353
77.	012-044-026	REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1295.1297.1299
78.	012-045-038	SALTA 345.347
79.	012-046-022	MORENO 1283.1287.1291
80.	012-051-008	MEXICO 1168
81.	012-051-021	CHILE 1187.1199
82.	012-053-004	LIMA 461.467.473
83.	014-006-009A	AV. SAN JUAN 1774
84.	014-008-034	SOLIS 1079.1081
85.	014-010-029	ESTADOS UNIDOS 1727.1731
86.	014-016-001A	CARLOS CALVO 1602.1614
87.	014-016-024	SOLIS 1088.1096
88.	014-017-019	SOLIS 956.960
89.	014-017-026A	CARLOS CALVO 1627.1629.1631
90.	014-018-017	SOLIS 854.856.858
91.	014-020-005	COCHABAMBA 1538.1544
92.	014-020-009	COCHABAMBA 1570.1572.1574
93.	014-024-001A	ESTADOS UNIDOS 1502.1506
94.	014-025-006	AV. INDEPENDENCIA 1534.1538.1540.1544
95.	014-031-018	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1196
96.	014-032-027A	SAN JOSE 1095
97.	014-034-013B	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 822
98.	014-034-013C	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 828.830.832
99.	014-034-014	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 852.858.862
100.	014-035-010	PAVON 1380.1394
101.	014-036-002	CONSTITUCION 1318.1320
102.	014-036-003	CONSTITUCION 1322
103.	014-039-006	SAN JOSE 1150.1152.1160.1162
104.	014-039-009	SAN JOSE 1188.1190
105.	014-039-010	AV. SAN JUAN 1375.1377
106.	014-039-013	AV. SAN JUAN 1323.1329
107.	014-039-015	AV. SAN JUAN 1301.1307.1311.1313
108.	014-039-016	SANTIAGO DEL ESTERO 1189
109.	014-041-032	CARLOS CALVO 1357
110.	014-042-020	SAN JOSE 882.884
111.	014-043-016B	SALTA 1543
112.	014-045-001	COCHABAMBA 1208.1212
113.	014-047-006	HUMBERTO 1º 1254.1256

114.	014-047-010	HUMBERTO 1º 1290
115.	014-048-011B	SANTIAGO DEL ESTERO 1020.1022
116.	014-048-013A	SANTIAGO DEL ESTERO 1030.1032
117.	014-048-020	HUMBERTO 1º 1265.1267.1275
118.	014-048-032A	SALTA 1035.1039
119.	014-049-023	CARLOS CALVO 1247
120.	014-049-029	SALTA 981
121.	014-050-009B	AV. INDEPENDENCIA 1276.1278.1282
122.	014-052-003A	SALTA 1432.1436.1440
123.	014-055-029	AV. SAN JUAN 1119
124.	014-056-005	CARLOS CALVO 1134.1136.1138
125.	014-056-016	SALTA 1042.1044.1046
126.	014-073-009B	BERNARDO DE IRIGOYEN 904
127.	016-016-033	RONDEAU 1765.1767
128.	016-017-013A	AV. ENTRE RIOS 1940
129.	016-018-010	BRASIL 1764.1766.1768
130.	016-018-011	BRASIL 1770.1772
131.	016-030-007	BRASIL 1676.1678
132.	016-030-008	BRASIL 1680.1682
133.	016-030-009	BRASIL 1688.1690.1692
134.	016-030-010	BRASIL 1696
135.	016-031-001B	AV. JUAN DE GARAY 1616
136.	016-034-034A	PTE LUIS SAENZ PEÑA 1831.1833.1835.1839.1843
137.	016-036-024	BRASIL 1525.1527.1531
138.	016-036-025	BRASIL 1517.1521
139.	016-041-012	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1620.1626
140.	016-041-013	PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1632.1634
141.	016-048-006	15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1242.1260
142.	016-049-001	SALTA 1901
143.	016-049-030	15 DE NOVIEMBRE DE 1889 1235

Artículo 2º.- La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes e demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Secretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 282/SECPLAN/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 54352/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Achega N° 3587/89, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 12,76m² de los cuales 1,71m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (2º Piso: Roperero) en tanto que 11,05m² en forma no reglamentaria (PB: Dormitorio; 2º Piso: Lavadero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 76) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 88, 90 a 97 y 133 a 134), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 101 a 102 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 30;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.2 "Áreas y Lados Mínimos de las cocinas, espacios para cocinar, baños y retretes, lavaderos y secaderos" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 137 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 101 a 102), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 88, 90 a 97 y 133 a 134, ampliación conformada por un total de 12,76m², para la finca sita en la calle Achega Nº 3587/89, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 63 manz. 28B Parc. 5 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 284/SECPLAN/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 91125/2007 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Núñez Nº 6159/61, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 137,58m² de los cuales 100,98m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Escalera, Depósito, Sector Circulación y Sector Paso; 1º Piso: Depósito, Quincho y Sala Termo Tanque), en tanto que 36,60m² en forma no reglamentaria (PB: Sector Cocinas Lavaderos, Sector Dormitorio y Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 7) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 61 a 67), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 8 a 9 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y ventilación de locales de primera clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones Relativas a las Áreas Descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 77 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 8 a 9), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 61 a 67, ampliación conformada por un total de 137,58m², de los cuales 100,98m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 36,60m² en forma antirreglamentaria, para la finca sita en la calle Núñez Nº 6159/61, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 63 manz. 21 Parc. 30 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4557/MCGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6453830-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2014-08144453- - MCGC) , y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4558/MCGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6452965-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2014-08144749- - MCGC), y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4559/MCGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6452614-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I (SADE IF-2014-08145123- - MCGC) , y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4579/MCGC/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente N° 8.001.347/2014, el Decreto N° 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "Buscando el amigo ideal" que se llevará a cabo en el Sala Principal del Complejo Cultural 25 de Mayo, los días 28 y 29 de junio de 2014, y 5 y 6 de julio de 2014 a las 16 horas;

Que, la citada Dirección General propone a un valor de PESOS CUARENTA (\$40), la entrada general;

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807),

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas, del espectáculo "Buscando el amigo ideal" que se llevará a cabo en el Sala Principal del Complejo Cultural 25 de Mayo, los días 28 y 29 de junio de 2014, y 5 y 6 de julio de 2014 a las 16 horas, por un valor de PESOS CUARENTA (\$40,00) la entrada general.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 121/SECHI/14

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, las Resoluciones Nros. 28/SECHI/14 y 84/SECHI/14, el Expediente N° 6.736.607/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto N° 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de “Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables” y la de “Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad”;

Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el “Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión”, con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que por la Resolución N° 28/SECHI/14 se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto “Fortalecimiento para Organizaciones de Base en Villas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” presentado por la Fundación Unida;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;

Que en consecuencia, corresponde su aprobación y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 196/12,

LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el proyecto denominado “Fortalecimiento para Organizaciones de Base en Villas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” presentado por la Fundación Unida, por la suma de pesos setenta y tres mil trescientos setenta (\$ 73.370).

Artículo 2.- Páguese a la Fundación Unida la suma convenida que asciende a pesos setenta y tres mil trescientos setenta (\$ 73.370).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 4/SSGPM/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, y el Informe N° IF-2014-459055-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2013-7435489-MGEYA-SSGPM tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Rodriguez Perasso, Marcelo Adrián, DNI 13.885.442, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2013-7435305-MGEYA-SSGPM tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Maldonado, Carlos Facundo, DNI 30.708.403, para prestar servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 224/13, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada. Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2014-459055-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5/SSGPM/14

Buenos Aires, 17 de enero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, y el Informe N° IF-2014-459049-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2013-7457707-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. López, Victoria Tamara, DNI 31.235.202, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2013-7457745-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Nachman, Nuria, DNI 33.740.951, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2013-7457798-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Fernández, María Belén, DNI 30.516.606, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-19053-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. De Nicola, Adrián Jesús, DNI 25.925.421, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2013-7457998-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Salaberri, Ignacio, DNI 31.642.258, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2013-7457831-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Pellegrino, Santiago, DNI 30.651.756, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2013-7457843-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Gigli, Patricio, DNI 31.464.093, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2013-7457858-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Cababie, Constanza, DNI 28.988.030, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2013-7457878-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Luna, Martín Alexis, DNI 35.167.763, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-32199-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Van Den Broeck, Mauricio Javier, DNI 13.213.356, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-49977-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Nagib, Roxana, DNI 32.666.372, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-37002-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Marías, Fernando Enrique, DNI 31.286.111, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-130339-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Tornamira, Sebastián, DNI 35.351.861, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 224/13, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada. Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2014-459049-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el titular de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente la suscripción del contrato de locación de servicio aludido en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7/SSGPM/14

Buenos Aires, 23 de enero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, y el Informe N° IF-2014-644580-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2014-305087-MGEYA-DGPCI tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Ben, Gonzalo, DNI 31.963.654, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 224/13, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.
Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación del Sr. Ben, Gonzalo, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2014-644580-SSGPM (Anexo) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el titular de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente la suscripción del contrato de locación de servicio aludido en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10/SSGPM/14

Buenos Aires, 24 de enero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, y el Informe N° IF-2014-665152-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2014-543809-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Cerrato, Heriberto Ignacio DNI 16.940.424, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-585642-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Desiata, Lucía, DNI 26.733.328, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-545357-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Feü, Daniel Alberto, DNI 10.962.749, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-13543698-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Gil, Carlos, DNI 13.305.021, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-543435-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Servicios del Sr. Namios, Ezequiel, DNI 29.151.178, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que por Expediente N° 2014-543626-MGEYA-DGABDP tramita el contrato de Locación de Servicios de la Sra. Vicente, Andrea, DNI 26.146.045, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que los citados requerimientos encuadran en los términos del Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 224/13, por el cual se establece el Régimen para la Contratación bajo la figura de Locación de Servicio y de Obra;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha realizado el control de incompatibilidades sin tener observaciones que formular a la contratación propiciada.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en el modo y forma que se detalla en el Informe IF-2014-665152-SSGPM (Anexo I) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el titular de la Dirección General Administración de Bases de Datos y Proyectos la suscripción del contrato de locación de servicio aludido en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 11/SSGPM/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N° 5/SSGPM/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2014-2100805-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 5/SSGPM/14 se autorizó la contratación del Sr. Adrián de Nicola, D.N.I 25.925.421, para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del 1/2/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Adrián de Nicola, D.N.I 25.925.421, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución Nº 5/SSGPM/14, quedando el contrato rescindido a partir del 1/2/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 12/SSGPM/14

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto Nº 224/13, la Resolución Nº 5/SSGPM/14 y el Expediente Electrónico Nº EX-2014-2101077-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 5/SSGPM/14 se autorizó la contratación del Sr. Sebastián Ariel Tornamira, D.N.I 35.351.861, para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del 1/2/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Ariel Tornamira, D.N.I 35.351.861, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución Nº 5/SSGPM/14, quedando el contrato rescindido a partir del 1/2/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 13/SSGPM/14

Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N° 11/SECLyT/13 y los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2014-194994-DGMAD y EX-2014-117282-DGMAD y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas de digitalización de documentos en la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 1/1/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y la Resolución N° 11/SECLyT/13, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de contratación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas de digitalización de documentos en la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2014-2204738-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 14/SSGPM/14**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N° 3/SSGPM/14, el Anexo IF-2014-2249859-SSGPM y el Expediente Electrónico EX-2014-7363133-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3/SSGPM/14 se aprobó la contratación de diversas personas para prestar servicios Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización del Ministerio de Modernización, entre los que se encontraba el del Sr. Suárez Correa, Juan Sebastián, DNI 94.450.478;

Que en el Anexo de la Resolución referida (IF-2014-0432111-SSGPM) se incurrió en un error material al consignar el monto del contrato referido;

Que en el Anexo citado en el visto de la presente se rectificó el monto del contrato del Sr. Suárez Correa;

Que en esta instancia corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando los datos mal consignados;

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Anexo (IF-2014-0432111-SSGPM) de la Resolución N° 3/SSGPM/14, en cuanto al monto del contrato del Sr. Suárez Correa, siendo el correcto el indicado en el Anexo (IF-2014-2249859-SSGPM) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 15/SSGPM/14**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N° 3/SSGPM/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2014-2221791-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3/SSGPM/14 se autorizó la contratación del Sr. Juan Cruz Sellán, D.N.I 33.344.958, para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del 31/1/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Cruz Sellán, D.N.I 33.344.958, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución Nº 3/SSGPM/14, quedando el contrato rescindido a partir del 31/1/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 18/SSGPM/14

Buenos Aires, 7 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto Nº 224/13, la Resolución Nº 11/SECLyT/13 y los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2014-2188769-DGMAD y EX-2014-2188785-DGMAD y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas de análisis de datos en la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período comprendido entre el 1/2/2014 y el 31/12/2014;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13 y la Resolución Nº 11/SECLyT/13, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de contratación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas de análisis de datos en la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2014-2320837-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 19/SSGPM/14

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N° 3/SSGPM/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2014-2638345-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 6/SSGPM/14 se autorizó la contratación de la Sra. Riva Mosquera, María Ángeles, DNI 35.364.585, para prestar servicios profesionales en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización;

Que el agente mencionado presentó su renuncia a partir del 28/2/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Riva Mosquera, María Ángeles, DNI 35.364.585, al contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución N° 3/SSGPM/14, quedando el contrato rescindido a partir del 28/2/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 20/SSGPM/14

Buenos Aires, 27 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° EX-2014-02981057-DGIGA, el Decreto N° 224/2013 y la Resolución N° 6-SSGPM-2014 y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la celebración de la Cláusula Modificatoria Adicional por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios de la señora Giannoni Napolitano, Valeria DNI N° 32.811.771, por un monto mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) por el período comprendido entre el 01/03/2014 y el 31/12/2014;

Que el aludido contrato, fue suscripto oportunamente por el señor Director General de Información y Gobierno Abierto, en virtud de los términos de la Resolución Nº 6/SSGPM/2014;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Celébrase la "Cláusula Modificatoria Adicional", por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios de la señora Giannoni Napolitano, Valeria DNI Nº 32.811.771, el que fue suscripto oportunamente en virtud de los términos de la Resolución Nº 6/SSGPM/2014, para prestar servicios en la Dirección General de Información y Gobierno Abierto, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) mensuales, a partir del 01/03/2014 y hasta el 31/12/2014, manteniéndose vigentes las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- Delégase en el señor Director General de Información y Gobierno Abierto, la suscripción de la Cláusula Modificatoria Adicional, mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 21/SSGPM/14

Buenos Aires, 27 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente Nº EX-2014-02980544-DGIGA, el Decreto Nº 224/2013 y la Resolución Nº 6-SSGPM-2014 y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la celebración de la Cláusula Modificatoria Adicional por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios del señor Crom, Tomás, DNI Nº 33.862.909, por un monto mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) por el período comprendido entre el 01/03/2014 y el 31/12/2014;

Que el aludido contrato, fue suscripto oportunamente por el señor Director General de Información y Gobierno Abierto, en virtud de los términos de la Resolución Nº 6/SSGPM/2014;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Celébrase la "Cláusula Modificatoria Adicional", por la ampliación del monto del contrato de locación de servicios del señor Crom, Tomás, DNI Nº 33.862.909, el que fue suscripto oportunamente en virtud de los términos de la Resolución Nº 6/SSGPM/2014, para prestar servicios en la Dirección General de Información y Gobierno Abierto, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) mensuales, a partir del 01/03/2014 y hasta el 31/12/2014, manteniéndose vigentes las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- Delégase en el señor Director General de Información y Gobierno Abierto, la suscripción de la Cláusula Modificatoria Adicional, mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Comuníquese al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 25/SSGPM/14

Buenos Aires, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, la Resolución N° 11/SECLyT/13 y los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2014-02478416-DGMAD, EX-2014-02478450-DGMAD y EX-2014-02478490-DGMAD y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para realizar tareas de digitalización de documentos en la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo (IF-2014-3345057-SSGPM);

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y la Resolución N° 11/SECLyT/13, por las cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de contratación de servicios y/u obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para realizar tareas de digitalización de documentos en la Dirección General de Modernización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización en el modo y forma que se detalla en el Anexo (IF-2014-3345057-SSGPM) adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en cada Orden de Pago correspondiente.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados a la Dirección General de Tesorería por la repartición en la cual prestan servicios los contratados.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 26/SSGPM/14

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1.444/MCBA/93 y su modificatorio N° 131/GCABA/96, y el Expediente N° EX-2014-3563362-SSGPM y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos indicados en el visto se estableció la dotación de Auxiliares de Funcionarios;

Que la agente Mírta Graciela Zárate Acevedo, CUIL 27-22640301-4, fue designado con carácter titular como personal de Planta de Permanente por Resolución N° 691/MMGC/13 en esta Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización a mi cargo;

Que el artículo 3° del Decreto N° 1.444/MCBA/93 contempla como requisito a cumplimentar por las unidades de organización, emitir la Resolución o Disposición de designación del funcionario que correspondiera en cada caso;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1/4/2014 a la agente Mírta Graciela Zarate Acevedo, CUIL 27-22640301-4, como Auxiliar de Funcionario Nivel División.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 14/UPEAMBA/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

La ley N° 3304; el Decreto N° 67/GCABA/10 y N° 196/11, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 138/MGOBGC/12, N° 107/MHGC/2014, la Disposición N° 9/DGCG/10, N° 183/DGCG/13, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 y el Expediente Electrónico N° 1416898-UPEAMBA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció un Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico..."

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico en los términos de la Ley N° 3.304"

Que en dicho marco y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 107/MHGC/14 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a su turno, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 se estableció y aprobó el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo, mediante el art. 3 se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;

Que por la Resolución N° 138/MGOBGC/12 se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Unidad de Proyectos Especiales, Área Metropolitana Buenos Aires (UPEAMBA) del Ministerio de Gobierno.

Que los gastos efectuados por a la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires (UPEAMBA) del Ministerio de Gobierno, se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto 67/GCABA/10.

Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 107/MHGC/14;

Que los comprobantes N°1, N°2, N°3 y N°5 corresponden a la compra de diarios y revistas e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de esta Unidad de Proyectos Especiales, así como también reuniones mantenidas con funcionarios del Gobierno de la Ciudad;

Que el comprobante N°2 refleja el gasto urgente y necesario a los fines de la compra de un accesorio para el teléfono celular del titular de este organismo;

Que el comprobante N°8 corresponde al servicio de traslado de personas ajenas al Ministerio que asistieron al Foro denominado "Jornada de Reflexión Metropolitana" realizado mediante Licitación pública de etapa Única N° 197/14;

Que los comprobantes N°6 y N°9 corresponden al servicio de mensajería y distribución de piezas postales, para la difusión del libro "Buenos Aires Megaciudad, una metrópolis sin fronteras" realizado por esta Unidad de Proyectos Especiales del Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que los comprobantes N°4 y N°7 corresponden a servicios profesionales de asesoramiento y capacitación para el desarrollo de las tareas de colaboración de esta Unidad de proyectos para la agencia metropolitana de transporte;

Que tal como surge de los comprobantes que se adjuntan, el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$13.051,50.-), contando el mismo con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°03/2014 de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires (UPEAMBA) del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$13.051,50.-), y las Planillas que como Anexo Firma Conjunta IF-2014-08025171 UPEAMBA forman parte integrante del presente acto administrativo.-

Artículo 2º.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Valenzuela**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 65/SSGOBIER/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 501/2012, la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/ MJGGC/ SECLYT/ 2012, el Expediente N° 1636182/SSGOBIER/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 2º trimestre de 2014 de la Subsecretaría de Gobierno;

Que cabe destacar que el Decreto N° 501/2012 aprueba el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/2012, establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gasto firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que la citada resolución dispone que la repartición solicitante de los fondos, responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 - modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que el mentado acto administrativo dispone que debe generarse un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébense los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 2° trimestre de 2014 de la Subsecretaría de Gobierno otorgada en el marco del Decreto N° 501/2012, destinada a atender los gastos de traslado necesarios por un monto total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta IF-2014- 8275215/14- SSGOBIER forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 470/AGIP/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los Expedientes Electrónicos N° 2.594.527/14, N° 5.179.841/14 y N° 7.053.359/14 , y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de la adquisición del Software de diseño Free Flow VI Designer Pro y Elixir Desing Pro Tools Xerox, la que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de \$ 1.349.026 (pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil veintiséis);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396-DGCYC-2014, el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registraron en BAC los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Técnico, conteniendo el detalle de la provisión a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y la Resolución N° 180/MHGC/08 conforme a lo establecido en su Artículo 2, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Técnico.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Técnico ingresados en BAC para el proceso de compras N° 8618-0460-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 8618-0460-LPU14 para el día 14 de Julio de 2014 a las 12.00 hs., para la adquisición del Software de diseño Free Flow VI Designer Pro y Elixir Desing Pro Tools Xerox, al amparo de lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 -sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 4.764-, por un monto estimado de \$ 1.349.026 (pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil veintiséis).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 471/AGIP/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

La ley 13.064, la Resolución N° 134-AGIP-2013, la Licitación Pública N° 131/SIGAF/2012, el Expte. N° 5.814.864/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.064 y la Licitación Pública N° 131/2012 ha tramitado la contratación de la obra "Trabajos de Actualización y Puesta en Valor del Sector Jerárquico y Ampliación y Remodelación del Sector de Capacitación del Edificio sito en Viamonte 900, dependiente de de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos"; adjudicada mediante la Resolución N° 134/AGIP/2013 a la firma Roda Construcciones SRL por un importe de pesos un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro (\$1.874.964);

Que el artículo 2.1.3. del Pliego de Condiciones Particulares establece un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días para la ejecución de los trabajos;

Que mediante el Expte. N° 5.814.864/2014 la firma contratista ha solicitado una prórroga del plazo de obra hasta el 30 de julio del corriente año, en atención a diversos atrasos en el cronograma aprobado, motivados en la liberación de áreas al uso y la imposibilidad de efectuar el desenvolvimiento habitual de los trabajos, así como las interferencias verificadas con otras tareas contratadas en el sector afectado;

Que el Área de Gestión Edilicia y Calidad Ambiental de ésta Administración Gubernamental ha emitido opinión favorable a los motivos expuestos, recomendando una ampliación del plazo de obra de ciento diecinueve (119) días corridos;

Que el Pliego de Condiciones Generales en su artículo 1.6.21. , establece las causales en los que el Gobierno podrá acordar a pedido del contratista las prórrogas de plazo, los cuales se corresponden con los enunciados en los párrafos precedentes;

Que Roda Construcciones SRL ha renunciado a todo reclamo por variaciones de costos que pudieran producirse como consecuencia de la prórroga solicitada, destacándose que la ampliación del plazo no implica modificar el monto original de la contratación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 948/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.Nº 2.989),

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º- Apruébase la ampliación del plazo de la obra "Trabajos de Actualización y Puesta en Valor del Sector Jerárquico y Ampliación y Remodelación del Sector de Capacitación del Edificio sito en Viamonte 900, dependiente de de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos"; adjudicada mediante la Resolución N° 134/AGIP/2013 a la firma Roda Construcciones SRL por un total de ciento diecinueve (119) días corridos.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet, en el Boletín Oficial del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a la firma respectiva de los términos de la presente, a la Dirección de Administración, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios .
Walter

RESOLUCIÓN N.º 472/AGIP/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los E.E. N° 7.186.512/14 y N° 7.639.457/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la solicitud de la adquisición Insumos Higiénicos, la que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de \$ 658.000 (pesos seiscientos cincuenta y ocho mil);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396-DGCYC-2014, el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de la provisión a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y la Resolución N° 180/MHGC/08 conforme a lo establecido en su Artículo 2, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresado en BAC para el proceso de compras N° 8618-0509-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 8618-0509-LPU14 para el día 15 de Julio de 2014 a las 12.00 hs. para la adquisición de Insumos Higiénicos, al amparo de lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 -sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 4.764-, por un monto estimado de \$ 658.000 (pesos seiscientos cincuenta y ocho mil).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 473/AGIP/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 396/DGICYC/14 y N° 302/DGICYC/13, el E.E. 6.324.789/13 y E.E. N° 7.579.328/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la solicitud de la adquisición de Cartridge, la que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de \$ 304.000 (pesos trescientos cuatro mil);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396-DGICYC-2014, el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de la provisión a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y la Resolución N° 180/MHGC/08 conforme a lo establecido en su Artículo 2, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresado en BAC para el proceso de compras N° 8618-0503-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 8618-0503-LPU14 para el día 16 de Julio de 2014 a las 12.00 hs. para la adquisición de Cartridge, al amparo de lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 - sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 4.764-, por un monto estimado de \$ 304.000 (pesos trescientos cuatro mil).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 631/CDNNYA/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO:

La Ley 114, la Ley Nº 471 y su modificatorio el Decreto Nº 73/13 reglamentado por Resolución 570/MMGC/2013, las Resoluciones Nº 216 y 1133/CDNNyA/12, la Resolución Nº 807/CDNNyA/2013, el Expediente Electrónico Nº 06.334.205/MGEYA-HGAZ/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que la Ley Nº 471 dispone en su artículo 41 inciso b) que el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicio;

Que conforme el Artículo 6 del Capítulo II del Decreto 73/13, el término de la comisión de servicio puede ser hasta un (1) año a partir de que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que por Resolución Nº 1133/CDNNyA/12 se autorizó el pase en comisión al Hospital General de Agudos Zubizarreta del Ministerio de Salud de la agente Butiler, Liliana Inés F.C 244.797 DNI Nº 13.087.700, por el plazo de ciento veinte (120) días, en los términos del Decreto 148/11, reglamentario de la Ley 471 en esa fecha, actualmente derogado;

Que por Resolución Nº 216/CDNNyA/13 se extendió el pase en comisión mencionado precedentemente por un plazo de ciento veinte (120) días, venciendo el mismo el 10 de julio del año 2013;

Que por Resolución Nº 807/CDNNyA/2013 se prorrogó el pase en comisión de servicios de la agente en cuestión, convalidando el mismo, a partir del 10 de julio del año 2013 y por el plazo de un (1) año;

Que la Directora a cargo del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta, solicita mediante Informe Nº 06.771.750/HGAZ/2014, la prórroga de la Comisión de Servicios, de la agente Butiler, Liliana Inés F.C 244.797 DNI Nº 13.087.700, para desarrollar tareas administrativas en la SubGerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital, a partir del 10 de julio del año en curso y por el término de ciento veinticinco (125) días, fecha en la cual operará la finalización del plazo autorizado por ley;

Que la Directora Operativa de Recursos Humanos del organismo, presta conformidad con la autorización de la misma, mediante IF Nº 06.877.348/DGLTACDN/2014 y la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa como órgano jerárquico superior confirma la autorización mediante IF Nº 06.968.571/DGLTACDN/2014;

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que prorrogue el pase en Comisión de Servicios, de la agente Butiler, Liliana Inés F.C 244.797 DNI Nº 13.087.700, para desarrollar tareas administrativas en la Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital General de Agudos Zubizarreta del Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio del año 2014 y por el término de ciento veinticinco (125) días;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la ley 114 y el Decreto Nº 122/14,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogase el pase en comisión de servicios de la agente Butiler, Liliana Inés F.C 244.797 DNI Nº 13.087.700, para desarrollar tareas administrativas en la Sub Gerencia Operativa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta del Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio del año 2014 y por el término de ciento veinticinco (125) días.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notificación de la interesada, a la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa del organismo, a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y demás efectos remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 632/CDNNYA/14

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

VISTO:

La Ley local Nº 114, la Resolución Nº 436/CDNNYA/11, el Expediente Electrónico Nº 5.826.686/MGEYA-CDNNYA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley local Nº 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley local Nº 114, crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tienen como objeto el registro de instituciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones, vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma Ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y en general a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución Nº 436/CDNNYA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;

Que la Fundación de Estudios e Investigaciones Sociales, con domicilio legal en la calle Moreno Nº 1287, piso 1º, departamento "Q", de esta Ciudad, tiene como objetivo la investigación social en el desarrollo de la sociedad y la salud, brindando talleres y jornadas para la integración de adolescentes de 13 a 18 años;

Que la Fundación mencionada, que funciona bajo el Legajo Nº 880, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, mediante IF N° 6367114/CDNNYA/14, destacó que la institución acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales, surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley local N° 114, y el Decreto N° 122/14,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Inscribáse a la Fundación de Estudios e Investigaciones Sociales, con domicilio legal en la calle Moreno N° 1287, piso 1°, departamento "Q", de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 880 del Registro y Seguimiento de Organismos no Gubernamentales dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Fundación deberá dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley local N° 114, y en la Resolución N° 436/CDNNyA/11 puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.

Artículo 3.- Solicítese a la Fundación la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONG's de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución N° 436/CDNNyA/11.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 637/CDNNYA/14

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNYA/2.011, el Expediente Electrónico N° 06.611.263/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley N° 114 creó en el ámbito del Consejo, el Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs), que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución N° 436/CDNNYA/2.011 se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y de funcionamiento del mencionado Registro;

Que la Asociación Civil "Capacitación para la Vida", con domicilio legal sito en la calle Ayacucho N° 1.050, de esta Ciudad, tiene como objeto promover y/o apoyar toda actividad, ya sea de organizaciones públicas o privadas, relacionada al mejoramiento humano, en especial, en las áreas vinculadas a la rehabilitación social de jóvenes en conflicto con la ley penal, a la eliminación del flagelo de la drogadicción, a la mejora de las técnicas de estudio, de información de valores que contribuyan a la mejor convivencia social y a la difusión de los derechos humanos, en particular de aquellos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes;

Que la Asociación Civil mencionada, la que funciona bajo el Legajo N° 918, ha sido relevada por el Equipo Técnico del área del Registro de ONGs;

Que conforme surge del IF N° 06.780.874/CDNNyA/2.014, la titular de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs informó que la Asociación Civil en cuestión acompañó la totalidad de la documentación requerida en el punto 1.1 del artículo 77 de la Ley N° 114 y que del análisis de los objetivos institucionales surge la pertinencia de la inscripción definitiva en el Registro;

Que la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 122/2.014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Inscribese a la Asociación Civil "Capacitación para la Vida", con domicilio legal sito en la calle Ayacucho N° 1.050, planta baja, de esta Ciudad, bajo el Legajo N° 918 del Registro y Seguimiento de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 2.- Establézcase que la Asociación Civil deberá dar cumplimiento con los requerimientos previstos en la Ley N° 114 y la Resolución N° 436/CDNNyA/2.011, puntos 2.2, 2.3.1 y 3.2, a los efectos de mantener vigente su situación registral.

Artículo 3.- Solicítese a la Asociación Civil la entrega de las copias de los convenios suscriptos con organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la sede del Registro de ONGs de este Consejo, conforme lo establecido en el punto 1.5 de la Resolución N° 436/CDNNyA/2.011.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase para su conocimiento, notificar a la entidad requirente y demás efectos, a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 639/CDNNYA/14

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

VISTO:

La Ley 114, la Ley 471, la Resolución N° 106-CDNNyA-2014, la Resolución N° 159/AGT/2014, el Expediente Electrónico N° 06.856.880/MGEyA-CDNNyA/2014, y

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que conforme las disposiciones de los capítulos VI, Art. 16, Inc. K) y XI, Art. 42 de la Ley 471, Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública, los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a gozar de licencia sin goce de haberes, debido al ejercicio de un cargo superior al propio, con retención de su situación de revista;

Que por Resolución Nº 106/CDNNyA/2014 se autorizó el pase en Comisión de Servicios de la agente Gisela Carfagna, CUIL Nº 23-29317237-4, para desarrollar tareas en el área Ministro del Ministerio de Desarrollo Económico, desde el 14 de febrero de 2014, y por el término de un (1) año;

Que por Resolución Nº 159/AGT/2014, la Asesora General Tutelar del Ministerio Público Tutelar ha designado a la agente mencionada como Secretario Coadyuvante, de la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de junio del año 2014;

Que por RE Nº 06.856.270-CDNNyA-2014, obrante en el Expediente Electrónico Nº 06.856.880-MGEyA-CDNNyA-2014 la agente Carfagna Gisela, F.C.Nº 392.001, CUIL Nº 23-29317237-4, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 1 de junio del año en curso;

Que mediante el IF Nº 06.909.511/CDNNyA/2014 obrante en el Expediente Electrónico mencionado, la Directora Operativa de la Dirección Operativa de Articulación Institucional, presta conformidad con la solicitud efectuada;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto el pase en Comisión de Servicios de la agente Carfagna Gisela, F.C.Nº 392.001, CUIL Nº 23-293172374, en el área Ministro del Ministerio de Desarrollo Económico, autorizado por Resolución Nº 106/CDNNyA/2014 y otorgue a la agente mencionada licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, para cumplir funciones como Secretario Coadyudante, en la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de junio del corriente año;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias, conferidas por la Ley 114 y el Decreto Nº 122/2014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir del 1 de junio del corriente año, el pase en Comisión de Servicios de la agente Carfagna Gisela, F.C.Nº 392.001, CUIL Nº 23-293172374, en el área Ministro del Ministerio de Desarrollo Económico, autorizado por Resolución Nº 106/CDNNyA/2014.

Artículo 2.- Otorgase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Carfagna Gisela, F.C.Nº 392.001, CUIL Nº 23-29317237-4, para cumplir funciones como Secretario Coadyudante, en la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de junio del corriente año, reservando la partida presupuestaria 2015 0000 AB.05.347 del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación a la interesada y comunicación al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica Administrativa de este Consejo. Cumplido archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 669/CDNNYA/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, los Decretos Nros. 556/10, 752/10, la Resolución N° 527/CDNNyA/13, el Expediente Electrónico N° 06.007.706/MGEYA-DGLTACDN/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica, administrativa y autarquía financiera;

Que el Jefe del Departamento de Asistencia Técnica e Informática mediante Nota N° 06.422.221/DGLTACDN/14, solicitó con carácter urgente la adquisición de toners debido a la falta de stock, resultando necesario arbitrar las medidas a fin de garantizar el normal desenvolvimiento administrativo de las tareas diarias de las distintas dependencias de este Consejo;

Que mediante Expediente Electrónico N° 06.007.706/MGEYA-DGLTACDN/14, tramita la aprobación de gastos para la adquisición de diez (10) toners Kyocera, modelo TK-132, cinco (5) toners Xerox negro modelo 106R01604 y un (1) tóner Xerox amarillo, modelo 106R01603, para distintas áreas de este Consejo;

Que conforme surge del Informe N° IF N° 07.194.932/DGLTACDN/14, la firma STAPLES ARGENTINA S.A., adjudicataria del Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y bienes o productos afines por la Dirección General de Compras y Contrataciones, informó la falta de stock de los toners requeridos;

Que en virtud de ello, la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este organismo, mediante Nota N° 05.995.474/DGLTACDN/2014, solicitó a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios la realización de las gestiones necesarias para concretar la adquisición requerida, en los términos del artículo 2º, del Decreto N° 556/10, dado que el gasto reviste el carácter de imprescindible e impostergable necesidad;

Que la mencionada Subdirección Operativa cursó invitaciones a cotizar a las empresas GAMA INFORMÁTICA S.R.L., STYM COMPUTACIÓN S.R.L., EL INSUMO S.R.L., BRUNO HNOS. S.A., JUAN ERNESTO IBARRA y AVANTECNO S.A, IF N° 07.195.732/DGLTACDN/2014;

Que de las ofertas recibidas por las referidas empresas, resultaron elegidas, por el Renglón 1 para la adquisición de diez (10) tóner Kyocera, modelo TK-132, la firma JUAN ERNESTO IBARRA, C.U.I.T. N° 20-04424052-2, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 10.380,00), y por el Renglón 2 para la adquisición de cinco (5) toners Xerox negro modelo 106R01604 y un (1) tóner Xerox amarillo, modelo 106R01603, la firma AVANTECNO S.A., C.U.I.T. N° 33-70718113-9, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 10.188,00), según consta en la planilla comparativa obrante en el Informe N° IF N° 07.255.544/DGLTACDN/14;

Que las firmas mencionadas se encuentran debidamente inscriptas en el RIUPP a la fecha de la aprobación del gasto, según IF Nº 07.197.317/DGLTACDN/14;
Que la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios ha tomado intervención efectuando la correspondiente afectación preventiva del gasto;
Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos por el artículo 2 del Decreto Nº 556/2010, dado que el gasto reviste el carácter de imprescindible e impostergable necesidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto para la adquisición de los tóner requeridos;
Que conforme lo establecido por la Resolución Nº 527/CDNNyA/2013, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación;
Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10, su modificatorio el Decreto Nº 752/10 y el Decreto Nº 122/14,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto por la adquisición de diez (10) tóners Kyocera, modelo TK-132, a favor de la firma JUAN ERNESTO IBARRA, C.U.I.T. Nº 20-04424052-2, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 10.380,00); cinco (5) tóners Xerox negro modelo 106R01604 y un (1) tóner Xerox amarillo, modelo 106R01603, a favor de la firma AVANTECNO S.A., C.U.I.T. Nº 33-70718113-9, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 10.188,00).

Artículo 2.- Designase como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación, a los agentes: Ricardo Valdez, D.N.I. Nº 28.936.076, Horacio Waldman, D.N.I. Nº 12.446.732 y Laura Berdeal, D.N.I. Nº 22.269.322.

Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2014.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento, notificación a las empresas JUAN ERNESTO IBARRA y AVANTECNO S.A., y demás efectos, remítase a la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 674/CDNNYA/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley 114, los Decretos Nrs. 638/2007 y 660/11, la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico Nº 07.356.637/MGEYA-CDNNYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 638/2007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por la Resolución N° 698/MHGC/2008 se aprueba la metodología para la agilización de contratos y designaciones de planta de gabinete y el circuito administrativo;

Que por Decreto N° 660/11, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 5° del Decreto mencionado, entre otras medidas, se instituyen a partir del 10 de diciembre de 2011, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;

Que conforme el artículo 46 de la Ley 114 el Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Expediente Electrónico N° 07.356.637/MGEYA-CDNNYA/2014, la Directora Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia, propicia las designaciones de Roco Vanina Cristina CUIL. 27-29501686-3 y Cortona Eugenia, CUIL. 27-28989461-1 y Martínez Mesías Miriam, CUIL. 27-94501166-7, como Personal de Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del organismo, a partir del 22 de abril de 2014, asignándoseles la cantidad de Unidades Retributivas Mensuales que en cada caso se indica en el ANEXO;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones propuestas;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114 y en los Decretos N° 638/2007 y N° 122/2014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Convalidase como Personal de la Planta de Gabinete de la Vicepresidencia del organismo, a partir del 22 de abril de 2014, a las personas designadas y en las condiciones establecidas en el Anexo IF N° 07590093/CDNNyA/2014, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación al interesado y comunicación a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal Técnica Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Canido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 676/CDNNYA/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Resolución N° 436/CDNNyA/11, la Resolución N° 151/VP-CDNNyA/2009, el Expediente Electrónico N° 7269352 /MGEyA/CDNNyA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley Nº 114 crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución Nº 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;

Que por Resolución Nº 151/VP-CDNNyA/2009 se inscribió bajo el Legajo Nº 601, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ser Especial", con domicilio legal sito en la calle Ambato Nº 1627/35, Barrio San Rudecindo, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en el Registro de ONGs de este Consejo;

Que de acuerdo a lo informado por el Equipo Técnico del Departamento de Fiscalización del Registro de ONGs, mediante el IF Nº 07270070/CDNNyA/2014, la mencionada Sociedad ya no trabaja con población infanto juvenil del ámbito de la Ciudad;

Que mediante el IF Nº 07269637/CDNNyA/2014, la Directora del Registro y Seguimiento de ONGs, propició la cancelación de la inscripción de la Sociedad en cuestión;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56, inc. c) de la Ley 114, y el Decreto Nº 221/14,

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- CANCELASE la inscripción del Legajo Nº 601 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ser Especial", con domicilio legal sito en la calle Ambato Nº 1627/35, Barrio San Rudecindo, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs para su conocimiento, notificar a la entidad mencionada en el Artículo 1º y demás efectos. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.º 679/CDNNYA/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley local Nº 114, la Resolución Nº 436/CDNNyA/11, la Resolución Nº 227/VP-CDNNyA/2010, el Expediente Electrónico Nº 07.269.181/MGEyA/CDNNyA/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley local Nº 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 74 de la Ley mencionada, crea en el ámbito del Consejo, el Registro de Organizaciones No Gubernamentales (Registro de ONGs) que tiene como objeto la inscripción de organizaciones que trabajan sobre temáticas y cuestiones vinculadas, directa o indirectamente, a los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que el artículo 75 de la misma Ley, establece la obligatoriedad de la inscripción en el mencionado Registro para todas las organizaciones de la sociedad civil y, en general, para las personas de existencia ideal que hayan obtenido su personería jurídica, como condición insoslayable para la celebración de convenios de cualquier naturaleza y alcance con instituciones oficiales;

Que por Resolución Nº 436/CDNNyA/11, se dictó el marco reglamentario de inscripción de las organizaciones y el funcionamiento del mencionado Registro;

Que por Resolución Nº 227/VP-CDNNyA/2010 se inscribió bajo el Legajo Nº 374 a la Asociación Civil Mujeres Trabajando, con domicilio legal en la calle Onofre Betbeder Nº 1345, de esta Ciudad, en el Registro de ONGs de este Consejo;

Que de acuerdo a lo informado por el Equipo Técnico del Departamento de Fiscalización del Registro de ONGs, mediante el IF Nº 07.269.982/CDNNyA/2014, profesionales del mencionado Equipo se apersonaron en la sede de la Asociación Civil y celebraron el acta donde representantes de la misma solicitan la baja del Registro, debido a que desde hace varios años no se encuentran trabajando con niños, niñas y/o adolescentes;

Que como resultado de la fiscalización, la Sra. Directora de la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs, mediante el IF Nº 07.269.814/CDNNyA/2014, indicó considerar pertinente la cancelación de la inscripción de la Asociación Civil mencionada;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 56 inc.) de la Ley 114, y el Decreto Nº 221/14,

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Cancélese la inscripción del Legajo Nº 374 del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, perteneciente a la Asociación Civil Mujeres Trabajando, con domicilio legal en la calle Onofre Betbeder Nº1345, de esta Ciudad.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección de Registro y Seguimiento de ONGs para su conocimiento, notificar a la entidad mencionada en el Artículo 1º y demás efectos. Cumplido, archívese. **Canido**

RESOLUCIÓN N.º 680/CDNNYA/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley local Nº 114, la Resolución Nº 9/CDNNYA/14, el Expediente electrónico Nº 3.565.313/MGEYA- DGLTACDN/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley local N° 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que el artículo 60 de la Ley mencionada crea las Defensorías Zonales como organismos descentralizados de este Consejo, y el artículo 65 establece que se nombrará a uno/a de los/as profesionales del Equipo Técnico de la Defensoría como coordinador/a del mismo;

Que por Resolución N° 9/CDNNYA/14, se convalidaron hasta el 30 de junio del año en curso, las designaciones interinas correspondientes al Dr. Jorge Forconi, DNI 12.706.208, como Coordinador de la Defensoría Zonal Comuna N° 9; al Dr. Gabriel Adrián Cohan, DNI 25.020.950, como Coordinador de la Defensoría Zonal Comuna N° 8; a la Licenciada Paula Suaya, DNI 23.373.264, como Coordinadora de la Defensoría Zonal Comuna N° 10; y a la Licenciada Rebeca Várela, DNI 27.988.444, como Coordinadora de la Defensoría Zonal Comuna N° 1, todos dependientes de la Dirección General de Programas Descentralizados de la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que frente al próximo vencimiento del plazo mencionado, mediante IF N° 7400418/DGPDES/2014, la señora Directora General de Programas Descentralizados del organismo, solicita se designe de forma definitiva a los agentes en los cargos indicados precedentemente, a partir del 1 de julio de 2014;

Que dicha solicitud se funda en el hecho de que los nombrados Coordinadores vienen desempeñando sus funciones en sucesivas renovaciones, siendo la designación interina una excepción, por un plazo determinado, con el objetivo de evaluar el desempeño en el ejercicio de las funciones del cargo, dando como resultado el apartamiento o la designación definitiva en el cargo;

Que asimismo, la coordinación de una Defensoría Zonal implica una tarea cotidiana de unificación de criterios para el abordaje de situaciones conflictivas de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, de las cuales deben ocuparse los equipos interdisciplinarios, y esto implica que el titular del cargo es responsable de la tarea de coordinación y control;

Que la señora Vicepresidenta del organismo prestó conformidad a la solicitud mencionada, mediante el IF N° 7470996/CDNNYA/2014;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que designe a los coordinadores mencionados a cargo de la Defensoría Zonal respectiva, a efectos de lograr un ambiente de mayor seguridad que impacte en la planificación de las tareas, y en la resolución de las problemáticas de intervención propias de este organismo;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley local N° 114 y el Decreto N° 122/2014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnese, a partir del 1 de julio de 2014, al Dr. Jorge Forconi, DNI N° 12.706.208, como Coordinador de la Defensoría Zonal Comuna N° 9; al Dr. Gabriel Adrián Cohan, DNI N° 25.020.950, como Coordinador de la Defensoría Zonal Comuna

Nº 8; a la Licenciada Rebeca Várela DNI Nº 27.988.444, como Coordinadora de la Defensoría Zonal Comuna Nº 1; y a la Licenciada Paula Suaya, DNI Nº 23.373.264, como Coordinadora de la Defensoría Zonal Comuna Nº 10; todas dependientes de la Dirección General de Programas Descentralizados de la Vicepresidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación de los interesados, comunicación a la Vicepresidencia y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 690/CDNRYA/14

Buenos Aires, 26 de junio de 2014

VISTO:

La Ley local Nº 114, los Decretos Nros. 638/GCABA/2007 y 660/GCABA/2011, la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico Nº 7.564.707/MGEyA-CDNRYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 638/GCABA/2007, se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de la Plantas de Gabinete correspondiente a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por la Resolución Nº 698/MHGC/2008 se aprobó la metodología para la agilización de contratos y designaciones en Planta de Gabinete y su circuito administrativo;

Que por Decreto Nº 660/GCABA/11, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 5º del Decreto mencionado, entre otras medidas, se instituyeron a partir del 10 de diciembre de 2011, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno;

Que conforme el artículo 46 de la Ley local Nº 114, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Expediente Electrónico Nº 07.564.707/MGEyA-DGLTACDN/2014 y mediante el IF Nº 07.628.162/CDNRYA/2014 la Directora Operativa de Articulación Institucional Área Presidencia propició la designación del Sr. Figueredo Pablo Javier, DNI. 26.427.601, CUIL Nº 20-26427601-3 a partir del 19 de junio de 2014, en la Planta de Gabinete de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con una asignación de 2300 (dos mil trescientas) Unidades Retributivas mensuales;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación propuesta;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley local Nº 114, y en los Decretos Nº 638/2007 y Nº 122/2014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Designese como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes al Sr. Figueredo Pablo Javier, DNI. 26.427.601, CUIL Nº 20-26427601-3, a partir del 19 de junio del año 2014 y en las condiciones establecidas en el Anexo IF N ° 07802868/CDNNyA/2014, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación del interesado y comunicación a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 691/CDNNYA/14

Buenos Aires, 26 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 114, los Decretos Nros. 638/2007 y 660/2011, la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico Nº 07.205.808/MGEMGEyA-CDNNyA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 638/2.007 se delegó en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por la Resolución Nº 698/MHGC/2.008 se aprueba la metodología para la agilización de contratos y designaciones en Planta de Gabinete y el circuito administrativo;

Que por Decreto Nº 660/2.011, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el art. 5º del decreto mencionado, entre otras medidas, se instituyeron a partir del 10 de diciembre de 2.011, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme el artículo 46 de la Ley 114, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por el Expediente Electrónico N° 07.205.808/MGEyA-CDNNYA/2.014 y mediante IF N° 07.563.717/CDNNyA/2014, la Directora Operativa de la Dirección Operativa de Articulación Institucional de este Consejo propicia la designación de la Licenciada Lucila Inés Biasco, D.N.I. N° 26.934.440-2, C.U.I.L. N° 27-26.934.440-2 a partir del 1° de junio de 2014, en la Planta de Gabinete de la Presidencia de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con una asignación de tres mil ochocientas (3.800) Unidades Retributivas mensuales;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones agregadas a los presentes actuados mediante IF N° 07.267.442/CDNNyA/2.014, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2.008 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación propuesta;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y los Decretos Nros. 638/2.007 y 122/2.014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a la Licenciada Lucila Inés Biasco, D.N.I. N° 26.934.440, C.U.I.L. N° 27-26.934.440-2, a partir del 1° de junio de 2014 y en las condiciones establecidas en el Anexo IF N° 17802867/CDNNyA/2.014, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación a la interesada y comunicación a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal Técnica Administrativa de este Consejo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 696/CDNNYA/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 114, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1.510/1.997, la Resolución N° 691/CDNNyA/2.014, el Expediente Electrónico N° 07.205.808/MGEyA-CDNNyA/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se creó el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada ley, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante la Resolución Nº 691/CDNNyA/2.014 se designó como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia de este Consejo, a la Licenciada Lucila Inés Biasco, D.N.I. Nº 26.934.440, C.U.I.L. Nº 27- 26.934.440-2, en las condiciones establecidas en el Anexo IF Nº 07.802.867/CDNNyA/2.014, que a todos sus efectos formó parte integrante de la misma, a partir del 1º de junio de 2.014;

Que la Dirección Operativa Jurídica de la Dirección General Legal Técnica y Administrativa ha constatado que por un error involuntario, en el artículo 1º de la citada resolución se consignó el Anexo que forma parte integrante de la misma como IF Nº "17802867/CDNNyA/2.014", debiéndose haber consignado "07.802.867/CDNNyA/2.014";

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1.510/1.997, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 691/CDNNyA/2.014 en el sentido antes indicado;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 114 y el Decreto Nº 122/2.014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1º de la Resolución Nº 691/CDNNyA/2.014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Designase como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a la Licenciada Lucila Inés Biasco, D.N.I. Nº 26.934.440, C.U.I.L. Nº 27-26.934.440-2, a partir del 1º de junio de 2014 y en las condiciones establecidas en el Anexo IF Nº 07.802.867/CDNNyA/2.014, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente".

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la interesada, a la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas del organismo y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, para su conocimiento, y pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 697/CDNNYA/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

La Ley 114, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97, la Resolución Nº 581/CDNNyA/2014, el IF Nº 06.570.682/CDNNyA/2014, el Expediente Electrónico Nº 06.285.966/MGEyA-DGLTACDN/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante la Resolución Nº 581/CDNNyA/2014 se convalidó la designación como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia del organismo, del Sr. Carlos Paternos, DNI Nº 13.158.321, CUIL 20-13158321-5, a partir del 1 de mayo de 2014 y en las condiciones establecidas en el Anexo IF Nº 06.570.682/CDNNyA/2014, que a todos sus efectos formó parte integrante de la misma;

Que por un error involuntario en el considerando 6º, en el artículo 1º y en el Anexo IF Nº 06.570.682/CDNNyA/2014 de la citada Resolución, se consignó el CUIL Nº 25-13158321-5, debiéndose haber consignado el CUIL Nº 20-13158321-5;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, corresponde rectificar el considerando 6º, el artículo 1º y el Anexo Nº IF-06.570.682/CDNNyA/2014 de la Resolución Nº 581/CDNNyA/2014, dejando establecido que el CUIL del Sr. Carlos Paternos es el Nº 20-13158321-5;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 114 y el Decreto Nº 122/14,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1º de la citada Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- Convalidase la designación como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia del organismo, del Sr. Carlos Paternos, DNI Nº 13.158.321, CUIL 20-13158321-5, a partir del 1 de mayo de 2014 y en las condiciones establecidas en el Anexo IF Nº 06.570.682/CDNNyA/2014, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente."

Artículo 2.- Rectifíquese el numero de CUIL del Sr. Carlos Paternos en el Anexo IF Nº 06.570.682/CDNNyA/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera "CUIL 20-13158321-5".

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación al interesado, comunicación a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos del organismo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 430/MMGC/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 647/MMGC/2013, y el Expediente N° 3563915/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 221/HGADS/2013, designó con carácter interino al Dr. Fabián Sebastián Donnini, D.N.I. 14.120.932, CUIL. 23-14120932-9, legajo personal 318.228, como Jefe de Unidad Cirugía Cardiovascular, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 647/MMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 221/HGADS/2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 455/DGCYC/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 4.722, su modificatoria Ley N° 4.870, la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, la Resolución N° 1.983/MHGC/11 y su modificatoria Resolución N° 1.055/MHGC/13, la Disposición N° 445-DGCYC-14 y el Expediente Electrónico N° 7.620.977/MGEYA-DGCYC/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.722 y su modificatoria Ley N° 4.870 establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de gestión de los bienes en desuso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la citada actuación tramita la Venta de Bienes en Desuso en calidad de Rezago conforme el artículo 32º de la Ley N° 4.722 y su modificatoria Ley N° 4.870;

Que los elementos que se propician enajenar, previamente se clasificaron como bienes fuera de uso y/o servicio que no sean bienes en desuso reubicables, atento los términos del Art. 12º Inc. B) de la Ley N° 4.722 y su modificatoria Ley N° 4.870;

Que debido que no se han reglamentado los procedimientos y circuitos de baja de los bienes muebles en desuso y de los bienes muebles registrables en desuso de la Ley N° 4.722 y su modificatoria Ley N° 4.870, la reglamentación aprobada por la Resolución N° 1.983/MHGC/11 y su modificatoria Resolución N° 1.055/MHGC/13, resultan aplicable a la presente licitación;

Que los bienes en cuestión no son de utilidad para el uso de este Gobierno, ni procede su transformación o consumo, encontrándose acopiados en depósitos dependientes del Departamento Bienes en Desuso y la Procuración General;

Que resulta prioritario proceder a su enajenación a fin de liberar espacio en los depósitos antes citados, y posibilitar de tal forma la gestión de otros bienes, gestión que a la fecha se encuentra paralizada en virtud de la circunstancia puesta antes de manifiesto;

Que por DI-2.014-445-DGCYC se designó al área de precios de referencia dependiente de la Gerencia Operativa de Registros, con el fin de llevar a cabo la tasación de los elementos a enajenar señalados en las actas de pre-loteo;

Que por Expediente Electrónico N° 8.261.339/MGEYA-DGCYC/2.014 se ha dado a la Dirección General de Contaduría la intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego Bases y Condiciones Particulares, que habrá de regir el llamado a Licitación Pública para la Venta de Bienes en Desuso en calidad de rezago, por un monto estimado de pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Doce (\$ 18.412.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 06/DGCyC/14 para el día 16 de Julio de 2014 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, Artículo 32 de la Ley N° 4.722 y su modificatoria Ley 4.870 y el Decreto N° 95/14.

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 1 (un) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271), la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 24/SGISSP/14

Buenos Aires, 2 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 2/14 y el Expediente Electrónico 8.063.034/MGEYA/SGISSP/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, la Oficina de Gestión Sectorial del Instituto Superior de Seguridad Pública gestiona una compensación presupuestaria fundada en la necesidad de solventar los gastos de caja chica común y de mantenimiento;

Que consecuentemente corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2/14, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 36, Punto III del Decreto N° 2/14,

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la compensación de créditos correspondiente al Programa 61, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que, como Anexo IF-2014-8116111-SGISSP, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Lechuga**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 243/DGSPR/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

la Ley N° 1913, el Decreto N° 446-GCBA/2006, la Resolución Conjunta N° 1-MJYSGC/2013, y RESFC N° 1-MJYSGC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1913 regula la prestación de los servicios de seguridad privada, estableciendo entre los requisitos para desempeñarse en la actividad, que los prestadores deben poseer título secundario completo (art. 5° inciso a.);

Que por Decreto N°446/06, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 1913, estableciéndose en el artículo 5 inciso a) del Anexo I que "Los estudios secundarios completos se deberán acreditar mediante la presentación de certificado legalizado otorgado por establecimiento público o privado incorporado a la enseñanza oficial"; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Conjunta N°1-MJYSGC/2013 es competencia de la Dirección General de Seguridad Privada conjuntamente con las áreas competentes del Ministerio de Educación, determinar la metodología para controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la citada Resolución;

Que mediante RESFC N° 1-MJYSGC/14, se prorrogó por ciento ochenta (180) días los términos del artículo 1 de la Resolución Conjunta N° 1-MJYSGC/2013.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Establécese de manera excepcional que, en los legajos de todos los prestadores de seguridad que se encuentren contemplados en el artículo 3º punto 2 de la Ley 1913, que no posean certificados de estudios secundarios completos, deberán solicitar el alta en los registros con la documentación requerida en el artículo 5º incs. b),c),e),f),g),h),i), j) y en el art. 23º de la Ley 1913; debiendo acreditar su condición de alumno mediante la presentación del certificado original de estudios secundarios en curso o de inscripción, expedido por establecimiento público o privado incorporado a la enseñanza oficial.

Artículo 2º.- Déjese establecido que anualmente con la acreditación del curso de actualización y adiestramiento anual, deberá adjuntarse el certificado original donde se acredite la condición de alumno regular emitido por el mismo establecimiento educativo en el cual se encuentre inscripto. En aquellos casos que presentasen uno de otro establecimiento educativo público o privado incorporado a la enseñanza oficial, se deberá acreditar la regularidad mencionada precedentemente.

Artículo 3º.- Déjese estipulado que el requerimiento incorporado en el artículo 1º, sólo será válido para la prestación de servicios contemplados en el artículo 3º punto 2 de la Ley 1913, y se contará con un plazo de cinco (5) años para completar los estudios secundarios referidos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 244/DGSPR/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La ley 1913 (BO N° 2363); Decreto N° 446-GCBA/2006 (BO N° 2436), ley 2854 (BOCBA N° 3041) y la Disposición N° 236-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición 236-DGSPR/2012 en su artículo 7 establece como requisito la devolución de las credenciales de identificación que le han sido otorgadas a las prestadoras en su oportunidad;

Que las credenciales recibidas son almacenadas en un lugar protegido, en la Dirección General de Seguridad Privada, y que esta situación reduce el espacio de almacenamiento seguro dispuesto a estos fines;

Que las credenciales físicas poseen impreso un código único que las identifica y que dicho código se encuentra reflejado en el sistema de información que administra y gestiona la emisión de credenciales. De lo antedicho se desprende que la destrucción de las credenciales físicas no altera la identificación unívoca de cada una de ellas;

Que las credenciales poseen información relativa a personas, entre las cuales se encuentra la de funcionarios del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que como producto de los controles de calidad, hay credenciales que no satisfacen las pautas establecidas y en consecuencia se consideran inservibles;

Que las credenciales consideradas inservibles tienen el mismo tratamiento que las credenciales recibidas en cuanto a su guarda segura, en un archivo propio;

Que las credenciales inservibles no tienen posibilidades de identificación unívoca;

Que la simple disposición de estas credenciales ya utilizadas, no es conveniente ya que contraviene el marco de las garantías de seguridad que las mismas poseen y de los procedimientos que acompañan las distintas normativas al respecto;

Que la ley 1854 (BO Nº 2357) establece la obligación de maximizar la reducción y reciclado de material desechable. Que en este sentido se debe considerar el grado de toxicidad y afectación al medioambiente que poseen los materiales que constituyen una credencial;

Que consultada la Dirección General de Reciclado, mediante nota NO-2014-07320819-DGREC de fecha 17/06/2013, informa que el desecho de las credenciales, antes mencionadas, son susceptibles de ser recicladas;

Por lo expuesto, y en uso de facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE:**

Artículo 1º.- La inutilización de las credenciales que fueran devueltas por las prestadoras de seguridad privada mediante un proceso de triturado en seco, de 13.363 (trece mil trescientas sesenta y tres) credenciales.

Artículo 2º.- La inutilización de las credenciales consideradas inservibles mediante un proceso de triturado en seco, de 2.960 (dos mil novecientos sesenta) credenciales.

Artículo 3º.- El almacenamiento del desecho producido y su puesta a disposición de la Dirección General de Reciclado - Subsecretaría de Higiene Urbana - Ministerio de Ambiente y Espacio Público para su adecuado tratamiento.

Artículo 4º.- Apruébase lo establecido en el Anexo I Nº 08312922-DGSPR/2014 que forma parte integrante de esta Disposición.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana - Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Reciclado - Subsecretaría de Higiene Urbana - Ministerio de Medio Ambiente. Cumplido archívese. **Cocca**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 78/HOPL/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO

el Expediente Electrónico N° 06812543/MGEyA-HOPL/2014 la Ley N° 2095/2006y su modificatoria Ley 4764/201 de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario N° 95/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N°6266/SIGAF-HOPL/2014 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, Art 38 y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que mediante el presente actuado se tramita la Adquisición de un Facoemulsificador, para cubrir las necesidades críticas de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA;

Que obra la Solicitud de Gasto N° 43075/SIGAF/2014 debidamente suscripta por el Jefe de quirófano y el Director del hospital;

Que según lo indicado por la Dirección General Planeamiento y Presupuesto mediante PV-2014-07607970-DGPLYP, se inicia la presente gestión con el crédito vigente, debiéndose girar previo a la adjudicación para la imputación preventiva de acuerdo a los montos ofertados, con el objeto de asegurar la disponibilidad del mismo;

Que el Inc. b del Art.28 de la Ley N° 4809/2013 de acuerdo a lo indicado por el Art. N° 143 de la Ley N° 2095/2006, ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2014 en PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50.-)

Que la gestión encuadra en las previsiones del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Resolución N° 1160/MHGC/2011 ha establecido la normativa correspondiente al sistema de compras electrónicas BAC;

Que la Resolución 424/MHGC/2013 y la Disposición 01/DGCyC/2014 han indicado expresamente en su apartado 2.2.2 Proceso de Compras de su Anexo I que el procedimiento Contratación Menor no se encuentra incluido dentro de las funcionalidades del sistema BAC, indicándose como una limitación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095/2006 modificada por la Ley N° 4764/2013 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “DR. PEDRO LAGLEYZE”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1.-Autorízase el procedimiento y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales que como Anexo forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Llámese a C. Directa Nº 6266/SIGAF-HOPL/2014 bajo modalidad Compra Menor para el día 23 de Julio de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la Adquisición de un Facoemulsificador con destino a este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320000).

Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida del Ejercicio 2014.

Artículo 4.- Se establece que el Pliego será sin cargo de acuerdo a lo previsto en el Art. 86.8 del Decreto 95/14.

Artículo 5.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del Decreto 95/2014.

Artículo 6.- Publíquese la contratación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Buenos Aires conforme el Art. 38 del Decreto Nº 95/14.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires conforme el Art. 92 del Decreto Nº 95/14 y remítase a la División y Suministros para la prosecución de su trámite. **Anuati**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 360/HBR/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 2014-8094511-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-0533-LPU14 bajo la modalidad de Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 31º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICION DE SERVICIO DE INFORMATICA, con destino a la Unidad de Laboratorio Central;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-665-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2014 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 431-0533-LPU14, para el día 24 de julio del 2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 31º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICION DE SERVICIO DE INFORMATICA, con destino a la Unidad de Laboratorio Central, por un monto aproximado de \$ 99.000,00 (PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 94/DGM/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 05746563-2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto reglamentario N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.355) y Disposición N° 61/GCABA/DDPCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.429), y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, la Dirección General de Museos solicita la compra de cartuchos y toners para esta Dirección General de Museos;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, por Disposición N° 61-DGM-2014, se autorizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 0357/2014, para el día 12 de junio de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-2008 (B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron 3 (tres) ofertas: GRANET, S.A., JUAN ERNESTO IBARRA y SP RIBBON SRL;

Que, se ha cumplimentado, de acuerdo con lo que dispone la reglamentación vigente (Art. 106 de la Ley 2.095) y del cual es fiel reflejo al Dictamen de Evaluación de Ofertas contenido en el referido expediente, adjudicándose, de conformidad a lo establecido por el Art. 108 de la citada norma, a las firmas SP RIBBON S.R.L y GRANET, S.A.;

Que, se procedió en consecuencia a confeccionar el proyecto de orden de compra correspondiente, en virtud que la cotización de la firma aludida se ajunta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que ha regido la presente contratación;

Que, por Resolución N° 2.158/GCABA/MCGC/08 y sus modif. Resolución N° 827/GCABA/MCGC/2009 y Resolución N° 2.160/GCABA/MCGC/2009, se estableció como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Museos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 0357/2014 realizada al amparo de lo establecido en Art. 31 de la Ley N° 2.095, concordante con el primer párrafo del Art. 32 de la Ley 2.095 (B.O.G.C.B. N° 2557) reglamentado por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y adjudicándose la compra de cartuchos y toners para esta Dirección General a las siguientes firmas: SP RIBBON S.R.L (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 31) por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$76.350,00.-) y GRANET, S.A (Renglones N° 13, 14, 15, 16) por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$31.093,00.-)

Artículo 2.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014.

Artículo 3.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Museos por el termino de un (1) día.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5.- Autorízase a la Dirección General de Museos a emitir las Órdenes de Compras 522-1879-OC14 y 522-1880-OC14.

Artículo 6.- Regístrese y comuníquese, para su conocimiento y demás fines a la Dirección General de Contaduría General. **Aparicio**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 612/DGDYPC/14

Buenos Aires, 24 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2178405/2014 correspondiente a los autos caratulados "PEREYRA LUIS ALBERTO C/ CACACE IRMA ELSA S/ INFRACCION LEY 941 CABA", las Leyes N° 941 y sus modificatorias, Ley N° 757 y los Decretos N° 551/2010 y 741/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 y siguientes de la Ley N° 941, se iniciaron los presentes actuados ante la denuncia efectuada por el Sr. Luis Alberto Pereyra, contra la Sra. Irma Elsa Cacace, por presunta infracción a la Ley N° 941;

Que bajo n° de orden 2 obra el escrito inicial del denunciante de fecha 11 de junio de 2013, en el que manifiesta que la Sra. Cacace, en su carácter de administradora del Consorcio de Copropietarios del edificio donde mora, sito en la calle Riobamba N° 990 de esta Ciudad, habría ejercido su actividad en infracción a la Ley N° 941, toda vez que mediante la Disposición N° 3761/DGDYPC/2011, el registro N° 2768, que pertenecía a la denunciada ha sido dado de baja. A pesar de ello, ha continuado ejerciendo tareas de administración y cobrando honorarios en el consorcio mencionado;

Que asimismo, en el mismo escrito de fecha 11 de junio de 2013 la denunciante acompaña prueba documental;

Que bajo mismo número de orden 2, obra imputación a la Sra. IRMA ELSA CACACE, CUIT N° 27- 03889589-9, de fecha 11 de septiembre de 2013, por presunta infracción a los arts. 2° y 15 inc. a) de la Ley N° 941;

Que en misma fecha obra proveído por el que se hace saber al denunciante que se ha cursado imputación a la Sra. Irma Elsa CACACE RPACPH N° 2768, por presunta infracción al artículo 2° y 15° inciso a) de la Ley N° 941.;

Que bajo número de orden 2 y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 941, se notificó a la presunta infractora en fecha 28 de noviembre de 2013, la imputación recaída en autos a fin de que pueda efectuar su descargo y ofrezca la prueba de que pretenda valerse;

Que vencido el plazo otorgado a la imputada para la presentación de descargo, se dan por concluidas las diligencias sumariales quedando los presentes en estado de ser resueltos

Que bajo número de orden 5 se solicitó información referente a la inscripción de la administradora Cacace a la Coordinación del Registro Público de Administradores, con fecha 11 de febrero de 2014;

Que bajo número de orden 6 se dio respuesta de la información requerida a la Coordinación del Registro;

Que a tales efectos, corresponde analizar si los presuntos hechos en los que se basa la imputación se encuentran acreditados con las constancias de autos;

Que en primer lugar se imputo a la Sra. CACACE IRMA ELSA la presunta infracción del Art. 15, inc. a), por haber incumplido las obligaciones que le cabían en virtud de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 941 C.A.B.A. El Art. 15, en su parte pertinente, establece: "Infracciones: Son infracciones a la presente Ley: Inciso a)...El ejercicio de la actividad de administrador de consorcios de propiedad horizontal sin estar inscripto en el Registro creado por la presente Ley, con excepción de lo dispuesto en el art. 3º";

Que asimismo el Art. 2 expresa: "Obligación de Inscripción. La administración de consorcios no puede ejercerse a título oneroso ni gratuito sin la previa inscripción en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal";

Que para efectuar tal imputación se entendió que la Sra. Cacace, CUIT 27-03889589-9, habría ejercido la actividad de Administradora del Consorcio de Propietarios de la calle Riobamba Nº 990 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los períodos de Mayo de 2013, Agosto de 2012, Diciembre de 2011 y Noviembre de 2011 sin estar debidamente inscripta en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, atento la baja dispuesta por Disposición Nº 3761/DGDYPC/2011, publicada en el Boletín Oficial Nº 3765 y lo dispuesto por el art. 7º de la Disposición 3205/DGDYPC/2010;

Que en primer lugar, es dable aclarar que la disposición Nº DI-2011-3761-DGDYPC establece la baja de los administradores que en ella se mencionan, por no haberse rematriculado a tiempo, no pudiendo ejercer el cargo por el término de doce meses.;

Que de las liquidaciones de expensas acompañadas en autos, surge que la Sra. Cacace ha administrado el consorcio durante los meses de agosto y septiembre de 2012, y enero, febrero, marzo y mayo de 2013.

Asimismo, se adjuntaron recibos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2011, enero a diciembre de 2012, y enero, marzo y abril de 2013, todos los cuales fueron firmados por la denunciada;

Que en el caso, es de considerarse que la baja en el Registro Público de Administradores se ha formalizado el día 11 de octubre 2011, fecha de entrada en vigor de la disposición Nº DI-2011-3761-DGDYPC.

Asimismo, mediante disposición Nº DI-2012-2143-DGDYPC se ordenó rematricularse a los administradores dados de baja por la disposición Nº DI-2011-3761-DGDYPC, otorgándoles un nuevo número de registro;

Que en razón de ello, se verifica que la denunciada estuvo impedida de inscribirse por sí ante el Registro hasta el 11 de octubre de 2012, (fecha de publicación en el B.O. de la Ciudad de Buenos Aires de la disposición Nº DI-2011-3761-DGDYPC). Sin embargo, de acuerdo a las constancias en autos, en los hechos ha actuado como administradora del Consorcio de la calle Riobamba 990 de la Ciudad de Buenos Aires, durante ese periodo.

Que del mismo modo, conforme surge de la Comunicación Oficial incorporada bajo número de orden 6, de fecha 12 de febrero de 2014, la Sra. Cacace tampoco ha regularizado su situación en el periodo analizado, que abarca desde el mes de agosto de 2012 a mayo de 2013, pese a estar habilitada para ello desde el 18 de enero de 2013, de conformidad con los plazos dispuestos por la disposición DI-2012-2143-DGDYPC.

Que este tipo de infracciones son de carácter formal y el incumplimiento de dicha obligación trae aparejada la sanción contenida en el artículo 15º inciso a) de la Ley Nº 941 CABA;

Que por lo expuesto se tiene por debidamente probada la infracción de la Sra. CACACE IRMA ELSA, en su carácter de administradora del consorcio del inmueble sito en la calle RIOBAMBA Nº 990, CABA respecto, al art. 15, inc. a), de la Ley Nº 941 por haber incumplido la obligación que le cabe en virtud de lo establecido por el Art. 2º de ese mismo cuerpo normativo;

Que constatada la conducta infractora que faculta la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 941, corresponde determinar la clase y medida de la sanción a aplicar;

Que a a tal efecto, debe aplicarse el art. 16 de la Ley Nº 941, el cual establece "Artículo 16.- Sanciones: Las infracciones a la presente Ley se sancionan con:

- a. Multa cuyo monto puede fijarse entre uno (1) y cien (100) salarios correspondientes al sueldo básico de la menor categoría de los encargados de casas de renta y propiedad horizontal sin vivienda.
- b. Suspensión de hasta nueve (9) meses del Registro;
- c. Exclusión del Registro.

Se puede acumular la sanción prevista en el inciso a) con las sanciones fijadas en los incisos b) y c).- En la aplicación de las sanciones se debe tener en cuenta como agravantes, el perjuicio patrimonial causado a los administrados y, en su caso, la reincidencia.- Se considera reincidente al sancionado que incurra en otra infracción de igual especie, dentro del período de dos (2) años subsiguientes a que la sanción quedara firme";

Que en este sentido, y teniendo en consideración que el sueldo básico de la menor categoría de los encargados de casas de renta y propiedad horizontal sin vivienda (\$ 5.431.- a Diciembre 2013 de acuerdo con la escala salarial CC 637/13), corresponde sancionar a la imputada con sanción de multa, cuyo monto se fija en 10 sueldos básicos de la menor categoría de los encargados de rentas y propiedad horizontal sin vivienda;

Que el monto de la multa a aplicar asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$54.310);

Que a efectos de fijar el monto de la multa se tiene en cuenta la gravedad de la infracción acreditada en autos, toda vez que al ejercer la administración de consorcios sin encontrarse debidamente inscripta, la sumariada se sustrajo del control de la autoridad de aplicación.

Por ello, y de acuerdo con las facultades legales que le son propias,

EI DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR DISPONE

Artículo 1.- Impónese una sanción de multa de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$54.310) a la Sra. CACACE IRMA ELSA, CUIT Nº 27-03889589-9, en su carácter de Administradora del Consorcio de Propietarios del Inmueble sito en Riobamba Nº 990, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al inciso a) del art. 15 de la Ley Nº 941.

Artículo 2.- La multa deberá abonarse mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta Nº 210.196/1, Registro Público de Administradores de Consorcios Ley Nº 941 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo acreditar dicho pago en esta causa, dentro del plazo precedentemente establecido.

Artículo 3.- Publíquese, notifíquese y regístrese Cumplido todo lo ordenado, archívese.

Aoun

DISPOSICIÓN N.º 659/DGDYPC/14

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 2014-02745353-MGEYA-DGDYPC, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 y siguientes de la Ley Nº 941, se iniciaron los presentes actuados ante la denuncia de GANCEDO MARIA DEL CARMEN contra la Sra. CACACE IRMA ELSA por presunta infracción a la Ley Nº 941; Que la Sra. Gancedo María del Carmen formuló denuncia contra la Sra. Cacace Irma Elsa indicando que este último, en su carácter de administrador del Consorcio de Propiedad Horizontal de la calle Riobamba 965, de esta Ciudad ha ejercido la administración del consorcio pese a haber sido dada de baja del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal con fecha 07/10/2011.

Que, junto con la denuncia, el denunciante acompaña prueba documental;

Que, luce agregada al expediente la nota Nº NO-2014-02796155- -DGDYPC por la cual se solicita informe a la Coordinadora del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, y su contestación, Nota Nº NO-2014-02913857- -DGDYPC, por medio de la cual se informa que la Sra. CACACE IRMA ELSA, RPA Nº 2768 se inscribió en fecha 13/11/2003, fue dado de baja mediante Disposición Nº 3761-DGDYPC-2011 en fecha 23/09/2011 y no se ha vuelto a inscribir.

Que, en base a las constancias de autos se ordena la instrucción de sumario contra la Sra. Cacace Irma Elsa y se formula imputación por presunta infracción tipificada en el art. 15 inc. a) de la Ley Nº 941;

Habiendo sido notificada la imputación mediante cedula, en fecha 28/01/2014, la denunciada no presenta descargo.

Estando vencido el plazo por el art. 9 de la Ley 757 para la presentación del descargo y el ofrecimiento de prueba, se tiene por decaído el derecho de la sumariada Cacace Irma Elsa.

No existiendo prueba pendiente de producción se dan por concluidas las diligencias sumariales y se ordena el pase de autos a resolver.

Que ha emitido informe la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos por medio del cual sugiere sancionar la Sra. Cacace Irma Elsa, con domicilio en Paraguay 1884, Piso 1º, Dpto "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con multa de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$54.310).

Que, asimismo, indica que deberá ordenarse la publicación de la disposición sancionatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en autos se imputó la presunta infracción contemplada en el art. 15 inc. a) de la Ley Nº 941, el cual dispone "Infracciones: Son infracciones a la presente ley: a) El ejercicio de la actividad de administrador de consorcios de propiedad horizontal sin estar inscripto en el Registro creado por la presente ley, con excepción de lo dispuesto en el art. 3º (...);"

Que, por su parte, el art. 2º de la Ley 941 establece: "Obligación de inscripción: La administración de consorcios no puede ejercerse a título oneroso ni gratuito sin la previa inscripción en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.";

Que, de las normas transcriptas, se advierte que quien ejerce la actividad de administrar consorcios de propiedad horizontal sin estar inscripto en el mencionado Registro incurre en una infracción a la Ley Nº 941, haciéndose pasible de las sanciones previstas por el art. 16 de la citada norma;

Que el acto de imputación se basó en que la sumariada habría ejercido la administración del consorcio Riobamba 965 sin estar debidamente inscripta en periodos posteriores a la baja del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal

Que, a fin de dilucidar si la imputada ha incurrido en una infracción tipificada por la Ley Nº 941, resulta necesario determinar si la Sra. Cacace Irma Elsa ha ejercido la administración de consorcios, sea a título oneroso o a título gratuito, y, en caso de ser así, si se encontraba debidamente inscripto en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal;

Que, en primer lugar debe tenerse presente que tal como surge de de las liquidaciones de expensas presentadas por la denunciante, la Sra. Cacace Irma Elsa ejerció la administración del consorcio de propiedad horizontal ubicado en la calle Riobamba 965, de esta Ciudad, durante los meses de junio del 2011, enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre diciembre, del 2012 y de enero, febrero, abril, mayo y junio, de 2013 ejerció a título oneroso la administración del consorcio ubicado en la calle Estado de Israel 4266 de esta Ciudad, sin estar debidamente inscripta en el Registro;

Que dicha actividad fue ejercida a título oneroso tal como surge de la liquidación de expensas de los meses diciembre del 2012, febrero, abril, y junio de 2013, en los que se incluye en el ítem "Gastos de Administración" el cargo por honorarios de administración,

Que la denunciada no ha ejercido su derecho de presentar descargo y ofrecer prueba, por lo tanto no existen en las presentes actuaciones elementos que permitan desvirtuar lo expuesto precedentemente;

Que, asimismo debe evaluarse si la Sra. Cacace Irma Elsa se encontraba inscripta en el Registro Público de Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal al momento de ejercer como administrador del citado consorcio durante el periodo indicado en los párrafos precedentes;

Que a tal efecto, debe tenerse en cuenta que por Disposición DI-2011-3761-DGDYPC, la Sra. Cacace Irma Elsa fue dada de baja en el mencionado Registro, prohibiéndose su reinscripción por el plazo de doce (12) meses desde la fecha de publicación de la Disposición. La misma fue publicada en el Boletín Oficial en fecha 07 de Octubre de 2011. Por lo tanto, la Sra. Cacace Irma Elsa no podía ejercer la administración de consorcios en todo el período indicado.

Que conforme surge de lo informado por la Coordinadora del Registro Público de Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal mediante Nota Nº NO-2014-03022681-DGDYPC, la Sra. Cacace Irma Elsa fue dada de baja mediante Disposición Nº DI-2011-3761-DGDYPC y no se ha vuelto a inscribir. Que se advierte que la Sra. Cacace Irma Elsa durante los meses de diciembre de 2012, febrero, abril, y junio de 2013 ejerció a título oneroso la administración del consorcio ubicado en la calle Estado de Israel 4266 de esta Ciudad, sin estar debidamente inscripta en el Registro.

Que, por todo lo expuesto, se advierte que la Sra. Cacace Irma Elsa ha incurrido en una infracción a la Ley Nº 941, al incidir en la infracción tipificada por el art. 15º inc. a) de la citada Ley;

Que, a efectos de determinación de la sanción y su cuantía se tiene en cuenta lo prescripto por el art. 16º de la Ley Nº 941;

Que, asimismo, en forma supletoria, se aplica el art. 16º de la Ley Nº 757, conforme lo establece el art. 22 de la Ley Nº 941;

Que, de acuerdo a lo establecido por el art. 16º de la Ley 941, el monto de la sanción se fija conforme el salario mínimo de un encargado de edificio sin vivienda de cuarta categoría, el que a la fecha asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos treinta y uno (\$5431) - según planilla salarial diciembre 2013 publicada por el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH);

Que, en este sentido, se tiene en cuenta, conforme al art. 16 inc. f de la Ley Nº 757 que el ejercicio de la actividad de administración de consorcios, sin estar debidamente inscripto, importa un hecho grave, toda vez que tal actividad se encuentra regulada y que la no inscripción en el Registro por parte del denunciado, lo sustrae del control de la Administración, lo que significa un perjuicio actual o potencial para los copropietarios del consorcio administrado y para los copropietarios de la Ciudad en general;

Que, por último, el art. 20 de la Ley Nº 941 establece: "Resolución. Concluidas las diligencias sumariales, previo informe final del instructor, la autoridad de aplicación dicta resolución definitiva dentro de los veinte (20) días hábiles. La misma será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que, por ello, deberá ordenarse la publicación de la presente en el Boletín Oficial;

Por ello, en uso de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
DISPONE:**

Artículo 1.-. Impónese una sanción de multa de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 54.310) la Sra. CACACE IRMA ELSA CUIT Nº 27-03889589-9, por infracción al art. 15 inc. a) de la Ley Nº 941.

Artículo 2.- La multa deberá abonarse mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta Nº 210.196/1, Registro Público de Administradores de Consorcios Ley 941, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo acreditar dicho pago en esta causa, dentro del plazo precedentemente establecido.

Artículo 3.- Notifíquese, regístrese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido todo lo ordenado, archívese. **Aoun**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 16/DGCCIU/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

Ley N° 4.013, y su modificatoria Ley N° 4.516, los Decretos N°660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 147/MGOBGC/12, N° 68/MGOBGC/13 y N° 9/MGOBGC/14, el Expediente N° 7.637.193/DGCCIU/14, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;

Que asimismo, la integración de los habitantes de todo el país constituye un instrumento para el enriquecimiento del patrimonio cultural;

Que al respecto, el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece, entre otras cosas, que la Ciudad facilita el acceso a los bienes culturales; propicia el intercambio; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones; y garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural, la memoria, la historia de la Ciudad y sus barrios;

Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, así como también intervenir en el diseño, implementación, coordinación y superintendencia de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las diferentes Provincias y Regiones en que se establecieron;

Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno la misión de coordinar la apertura y el funcionamiento de dichas representaciones en otros distritos del país, supervisando las actividades que se realicen en ellas, como así también la de impulsar -en coordinación con las áreas competentes- iniciativas, vínculos, proyectos y relaciones que alcancen a los ciudadanos de las demás jurisdicciones del país, a través de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Provincias;

Que asimismo, el mencionado Decreto asigna a la Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Subsecretaría, la responsabilidad primaria de diseñar y proponer la estrategia de apertura, servicios y funcionamiento de las representaciones de la Ciudad de Buenos Aires a establecerse en diferentes provincias y regiones del país, así como también planificar y supervisar el desarrollo de actividades que tengan por objeto la promoción de diferentes activos educativos, culturales, turísticos, deportivos y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las provincias y los municipios;

Que en sentido concordante, la Gerencia Operativa Gestión y Administración de Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Dirección General, encuentra entre sus responsabilidades primarias de coordinar la ejecución de las mencionadas actividades, a realizarse en las Casas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también promocionar y difundir -en coordinación con las áreas competentes- aquellas actividades y programas a implementarse en las Casas de la Ciudad, de interés para las diferentes jurisdicciones, que tiendan a difundir los diferentes activos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de las competencias antes expuestas, y a los fines de crear un nexo entre esta Ciudad y las provincias, oportunamente se establecieron representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las ciudades de Córdoba, provincia de Córdoba, y Rosario, provincia de Santa Fe, las cuales tienen como objetivo fundamental el desarrollo, promoción y difusión de los atractivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la realización de actividades de carácter multidisciplinario, incluyendo, entre otras, la realización de muestras, espectáculos, conferencias, charlas, eventos, talleres y/o cursos de capacitación;

Que en ese contexto, con el fin de promocionar y difundir los diversos activos culturales, turísticos, educativos, deportivos y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General Casas de la Ciudad ha desarrollado la actividad educativa Recorrido BA, a efectos de ser implementada en las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funcionan en las ciudades de Córdoba y Rosario, la cual se encuentra dirigida a instituciones educativas que nucleen a niños y/o adolescentes en las mencionadas jurisdicciones del país;

Que dicha actividad tiene como objetivo primario el de generar un intercambio social y cultural entre nuestra Ciudad y las jurisdicciones involucradas, fortaleciendo así el vínculo entre dicha Ciudad y los habitantes del interior del país, a través de la realización de charlas y talleres educativos mediante los cuales los niños y/o adolescentes involucrados puedan aprender acerca de los atractivos, historia y cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa Planificación de Casas de la Ciudad, dependiente de esta Dirección General Casas de la Ciudad, propició mediante Informe N° 8.144.285/DGCCIU/14 la realización de un concurso a desarrollarse por medio de las redes sociales y en el marco de la actividad Recorriendo BA, a efectos de complementar dicha actividad proveyendo al curso ganador del referido concurso de un mayor acercamiento a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha iniciativa entiende a los concursos como un incentivo, para los potenciales visitantes de las representaciones de la Ciudad de Buenos Aires y participantes de la actividad Recorriendo BA, para interesarse por la historia, cultura y oferta turística de esta Ciudad;

Que el referido concurso estará dirigido a aquellos niños y adolescentes que, a través de la institución educativa a la que pertenecen, hubieren participado en la actividad Recorriendo BA en las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y tendrá como objetivo el de acercar a quienes resulten ganadores a los servicios y actividades que constituyen la oferta turística tradicional de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Informe N° 8.166.601/DGPCIN/14, la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, prestó conformidad a la solicitud efectuada por la Dirección General Casas de la Ciudad, manifestando que prestará la colaboración requerida a efectos de arbitrar los medios necesarios para la provisión del premio a quien resulte ganador del concurso en cuestión;

Que asimismo, mediante el citado Informe la mencionada Dirección General manifestó que a dicho fin, pondrá a disposición de la Dirección General Casas de la Ciudad una (1) vacante en el Programa "Conociendo Buenos Aires" por cada concurso que se realice, a fin de que el curso ganador del referido concurso participe en dicho Programa;

Que al respecto, cabe mencionar que el Programa "Conociendo Buenos Aires", el cual fuere creado por Resolución N° 147/MGOBGC/12, modificada parcialmente por las Resoluciones N° 68/MGOBGC/13 y N° 9/MGOBGC/14, tiene por objeto profundizar y afianzar el vínculo entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras jurisdicciones del país, fomentando -a través de visitas guiadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- la participación de los habitantes del interior del país en las actividades sociales y culturales que ofrece nuestra Ciudad;

Que en el marco de lo expuesto, y como estrategia de promoción de la actividad Recorriendo BA, reseñada precedentemente, se entiende pertinente la realización de un concurso que tendrá la misma denominación que dicha actividad, resultando necesaria la aprobación de las Bases y Condiciones que lo regirán.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CIUDAD
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del concurso denominado "Recorriendo BA", las que como Anexo I (Informe N° 8.185.445/DGCCIU/14), forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Gerencia Operativa Gestión y Administración de Casas de la Ciudad, dependiente de la Dirección General Casas de la Ciudad, la implementación de la actividad "Recorriendo BA" en las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en las ciudades de Córdoba, provincia de Córdoba, y Rosario, provincia de Santa Fe, así como también la coordinación del desarrollo de las diferentes etapas del concurso cuyas Bases y Condiciones aprueba el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Federales, a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Remítase a la Dirección General Casas de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Bardon**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

DISPOSICIÓN N.º 112/DGTALCIU/14

Buenos Aires, 27 de junio de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 590-GCBA/13 y 166-GCBA/14, el EE N° 236568-DGTALCIU/13; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 937/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Reparación de Veredas", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que, la referida obra tiene por objetivo dar respuesta a las demandas de los vecinos, habida cuenta la Nota N° 2716417-DGGC/14 emitida por la Dirección General de Gestión de Calidad, en donde manifiesta el reiterado y creciente número de reclamos que son receptados diariamente a través del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) referidos al deterioro de las aceras de diversos barrios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada Dirección General depende de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, quien de acuerdo al Anexo II ap. 2 del Decreto N° 590-GCBA/12, modificatorio del Decreto N° 660-GCBA/11 reglamentario de la Ley de Ministerios, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en la recepción, seguimiento, derivación y respuesta al vecino en la resolución de sus reclamos, denuncias, quejas y solicitudes así como la de diseñar, organizar, implementar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los vecinos;

Que por su parte, dentro de las misiones y funciones de esa Dirección General dependiente de esa Subsecretaría se encuentra la de proponer y desarrollar soluciones a implementar para la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano, así como realizar el control y seguimiento de la calidad de los servicios que presta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la Dirección General de Gestión de Calidad manifiesta que fin de resguardar los derechos de los ciudadanos, solucionar los inconvenientes ocasionados a los vecinos de todas las Comunas por las deficientes condiciones de transitabilidad existentes, y cumplir con el mandato constitucional que prevé el deber de promover la seguridad vial y peatonal (artículo 27, apartado 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), resulta necesario iniciar los trabajos necesarios a efectos de brindar respuesta inmediata a dichas quejas, sin más dilación;

Que también argumenta que conforme con la jurisprudencia vigente en la materia, no es ocioso remarcar que al estar en presencia de bienes de carácter público la necesidad de llevar a cabo las tareas de rehabilitación y mantenimiento de las vías de tránsito peatonal de la Ciudad garantizando el desplazamiento normal y seguro de los peatones encuentra también su fundamento en el deber de evitar una posible incursión en responsabilidad del Estado por omisión;

Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la obra es de dos (2) meses contados a partir del Acta de Inicio ó hasta agotar la cantidad de metros requeridos en el pliego;

Que el presupuesto oficial de la referida obra asciende a la suma total de pesos ocho millones ciento ochenta y cuatro mil (\$8.184.000.-);

Que mediante el Decreto Nº 1254-GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que obra en las actuaciones la registración presupuestaria correspondiente a los años 2014 y 2015;

Que en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Licitación Pública Nº 937/SIGAF/2014 referente a la obra "Reparación de Veredas".

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas para la obra "Reparación de Veredas" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ocho millones ciento ochenta y cuatro mil (\$8.184.000.-);

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 937/SIGAF/2014 para el día 15 de julio de 2014 a las 12 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. de Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 3º.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 5 (cinco) días de anticipación.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1º de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, Av. de Mayo 591, 1º piso.

Artículo 5º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 11 horas del día 15 de julio de 2014.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Artículo 7º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 8º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio. Oportunamente, archívese. **Bousquet**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 3/DGIOT/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2014

VISTO:

el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 33- ENTUR/14 y el Expediente N° 2.956.213/14, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución N° 33-ENTUR/14, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Mónica Ana Kapusta, Directora General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de la "Reunión de Coordinadores y Subcoordinadores de Unidades Temáticas Red de Mercociudades", en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 4.672,70); Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Lic. Mónica Ana Kapusta, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes aprobada por Decreto N° 477/11. Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 33-ENTUR/14, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 4.672,70), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a fin de participar de la "Reunión de Coordinadores y Subcoordinadores de Unidades Temáticas Red de Mercociudades", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Kapusta**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 7/DGIOT/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO,

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 393/09, el Decreto N° 556/10, y modificatorio Decreto 752/10, el Expediente N° 2014-07271796-MGEYA-DGIOT y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 2014-07271796-MGEYA-DGIOT, tramita la aprobación del gasto producido por 1 (UN) servicio de encuesta para el turismo interno, solicitado por esta Dirección General y prestado durante los meses de abril, mayo y junio del corriente, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 484.000,00) a la firma BUSINESS CALL S.A., C.U.I.T. N° 30-71436298-0;

Que el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, establece el mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que teniendo en cuenta la premura con la que se debieron realizar las operaciones mencionadas y, con el fin de alcanzar los objetivos planteados, se han enviado TRES (3) invitaciones a cotizar a empresas del rubro, conforme Art. 2° inc. b) del Decreto N° 556/10 y modificatorio N° 752/10;

Que la firma BUSINESS CALL S.A., C.U.I.T. N° 30-71436298-0, quien presentara el presupuesto más conveniente, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en los términos del Artículo 22° de la Ley N° 2.095;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, teniendo en consideración que la prestación fue cumplida de conformidad a lo requerido, corresponde proceder a efectuar el pago de la misma, por lo que resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10

**LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y OBSERVATORIO TURÍSTICO
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese excepcionalmente el gasto producido por la contratación de 1 (UN) servicio de encuesta para el turismo interno durante los meses de abril, mayo y junio del corriente, a la firma BUSINESS CALL S.A., C.U.I.T. N° 30-71436298-0, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 484.000,00), solicitado por esta Dirección General.

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1° de la presente Disposición en su respectiva Orden de Pago, de conformidad con el Decreto N° 393/09.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, la presente aprobación implica un acumulado de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 484.000,00).

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Kapusta**

DISPOSICIÓN N.º 9/DGIOT/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Disposición N° 22- DGTALET/14, su Rectificatoria N° 33-DGTALET/14 y el Expediente N° 229.675/14, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Disposición N° 22- DGTALET/14 y su Rectificatoria N° 33-DGTALET/14, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos y gastos de inscripción, para atender el desplazamiento de la Sra. María Cecilia de Salterain, Gerente Operativo de Investigación Turística de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar del "XVII Encuentro Nacional de Sedes de Eventos", en la ciudad de Salta, República Argentina, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.548,00);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Sra. María Cecilia de Salterain, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, aprobada por Decreto N° 477/11, detallando los gastos referidos a pasajes y alojamiento y además mediante las planillas 2 y 3, los gastos de inscripción.

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACION Y OBSERVATORIO TURISTICO DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Disposición N° 22-DGTALET/14 y su Rectificatoria N° 33-DGTALET/14, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.548,00), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes, alojamiento y gastos de inscripción, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Salta, República Argentina, a fin de participar del "XVII Encuentro Nacional de Sedes de Eventos", acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Kapusta**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 13/DGIASINF/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Resolución Conjunta N° 10/ MHGC-MJGGC-SECLYT/2013, la Disposición N° 181/DGCG/10, Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición N° 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 00536225-MGEYA-ASINF-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 67/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de citado Decreto;

Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;

Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modificó los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9-DGCG-10;

Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 183-DGCG-13, reglamentaria del Decreto 67/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que también, el artículo 1º de la Disposición N° 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1º de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";

Que por Resolución conjunta N° 10/MHGC-MJGGC-SECLYT/2013 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;

Que bajo Orden N° 103 luce el Anexo Firma Conjunta (IF- 08232296-DGIASINF-2.014) mediante el cual suscripto y el Sr. Jorge Gerardi, Gerente Operativo Infraestructura, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 2/2014 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo, bajo Orden N° 104 obra el Anexo Firma Conjunta (IF- 08232318-DGIASINF-2.014) mediante el cual suscripto y el Sr. Jorge Gerardi, Gerente Operativo Infraestructura, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 2/2014 de esta Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que bajo Orden N° 108 obran los Comprobantes correspondientes a la Caja Chica Común N° 2 de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de sistemas de Información registrado en SADE como IF- 08257964-DGIASINF-2014;

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;

Que mediante Providencia Nº 08272599-DGIASINF-2.014 (Orden Nº 11) se informó que los comprobantes Nros 2, 13, 14 y 15 corresponden a compras realizadas los fines de semana, dicha compra se debe a la realización de un Curso Capacitación que se dictó para el personal perteneciente a la Mesa de Ayuda de esta Dirección General; Que asimismo se agregó que los comprobantes Nros. 5, 6 y 7 corresponden a compras realizadas durante la semana para el Curso Capacitación que se dictó para el personal perteneciente a la Mesa de Ayuda de esta Dirección General; Que por último se manifestó que el comprobante Nº 21 corresponde a la compra de gasoil por medidas de contingencia para el Grupo Electrónico alojado en el Data Center; Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables; Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables); Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 2 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diez mil seiscientos veintitrés con 50/100 (\$ 10.623,50.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y el punto Nº 1 de la Disposición Nº 183-DGCG-13,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 2 de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos diez mil seiscientos veintitrés con 50/100 (\$ 10.623,50.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución Nº 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183- DGCG-13 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF- 08232296-DGIASINF-2.014) y Anexo Firma Conjunta (IF- 08232318-DGIASINF-2.014).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Goenaga**

DISPOSICIÓN N.º 246/DGTALINF/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 159/DGTALINF/2.014, Expediente Electrónico Nº 04509580-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de Equipamiento Informático";

Que a través de la Nota Nº 02855208-DGGOBE-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, el Director General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido solicitó la adquisición de quince (15) PC de Alto rendimiento para programación y proceso de datos, Precio unitario estimado diez mil (\$ 10.000.-); quince (15) Monitores LED 19 pulgadas, Precio unitario estimado dos mil (\$ 2.000.-) y una (1) Notebook Tipo Apple MacBook Pro ME866 portátil 13,3 pulgadas con Retina Display Mod: ME866, Precio unitario estimado treinta y cinco mil (\$ 35.000.-);

Que mediante Nota Nº 04734779-DGTALINF-2.014 se solicitó la adquisición una Notebook Tipo MacBook Air 13" Core i5 1.3GHz 256GB. Mod: MD761, Precio Unitario estimado es de pesos veintisiete mil (\$ 27.000.-). I.V.A. incluido, para abastecer a la Dirección General de Gobierno Abierto;

Que por ultimo por intermedio de la Nota Nº 05447873-DGISIS-2.014, la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la adquisición de una Ultrabook Sony Vaio Pro Touchscreen Windows 8 Ssd 13 o de características técnicas similares;

Que por Disposición Nº 159/DGTALINF/14 (Orden Nº 12) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 4488/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 09 de junio de 2014 a las 11:00 hs. cursándose las correspondientes invitaciones a las empresas: AVANTECNO S.A., MARTINEZ GODOY JUAN MANUEL Y MARTINEZ GODOY MARIANO JAVIER S.H., MOGHAMES JUAN MANUEL e ICAP S.A. (Orden Nº 16);

Que bajo Orden Nº 22 luce el Acta de Apertura Nº 29/2014 del cual surgen las ofertas presentadas por las firmas: AVANTECNO S.A., MOGHAMES JUAN MANUEL, ICAP S.A. y CORADIR S.A. (Orden Nº 18, 19, 20 y 21);

Que bajo Orden Nº 25, luce Informe Técnico registrado en SADE como IF-2014-07261043-DGGOBE mediante el cual se analizaron las propuestas presentadas por las empresas mencionadas ut-supra;

Que asimismo luce agregado el cuadro comparativo de ofertas, registrado en SADE como Informe Gráfico Nº 08092219-ASINF-2.014;

Que en virtud de ello, por Informe Nº 08092256-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 39, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de las propuestas recibidas por las firmas AVANTECNO S.A., MOGHAMES JUAN MANUEL, ICAP S.A. y CORADIR S.A., resultan adjudicables por ser económica y técnicamente más convenientes para la administración, las empresas: CORADIR S.A. (Oferta Nº 4) el Renglón Nº 1 "OFERTA ALTERNATIVA" por el monto total de \$ 253.200,00 - (según IF-2014-07261043-DGGOBE); a la empresa ICAP S.A. (Oferta Nº 3) el Renglón Nº 2 por el monto total de \$ 39.802,95 - (según IF- 2014-07261043-DGGOBE); a la firma AVANTECNO S.A. (Oferta Nº 1) el Renglón Nº 3 y 4 por el monto total \$ 78.668,00 -(según IF-2014-07261043-DGGOBE) y por último a la firma MOGHAMES JUAN MANUEL (Oferta Nº 2) el Renglón Nº 5 por el monto total \$ 39.000,00 - (según IF-2014- 07434558-ASINF);

Que asimismo informó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos cuatrocientos diez mil seiscientos setenta con 95/100 (\$ 410.670,95);

Que conforme obra bajo Orden Nº 41, las firmas CORADIR S.A., ICAP S.A., AVANTECNO S.A. Y JUAN MANUEL MOGHAMES, se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 35.796/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en este sentido bajo Orden Nº 31, 33, 35 y 37, obran los correspondientes Registros de Compromisos Definitivos Nros. 326.374/2.014, 326.378/2.014, 326.370/2.014, y 318.905/2.014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 4488/SIGAF/2.014 y adjudique a las firmas CORADIR S.A. el Renglón Nº 1 por un importe de total de pesos doscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 253.200,00.-), a la empresa ICAP S.A. el Renglón Nº 2 por un importe total de pesos treinta y nueve mil ochocientos dos con 95/100 (\$ 39.802,95.-), a la firma AVANTECNO S.A. el Renglón Nº 3 y 4 por un importe total de pesos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 78.668,00.-) y por último a la firma MOGHAMES JUAN MANUEL el Renglón Nº 5 por un importe total de pesos treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 39.000,00.-) para la "Adquisición de Equipamiento Informático".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 4488/SIGAF/2.014, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Adquisición de Equipamiento Informático".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 "OFERTA ALTERNATIVA" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 253.200,00.-), a la firma CORADIR S.A.; el Renglón Nº 2 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS con 95/100 (\$ 39.802,95.-) a la firma ICAP S.A.; los Renglones Nros. 3 y 4 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 00/100 (\$ 78.668,00.-) a la firma AVANTECNO S.A. y el Renglón Nº 5 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 39.000,00.-) a la firma MOGHAMES JUAN MANUEL.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las partidas correspondientes al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir las ordenes de compras correspondientes.

Artículo 5º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 247/DGTALINF/14

Buenos Aires, 7 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 08168153-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de Codificadores SCM (Duales) para Evolis Primacy y Servicios Asociados" para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Nota N° 07763441-DGIASINF-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, El Director General de Infraestructura, solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido informó que dicha adquisición resulta necesaria para continuar con la implementación del Proyecto Tarjeta Ciudadana que el Ministerio de Modernización viene desarrollando como iniciativa transversal a todo el GCABA;

Que asimismo informó que el Proyecto de Tarjeta Ciudadana está orientado a brindar servicios y beneficios de manera ágil y segura a los empleados y habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dado que ya se han provisto equipos de impresión Evolis Primacy a los distintos destinos comprendidos en la etapa inicial de lanzamiento del Programa referido, resulta necesaria la adquisición de Codificadores compatibles con los mismos;

Que en virtud de ello manifestó que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pretende la implementación de un Sistema Integral de Administración y Gestión General de Procesos y Específica de Beneficios, Descuentos y Servicios para los ciudadanos de CABA y para Turismo receptivo en la misma, administrados en forma centralizada por el Ministerio de Modernización, a través de una tarjeta inteligente;

Que asimismo agregó que esta tarjeta es una solución tecnológica moderna, tanto física como virtual, la cual permitirá a los ciudadanos y visitantes de la Ciudad de Buenos Aires, utilizar servicios, y disfrutar de beneficios de una manera fácil, ágil y segura;

Que por último, solicitó la invitación a cotizar de las empresas: ID-GROUP S.A. y a SMARTLEDGE S.A.;

Que asimismo informó que el presupuesto estimado para la presente contratación es de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$138.500,00.-) I.V.A. incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095/06, y su modificatoria Ley N° 4.764/13 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado bajo Orden N° 4, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que asimismo obra la Solicitud de Gastos N° 42.930/SIGAF/2.014 (Orden N° 6) en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 6254/SIGAF/2.014 para la "Adquisición de Codificadores SCM (Duales) para Evolis Primacy y Servicios Asociados" para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Codificadores SCM (Duales) para Evolis Primacy y Servicios Asociados" para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 6254/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Adquisición de Codificadores SCM (Duales) para Evolis Primacy y Servicios Asociados" para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$138.500,00).

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 11 de julio del 2.014 a las 11:00 hs. En la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 39/IRPS/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

el EX-2014-03729181-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis para amputación bajo codo con destino al paciente FLORES MONTES Jesús - H.C.Nº 106.693, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2014;

Que, mediante Di-2014-40-IRPS se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 4545/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor para el día 06 de Junio de 2014 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 982/SIGAF/14 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L.; ORTOPEDIA CUENCA S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 997/SIGAF/14, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 4545/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una prótesis para amputación bajo codo con destino al paciente FLORES MONTES Jesús - H.C.Nº 106.693 a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng. 1) por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unid. - P. Unitario: 28.000,00 - P. Total: 28.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto se adjuntan.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 40/IRPS/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO:

el EX-2014-05586099-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de un guante cosmético con destino al paciente LEZCANO ARCE Ramón - H.C.Nº 108.754, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2014;

Que, mediante Di-2014-41-IRPS se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 4547/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor para el día 06 de Junio de 2014 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 990/SIGAF/14 se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ORTOPIEDIA CUENCA S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 996/SIGAF/14, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPIEDIA CUENCA S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 109 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 4547/SIGAF/2014, bajo la modalidad de Contratación Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo

38 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de un guante cosmético con destino al paciente LEZCANO ARCE Ramón - H.C.Nº 108.754 a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng. 1) por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unid. - P. Unitario: 18.000,00 - P. Total: 18.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto se adjuntan.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 123/HGAP/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 06349309-MGEYA-HGAP y el Decreto Nº 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de un (1) marcapasos multiprogramable, para el paciente Maidana Celso, D.N.I.Nº 94.141.429;
Que el paciente no posee cobertura social según informe efectuado por el Servicio Social de este Hospital;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud Nº 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra Nº 78/2014, fijando la recepción de ofertas vía fax o e mail hasta el 15/05/2014 a las 12:30 hs. y curso invitaciones para cotizar por idénticas vías;

Que según Acta de Apertura Nº 77/2014 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Cardiolab S.A. y Filobiosis S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudico a la firma: Filobiosis S.A. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos: veinte mil setecientos cincuenta - \$ 20.750,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79º del Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: Nº 0001-00025405, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 35810/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 14(catorce) del mes de Junio de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos un mil trescientos cuarenta y cinco con veinte centavos - \$ 301.345,20, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos - \$ 198.654,80, para el corriente mes. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Filobiosis S.A. (Renglón 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: veinte mil setecientos cincuenta - \$ 20.750,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 126/HGAP/14

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 07372316-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la reparación de una estufa-, Marca: Faeta - Inventario N° 40952;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la presente reparación es de carácter "urgente" por tratarse del único equipo que permite esterilizar instrumental del Servicio Tocoginecología, en consecuencia encuadra en los términos del inciso 1 y 10 del Artículo 28 de la Ley 2.095,

Que por analogía a la mencionada normativa y de acuerdo con la evaluación de sus antecedentes y valor cotizado, realizado por el Bioingeniero, fue contratado : Claudio Alejandro de Antoni , por la suma de Pesos: un mil seiscientos - \$ 1.600,00 , mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00000331, se dio conformidad a la reparación efectuada;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo la Solicitud de Gasto N° 40098/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 19 (diecinueve) del mes de Junio de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta con cincuenta y un centavos - \$ 321.850,51 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento setenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con cuarenta y nueve centavos - \$ 178.149,49, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Claudio Alejandro de Antoni (Renglón N°1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: un mil seiscientos - \$ 1.600,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 129/HGAP/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 07306451-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de productos químicos y medicinales requeridos mediante Pedidos N° 511FE14;

Que el requerimiento corresponde a medicamento incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de PROGEN S.A. GEMEPE , sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 92/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 09/06/2014 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 090/2014 se recibió una (1) Oferta de la firma: Alpha Medical Group S.R.L.; proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultó adjudicada la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de Pesos: dieciocho mil novecientos - \$ 18.900,00, la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remitos: N° 0001-00002502, se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 39778/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 21 (veintiuno) del mes de Junio de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con ochenta y siete centavos - \$ 354.943,87 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y seis con trece centavos - \$ 145.056,13 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglones N° 1 y 2); ascendiendo el total del gasto a la suma de Pesos: dieciocho mil novecientos - \$ 18.900,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 130/HGAP/14

Buenos Aires, 30 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 07350926-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la reparación de una estufa para esterilización - Inventario N 31205 y una Mesa de Cirugía- Inventario N° 33809, solicitados por el Bio Ingeniero en carácter de Urgente;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 51/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 11/04/2014 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 052/2014 se recibieron dos (2) Ofertas de las firmas Ilda Ornella Pitta y Electromedik S.A. , proveedores inscriptos en el RIUPP ;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el Bioingeniero resultaron adjudicadas las firmas: Ilda Ornella Pitta (Renglón N° 4) por la suma de Pesos: dos mil cuatrocientos setenta - \$ 2.470,00 y Electromedik S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: nueve mil seiscientos ochenta - \$ 9.680,00, las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite;

Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: doce mil ciento cincuenta - \$ 12.150,00 ;

Que mediante Remitos: N° 0001-00000555 de: Ilda Ornella Pitta y 0001-00095733 de Electromedik S.A. , se dio conformidad a las reparaciones efectuadas;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo la Solicitud de Gasto N° 39873/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 22 (veintidós) del mes de Junio de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: trescientos sesenta y siete mil noventa y tres con ochenta y siete centavos \$ 367.093,87 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: ciento treinta y dos mil novecientos seis con trece centavos - \$ 132.906,13, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas: : Ilda Ornella Pitta (Renglón N° 4) por la suma de Pesos: dos mil cuatrocientos setenta - \$ 2.470,00 y Electromedik S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: nueve mil seiscientos ochenta - \$ 9.680,00, ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: doce mil ciento cincuenta - \$ 12.150,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 224/HGAJAF/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO

el Expediente Electrónico N° 5344528/2014 y que los presentes actuados encuadran en los términos del Decreto N° 556/2010 y su Rectificadorio Decreto N° 752/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 631/2014 se facultó a la División Compras y Contrataciones a solicitar al menos tres presupuestos a las casas proveedoras inscriptas en el RIUPP para abastecer la Solicitud de Cotización N° 101/2014 por la provisión de cubreobjetos de 24,00 x 32,00 mm, 24,00 x 24,00 mm, 24,00 x 40,00 mm y litro Formaldehído al 10% solución para análisis con destino al servicio de Patología;

Que se tramita la aprobación de dicho gasto; tratándose de insumos imprescindibles y de vital necesidad para el normal funcionamiento del servicio y la calidad de atención de los pacientes que requieran prácticas patológicas;

Que se conforman y adjuntan los Remitos Originales MEDI SISTEM S.R.L. N° 0001-00065247 y RAUL ANGEL LALANNE N° 0001-00016636 por los cuales se acredita la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que los proveedores se encuentran inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la presente gestión es la Autorización de Gastos Mensual N° 01 de este nivel de decisión, correspondiente al mes de JUNIO de 2014, ascendiendo el monto acumulado a un total PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.335,00) incluido el presente trámite, de acuerdo a lo instruido en la Disposición N° A49/DGC/2008 de la Dirección General Adjunta de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto Nº 556/10 inciso d) y su Rectificadorio Decreto Nº 752/10, y de acuerdo al cuadro de competencias establecido en el Anexo I, Cuadro C. y del Artículo 6º del Decreto Nº 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º. - Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la adquisición de cubreobjetos de 24,00 x 32,00 mm, 24,00 x 24,00 mm, 24,00 x 40,00 mm y litro Formaldehído al 10% solución para análisis con destino al servicio de Patología a las empresas MEDI SISTEM S.R.L. conforme al Remito Original Nº 0001-00065247 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE (\$) 415,00) y RAUL ANGEL LALANNE conforme al Remito Original Nº 0001-00016636 por un importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$) 1.920,00) siendo el total de la adquisición de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$) 2.335,00).

Art. 2º. - Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 3º. - Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto de este hospital de acuerdo a la Solicitud de Gasto Nº 32514/HGAJAF/2014 de fecha 30/05/2014.

Art. 4º. - Regístrese, y pase a sus efectos a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. **Nocetti - Lanés**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 225/HGAJAF/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 6271978/2014 y que los presentes actuados se encuadran en los términos del Decreto Nº 556/2010 y su Rectificadorio Decreto Nº 752/2010; y mediante el cual y por Nota del Dr. Jorge A. Tavošnanska Jefe Unidad Neonatología y del Dr. José A. Lanés Director Médico donde se solicita el reconocimiento de gasto por la provisión de once (11) bolsas para alimentación parenteral con destino a la Unidad de Neonatología y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de dicho gasto; tratándose de una especialidad medicinal imprescindible y vital necesidad para garantizar la atención de los pacientes prematuros que se encuentran internados en el servicio de Neonatología y en caso de no adquirirse se pondrá en riesgo la vida de los mismos por no poder contar con una adecuada nutrición;

Que se conforman y adjuntan los Remitos Originales FRESENIUS KABI S.A. Nº 0009R00603850, Nº 0009R00603821, Nº 0009R00603588, Nº 0009R00603545, Nº 0009R00599927, Nº 0009R00599185, Nº 0009R00598926, Nº 0009R00598716, Nº 0009R00598424 y Nº 0009R00598423 por los cuales se acreditan la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la presente gestión es la Autorización de Gastos Mensual N° 02 de este nivel de decisión, correspondiente al mes de JUNIO DE 2014, ascendiendo el monto acumulado a un total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 5.338,00) incluido el presente trámite, de acuerdo a lo instruido en la Disposición N° A49/DGC/2008 de la Dirección General Adjunta de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 556/2010 inciso d) y su Rectificadorio Decreto N° 752/2010, y de acuerdo al cuadro de competencias establecido en el Anexo I, Cuadro C. y del Artículo 6º del Decreto N° 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º. - Apruébase y Reconócese el gasto de imprescindible necesidad por la adquisición de once (11) bolsas para alimentación parenteral con destino a la Unidad de Neonatología a la empresa FRESENIUS KABI S.A. conforme a los Remitos Originales N° 0009R00603850, N° 0009R00603821, N° 0009R00603588, N° 0009R00603545, N° 0009R00599927, N° 0009R00599185, N° 0009R00598926, N° 0009R00598716, N° 0009R00598424 y N° 0009R00598423, siendo el importe total de la adquisición de PESOS TRES MIL TRES (\$ 3.003,00).

Art. 2º. - Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 3º. - Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto de este hospital de acuerdo a la Solicitud de Gasto N° 35472/HGAJAF/2014 de fecha 04/06/2014.

Art. 4º - Regístrese, y pase a sus efectos a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud. **Nocetti - Lanes**

Fe de Erratas

Jefatura de Gabinete de Ministros

ACLARACIÓN:

Por un error material involuntario en el Boletín Oficial Nº 4428 de fecha 1/7/2014 en el sumario se observa la norma Resolución N.º 86/SSPDR/14, que no se corresponde con lo publicado. Por lo que se procede a enmendar el error.

RESOLUCIÓN N.º 86/SSPDR/14

Buenos Aires, 26 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, y el Expediente Nº 7661009/14;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de la agente Iturriaga, Mónica para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/05/2014 y el 31/12/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de la agente Iturriaga, Mónica para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 7788508/14 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Políticas de Prevención del Delito.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 240/PG/14**

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1218, los Decretos Nº 42/GCABA/2002, Nº 556/GCABA/2010, Nº 752/GCABA/2010 y Nº 211/GCABA/2013, la Resolución Nº 1986/PG/2002, el EE Nº 4346254/DGATYRF/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 establece que "...la Administración abonará la suma de diez pesos (\$10) en concepto de gastos por cada expediente judicial que en el futuro se inicie, suma que se entregará sin obligación de rendir cuentas...";

Que el Decreto Nº 211/GCABA/2013 elevó a la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75) el monto previsto en el artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 mencionado anteriormente;

Que el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que por EE Nº 4346254/DGATYRF/2014, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado la cantidad de casos de deuda transferida a cada uno de los mandatarios en el período que abarca desde el 01/01/2014 al 31/03/2014 inclusive;

Que por IF Nº 6859260/DGTALPG/2014 la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal informa que ha realizado los controles pertinentes, detectando que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cobros Fiscales de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, en su IF Nº 5084538/DGATYRF/2014, la Mandataria de la Sección Nº 83 figura con 10 casos transferidos por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos en el período mencionado con mandato revocado;

Que de acuerdo a lo expuesto, es de aplicación el Artículo 1º de la Resolución Nº 1986/PG/2002 que dispone no abonar los gastos previstos en el Artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 a aquellos mandatarios a los que se les haya revocado el mandato;

Que atento ello, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha determinado el monto total a abonar a cada mandatario; Que corresponde la aprobación del gasto a fin de habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago, respecto de los juicios iniciados por los señores mandatarios; Que obra afectación

presupuestaria con cargo al presupuesto 2014 de la Procuración General, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto a favor de los señores mandatarios para atender el pago del monto fijo sin rendición, según lo establecido por el Decreto N° 42/GCABA/2002 y su modificatorio Decreto N° 211/GCABA/2013, por los juicios iniciados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo inclusive del corriente, por un monto total de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 157.125,00) de acuerdo al detalle que obra en el ANEXO I (IF-2014-08323098-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2014 de la Procuración General.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General. Remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese.

Conte Grand

ANEXO

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 177/OAYF/14

Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 020/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de mobiliario, sillas y sillones para Beazley 3860 y Bolívar 177"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 044/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2014 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, sillas y sillones y su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad, que oportunamente se indiquen, de acuerdo a la descripción, planos y detalles que forman parte del Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos catorce mil novecientos pesos (\$1.914.900,00), IVA incluido (fs. 70/85).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Infraestructura y Obras como Responsable Técnico (fs. 87).

Que luego, la aludida Dirección puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la licitación en cuestión (fs. 91).

Que a su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 98), a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 100), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 101) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación, entre las cuales figura la última adjudicataria (fs. 103/123). Por otro lado, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 95) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 125/126).

Que asimismo, corresponde señalar que la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia de que, con motivo de la sanción de la Ley N° 4764 y del dictado de la nueva reglamentación, procedió a remitir y/o entregar a las firmas que retiraron los Pliegos necesarios para participar en la Licitación Pública N° 03/2014, la nueva reglamentación y el nuevo Pliego de Condiciones Generales (fs. 124).

Que en relación a la reunión informativa prevista para el día 10 de marzo de 2014, se dejó constancia de que "no se ha presentado ningún interesado" (fs. 127).

Que a fojas 128 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 130/133 lucen las constancias respectivas, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro: Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A, Prodmobi S.A., Manifiesto Argentina S.R.L. y Equipamiento de Empresas S.A.

Que así las cosas, con fecha 18 de marzo de 2014, se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 03/2014, que luce incorporada a fojas 136. De allí surge la presentación ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dos (2.-) sobres conteniendo ofertas.

Que de acuerdo al cuadro agregado a fojas 137, presentaron oferta las siguientes empresas: Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A -agregada a fojas 138/236- que

cotizó por un monto total de un millón doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$1.295.447,00) y Manifiesto Argentina S.R.L. -glosada a fojas 239/420- que cotizó por la suma de un millón ochocientos noventa y ocho mil veintinueve pesos con 25/100 (\$1.898.029,25). A su vez, en dicho cuadro se detallaron las pólizas de seguro de caución presentadas por las oferentes, por el monto de noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$ 95.745,00) cada una. Éstas han sido remitidas a la Dirección de Compras y Contrataciones para su debido resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 421).

Que a fojas 422/425 la Comisión Evaluadora de Ofertas le solicitó a las empresas oferentes la remisión de una serie de documentación faltante.

Que en ese estado, se dio intervención al Responsable Técnico oportunamente designado (fs. 426).

Que entonces, la Dirección de Infraestructura y Obras adoptó como "criterio de evaluación la calidad de los materiales, herrajes y terminaciones, así como la capacidad técnica de cada empresa". A su vez, señaló que "la empresa Manifiesto no presenta muestras de acople de escritorio (1.B) ni de armario con puertas (1.E.2.) correspondientes al Renglón 1, imposibilitando la evaluación de las mismas". También surge del cuadro elaborado que no ha presentado muestras respecto del punto H.3. del Renglón 3. Finalmente, manifestó que "evaluadas las muestras a partir de estos criterios, del análisis surge que ambas empresas cumplen con los estándares de calidad requeridos" (fs. 428/429).

Que de conformidad con la solicitud efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a fojas 422/425, a fojas 436 y fojas 439/462 lucen agregadas las respuestas que fueran enviadas por las empresas Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A y por Manifiesto Argentina S.R.L., respectivamente.

Que luego, la Comisión Evaluadora de Ofertas agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 463/468). A su vez, a fojas 469/472 luce agregada la verificación realizada ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, respecto de la firma Caporaso S.A.C.I.F. y A.

Que a fojas 473 luce agregada la consulta practicada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, relativa al Certificado Fiscal para contratar de la empresa Manifiesto Argentina S.R.L., de donde surge que ésta no cuenta con certificado vigente.

Que a fojas 474/480 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Allí, luego de evaluar las ofertas presentadas, expresó que la oferta de Establecimientos Caporaso SACIF y A resulta admisible y que aquella presentada por Manifiesto Argentina S.R.L. resulta no admisible. Esto último, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores y, a su vez, por no encontrarse agregada a la oferta de esa empresa la constancia de visita correspondiente al edificio de la calle Beazley.

Que a su vez, la precitada Comisión indicó que "del cuadro comparativo que se adjunta como Anexo I, se desprende que las ofertas presentadas por ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFyA para los renglones 1 y 3 superan el presupuesto oficial en un 22,27% y 53,59% respectivamente, correspondiendo por lo tanto ser declaradas como inconvenientes".

Que al respecto, corresponde destacar que -conforme se desprende de la Planilla de Cotización agregada a fojas 146-, la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A presupuestó la suma de doscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$ 258.534,00) para el Renglón 1, treinta y tres mil ciento veinte pesos (\$ 33.120,00) para el Renglón 2, sesenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos (\$ 64.799,00) para el Renglón 3, doscientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 291.450,00) para el Renglón 4, cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veinticuatro pesos (\$ 431.824,00) para el Renglón 5 y el monto de doscientos quince mil setecientos veinte pesos (\$ 215.720,00) para el Renglón 6.

Que entonces, en el aludido dictamen, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que “corresponde declarar fracasados los renglones 1 y 3, y preadjudicar los renglones 2, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 3/14, a la empresa ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F. y A por la suma total de pesos novecientos setenta y dos mil ciento catorce (\$972.114.-)”.

Que a fojas 482 se agregó la constancia de notificación de lo dictaminado a las oferentes. A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen en la página de Internet de este Consejo (fs. 484).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5641/2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y realizó una breve reseña de lo actuado. Observó entonces que conforme lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fojas 124, se puso en conocimiento de las firmas que retiraron los Pliegos respecto de la normativa aplicable al presente procedimiento, sin que ello trajera aparejada objeción alguna.

Que seguidamente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó que previo a la continuidad del trámite deberá agregarse la publicación del dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el Boletín Oficial, y que deberán cursarse notificaciones del mismo a los oferentes invocando la aplicación de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 488/490).

Que obra agregada a fojas 494/495 la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4372 del día 7 de abril de 2014 y que a fojas 496 se incorporó la constancia de notificación de ese Dictamen a las oferentes, de conformidad con lo señalado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que entonces, mediante Resoluciones OAyF N° 133/2014 (fs. 498/500) y OAyF N° 139/2014 (fs. 503/504) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 03/2014, de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, sillas y sillones y su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad, que oportunamente se indiquen, en lo respectivo a los Renglones 2, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 03/2014; se adjudicaron esos renglones a la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A; y se instruyó a la Comisión de Evaluación de Ofertas a solicitar a la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A una mejora en el precio de la oferta presentada para los Renglones 1 y 3 de la Licitación Pública N° 03/2014. Lo último, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 108 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y en el artículo 19 del Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014.

Que se efectuaron las publicaciones de las Resoluciones OAyF N° 133/2014 y N° 139/2014 en la página web del Poder Judicial de esta Ciudad (fs. 506/507), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 548) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires del 20 de mayo de 2014 (fs. 568/570). Asimismo, se realizaron las comunicaciones correspondientes a las firmas oferentes (fs. 509/510).

Que luego, en cumplimiento de la instrucción impartida por esta Oficina de Administración y Financiera, la Comisión de Evaluación de Ofertas invitó a la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A. -único oferente admisible de la Licitación Pública N° 03/2014, con un plazo perentorio de tres (3.-) días hábiles (fs. 514/517).

Que a fojas 520 se dejó constancia de la apertura del sobre remitido por Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A que contiene una mejora de oferta para los renglones 1 y 3 de la Licitación Pública N° 03/2014 por un monto de doscientos treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 232.324,00) IVA incluido y cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$ 52.894,00) IVA incluido, respectivamente (fs. 521/524).

Que a fojas 525/526 luce agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Allí, luego de evaluar la mejora de la oferta presentada, puso de resalto que “la oferta para el renglón 1 es de pesos doscientos treinta y dos mil trescientos veinticuatro (\$232.324.-), un 9,8% superior al presupuesto oficial (...)”, que “la oferta para el renglón 3 es de pesos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro (\$52.894.-), un 10,3% superior al presupuesto oficial (...)” y destacó que “los porcentajes referidos se encuentran dentro de los parámetros que habitualmente son considerados convenientes para la adjudicación”. Finalmente, concluyó que correspondía preadjudicar los renglones 1 y 3 de la Licitación Pública Nº 3/2014 a la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A. por la suma total de doscientos ochenta y cinco mil doscientos dieciocho pesos (\$ 285.218,00).

Que a fojas 527 y 531 se agregó la constancia de notificación de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas a la oferente Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A. con la respuesta correspondiente. A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen en la página de Internet de este Consejo (fs. 530) y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 538).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 5676/2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y realizó una breve reseña de lo actuado. Luego, concluyó: “por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones, esta Dirección General entiende que puede proseguirse con el trámite del presente expediente” (fs. 539/540).

Que obra agregada a fojas 571 la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 4391 del día 8 de mayo de 2014.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, conforme lo oportunamente dictaminado por el área técnica, lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistrada -y cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley Nº 2095, su modificatoria y sus reglamentaciones- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 03/2014, de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, sillas y sillones y su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad, que oportunamente se indiquen.

Que asimismo, corresponderá adjudicar los renglones 1 y 3 de la Licitación Pública Nº 03/2014 a la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A. por un monto de doscientos treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 232.324,00) IVA incluido y cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$ 52.894,00) IVA incluido, respectivamente, conforme la oferta de fojas 138/236 con la modificación de precios efectuada obrante a fojas 520/524 y los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta Licitación.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 03/2014, de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, sillas y sillones y su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad, que oportunamente se indiquen.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 y 3 de la Licitación Pública N° 03/2014, a la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F. y A por un monto de doscientos treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 232.324,00) IVA incluido y cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$ 52.894,00) IVA incluido, respectivamente, conforme la oferta de fojas 138/236 con la modificación de precios efectuada obrante a fojas 520/524 y los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite. **Rabinovich**

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN N.º 29/UOA/14

Buenos Aires, 8 de julio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, los artículos 13, 28 inciso 5º y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la Ley Nº 4809, la Resolución CM Nº 01/14, la Resolución FG Nº 15/13 y la Actuación Interna Nº 30-00008387 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de material bibliográfico de la editorial AD-HOC S.R.L. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (art. 28º inciso 5 de la Ley Nº 2095), considerando la "exclusividad" de los productos brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes para los bienes requeridos (cf. fs. 7 vta.).

Que en virtud del marco jurídico propiciado, y toda vez que la reglamentación aprobada mediante Resolución CCAMP Nº 11/10 no introduce reglamentación específica para tal modalidad de contratación, se ha previsto en la cláusula adicional que "...en todo lo no previsto en el presente reglamento se aplicará la reglamentación vigente aprobada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...".

Que en tal sentido, el Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, aprobó mediante Resolución CM Nº 1/14 la reglamentación de la Ley Nº 2095 para el Poder Judicial de la C.A.B.A. Dicha normativa, aplicable a este MPF en virtud de lo dispuesto por la citada cláusula adicional, prevé que "La compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28, inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial". Es decir, mediante Contratación Directa por Exclusividad.

Que se ha llevado a cabo la difusión prevista por la Resolución FG Nº 74/10 y modificatorias, respecto al período de publicación en la página Web oficial de Internet del proyecto de condiciones elaboradas para la presente contratación.

Que a dichos fines se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida (fs. 13/14).

Que se ha invitado a cotizar para la Contratación Directa Nº 14/14 por exclusividad a la firma AD-HOC S.R.L. conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 16.

Que con fecha 17 de junio de 2014 se realizó el acto de apertura de la oferta presentada por la firma citada, la cual asciende a la suma total de pesos diez mil quinientos setenta y cinco (\$10.575,00), conforme constancias de fs. 20/37.

Que asimismo, se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme surge de la nota obrante a fs. 24, la firma editorial AD-HOC S.R.L. manifestó ser "...el único editor y distribuidor en todo el país de los bienes cotizados", dando cumplimiento de esta forma a las previsiones legales.

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente editorial AD-HOC S.R.L. los renglones N° 1: "Adquisición de un (1) ejemplar de Las sanciones tributarias frente a sus límites constitucionales (Juan M. Álvarez Echagüe) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos trescientos setenta y ocho (\$378,00); N° 2: "Adquisición de un (1) ejemplar de La Autonomía Presupuestaria del Poder Judicial (ABALOS, M. G.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos doscientos sesenta y tres (\$263,00); N° 3: "Adquisición de un (1) ejemplar del Manual del Recurso Extraordinario (ALBRECHT, P. G. - AMADEO, J. L.) Editorial AD-HOC SRL.", (Versión rústica) por la suma de pesos ciento veintitrés (\$123,00); N° 4: "Adquisición de un (1) ejemplar de La Construcción de los Derechos Fundamentales. Reimp. (ALEXY, R.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento treinta y seis (\$136,00); N° 5: "Adquisición de un (1) ejemplar de La Defensa No Jurisdiccional de los Derechos Humanos (ALFONZO JIMÉNEZ, A.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento veintiocho (\$128,00); N° 6: "Adquisición de un (1) ejemplar de Amparo en la Ciudad de Buenos Aires (ASOREY, R.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento cuarenta y seis (\$146,00); N° 7: "Adquisición de un (1) ejemplar de Nuevas Perspectivas en el Derecho Constitucional (BADENI, G. - DIRECTOR) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento setenta y ocho (\$178,00); N° 8: "Adquisición de un (1) ejemplar de Tratado de Derecho Ambiental (II tomos) 2° edición (BELLORIO CLABOT, D.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos setecientos treinta y uno (\$731,00); N° 9: "Adquisición de un (1) ejemplar de Poder Judicial y Autonomía de la Ciudad De Buenos Aires (BIELSA, R. A. - GRAÑA, E. R.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento dos (\$102,00); N° 10: "Adquisición de un (1) ejemplar de Coparticipación y Tributos Municipales (CASÁS, J.O.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos doscientos cuatro (\$204,00); N° 11: "Adquisición de un (1) ejemplar de Principio de Proporcionalidad y Concepto de Derecho (CIANCIARDO, J.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento treinta y seis (\$136,00); N° 12: "Adquisición de un (1) ejemplar de El Control Abstracto de Constitucionalidad en Alemania (CORDOBA, G. E.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento ochenta (\$180,00); N° 13: "Adquisición de un (1) ejemplar de Derecho y Nuevas Tecnologías. Obra Completa. Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos seiscientos (\$600,00); N° 14: "Adquisición de un (1) ejemplar de El Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (ELGASSI, A. Á.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento sesenta y cinco (\$165,00); N° 15: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XIII-2011/A. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil trescientos ochenta y cinco (\$1.385,00); N° 16: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XIII-2011/B. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil trescientos ochenta y cinco (\$1.385,00); N° 17: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XII-2010/A. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil cuatrocientos once (\$1.411,00); N° 18: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XII-2010/B. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil cuatrocientos once (\$1.411,00); N° 19: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XII-2010/C. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil doscientos cuarenta y uno (\$1.241,00) y N° 20: "Adquisición de un (1) ejemplar de Introducción al Estudio del Estado (GRAÑA, E. - ÁLVAREZ, C.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos doscientos setenta y dos (\$272,00).

Que en consecuencia, el total a adjudicar a la editorial citada asciende a la suma total de pesos diez mil quinientos setenta y cinco (\$10.575,00).

Que a fs. 47/48, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 4.5.1. del corriente ejercicio.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Que mediante la Resolución FG Nº 15/2013 se ha constituido en el ámbito de la Secretaría General de Coordinación, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro del Ministerio Público Fiscal.

Que a fs. 49/51 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, mediante Dictamen DAJ Nº 348/14, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764); la Resolución CM Nº 01/14, la Resolución CCAMP Nº 11/10 y la Resolución FG Nº 15/13.

Por ello;

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 14/14 por exclusividad, tendiente a lograr la adquisición de material bibliográfico de la editorial AD-HOC S.R.L., para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos diez mil quinientos setenta y cinco (\$10.575,00), atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 4.5.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente AD-HOC S.R.L. (CUIT Nº 30-62908652-4) los renglones Nº 1: “Adquisición de un (1) ejemplar de Las sanciones tributarias frente a

sus límites constitucionales (Juan M. Álvarez Echagüe) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos trescientos setenta y ocho (\$378,00); N° 2: "Adquisición de un (1) ejemplar de La Autonomía Presupuestaria del Poder Judicial (ABALOS, M. G.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos doscientos sesenta y tres (\$263,00); N° 3: "Adquisición de un (1) ejemplar del Manual del Recurso Extraordinario (ALBRECHT, P. G. - AMADEO, J. L.) Editorial AD-HOC SRL.", (Versión rústica) por la suma de pesos ciento veintitrés (\$123,00); N° 4: "Adquisición de un (1) ejemplar de La Construcción de los Derechos Fundamentales. Reimp. (ALEXY, R.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento treinta y seis (\$136,00); N° 5: "Adquisición de un (1) ejemplar de La Defensa No Jurisdiccional de los Derechos Humanos (ALFONZO JIMÉNEZ, A.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento veintiocho (\$128,00); N° 6: "Adquisición de un (1) ejemplar de Amparo en la Ciudad de Buenos Aires (ASOREY, R.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento cuarenta y seis (\$146,00); N° 7: "Adquisición de un (1) ejemplar de Nuevas Perspectivas en el Derecho Constitucional (BADENI, G. - DIRECTOR) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento setenta y ocho (\$178,00); N° 8: "Adquisición de un (1) ejemplar de Tratado de Derecho Ambiental (II tomos) 2° edición (BELLORIO CLABOT, D.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos setecientos treinta y uno (\$731,00); N° 9: "Adquisición de un (1) ejemplar de Poder Judicial y Autonomía de la Ciudad De Buenos Aires (BIELSA, R. A. - GRAÑA, E. R.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento dos (\$102,00); N° 10: "Adquisición de un (1) ejemplar de Coparticipación y Tributos Municipales (CASÁS, J.O.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos doscientos cuatro (\$204,00); N° 11: "Adquisición de un (1) ejemplar de Principio de Proporcionalidad y Concepto de Derecho (CIANCIARDO, J.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento treinta y seis (\$136,00); N° 12: "Adquisición de un (1) ejemplar de El Control Abstracto de Constitucionalidad en Alemania (CORDOBA, G. E.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento ochenta (\$180,00); N° 13: "Adquisición de un (1) ejemplar de Derecho y Nuevas Tecnologías. Obra Completa. Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos seiscientos (\$600,00); N° 14: "Adquisición de un (1) ejemplar de El Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (ELGASSI, A. Á.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos ciento sesenta y cinco (\$165,00); N° 15: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XIII-2011/A. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil trescientos ochenta y cinco (\$1.385,00); N° 16: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XIII-2011/B. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil trescientos ochenta y cinco (\$1.385,00); N° 17: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XII-2010/A. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil cuatrocientos once (\$1.411,00); N° 18: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XII-2010/B. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil cuatrocientos once (\$1.411,00); N° 19: "Adquisición de un (1) ejemplar de Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. AÑO XII-2010/C. Editorial AD-HOC SRL." (Versión encuadernada) por la suma de pesos mil doscientos cuarenta y uno (\$1.241,00) y N° 20: "Adquisición de un (1) ejemplar de Introducción al Estudio del Estado (GRAÑA, E. - ÁLVAREZ, C.) Editorial AD-HOC SRL." (Versión rústica) por la suma de pesos doscientos setenta y dos (\$272,00); lo que asciende a una suma total de pesos diez mil quinientos setenta y cinco (\$10.575,00).

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición y delegar en ella la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos –bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, entre otros- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma AD-HOC S.R.L., a la Secretaría General de Coordinación, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Broilo**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 380/14

Conforme al art. 45 inc. b) de la Ley Nº 6.

CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal convoca a las siguientes Audiencias Públicas:

Fecha: 12 de agosto de 2014

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
13:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4390 del 7 de mayo de 2014 referente al Expte. 356-D-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º: Declárase sitio histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Ley 1227, artículo 4, inciso a), el inmueble del Comité de la Capital de la Unión Cívica Radical, sito en Tucumán 1660, Sección 05, Manzana 014, Parcela 009.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 15/07/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/08/2014 a las 13:00 hs.
13:30 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4405 del 28 de mayo de 2014 referente al Expte. 415-D-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Emplázase la escultura denominada "Nosotros Afuera", adaptación de la obra original del artista Federico Manuel Peralta Ramos. Art. 2º.- La escultura consta de una adaptación de la obra original compuesta por una pieza central con forma ovoide confeccionada en cemento con dimensiones máximas de 4,50 metros de alto por 2,60 metros de largo y será emplazada sobre una base en el espacio verde situado entre la calle Florida y San Martín.

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 15/07/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/08/2014 a las 13:30 hs.
14:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4405 del 28 de mayo de 2014 referente al Expte. 2556-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Artículo 1º.- Denomínase Cabo 2º Jorge Eduardo López a la calle que une la Av. Castañares 4300 con la calle Saraza según el Anexo que forma parte de la presente y que esta señalizada en el mismo con la letra "A". Art. 2º.- Denomínase Cabo 1º Julio Omar Benitez a la calle paralela entre la Av. Castañares 4300-4200 y Saraza según el Anexo que forma parte de la presente y que esta señalizada en el mismo con la letra "B". Art. 3º.- Denomínase Teniente 1º Roberto Néstor Estévez a la calle que une la Av. Castañares 4200 con la calle Saraza según el Anexo que forma parte de la presente y que esta señalizada en el mismo con la letra "C". (Ver Anexo de la Ley Inicial en BOCBA 4405 del 28 de mayo de 2014 referente al Expte: 2556-D-2013).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 15/07/2014

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 7/08/2014 a las 14:00 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2º, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General.

Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 Hs.

Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

CA 270
Inicia: 11-7-2014

Vence: 14-7-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Inscripción Maestro de Sección Listado de Emergencia 2014 – Área Inicial

Comunicado Nº 10

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica la Inscripción en Listado de Emergencia 2014, para la cobertura del cargo de Maestro de Sección de Nivel Inicial, según el siguiente Cronograma:

Período de Inscripción: Desde el 07/07/2014 hasta el 28/11/2014

Lugar de Inscripción: Esmeralda 55, 4º piso contrafrente.

Horario: De 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Importante:

Se podrán inscribir:

- Quienes no se hayan inscripto durante el mes de abril de 2013 en los Distritos Escolares ni en el Listado Complementario 2014 (en el mes de marzo de 2014).
- Quienes accedan al título docente dentro del plazo de vigencia del presente Edicto.

María L. Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 273

Inicia: 8-7-2014

Vence: 14-7-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Decreto N° 204-GCABA-14, Expediente N° 6376263/14

“Tratamiento de la Modificación del cuadro tarifario de Peaje”.

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley N° 6)

-Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia: Lunes 7 de julio de 2014, a las 11.00 horas en el Centro Cultural “Adán Buenosayres”, sito en Av. Asamblea N° 1200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:

-Presidida por: la Dra. María Alejandra Goldsack, Directora del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

-Coordinada por: Funcionarios de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

-Cantidad de Participantes Inscriptos: 5

-Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra: 4

-Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 0

-Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra: 4

-Cantidad de Expositores inscriptos: 0

-Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra: 0

-Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 3

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	Daniel	CAPDEVILA	---	-----	Experto	---
02	Juan Carlos	MINUTO	---	-----	“	---
03	Carlos	FRUGONI	---	-----	“	---
04	Fernando Martín	BLANCO MUIÑO	DNI	17.449.113	Persona Jurídica	01
05	Julio	SOBRINO	DNI	4.803.158	“	03
06	Oswaldo	OTTAVIANO	DNI	93.952.741	“	04
07	Edgardo	CARRANZA	DNI	7.598.863	“	05

Sergio Costantino
Subsecretario

CA 282
Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 6.565.737-MGEYA-DGTALMJG/14

Licitación Pública N° 2051-0413-LPU14.

Objeto: Adquisición de doscientos veinte mil quinientos sesenta (220.560) artículos pertenecientes al rubro artes gráficas, los cuales serán utilizados para el desarrollo del Programa "Ciudad Verde", llevado adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2014.

Rubro comercial: Servicio de artes gráficas.

Acto Administrativo: Resolución N° 80-UPECCYCC/14

Firmas adjudicadas:

Fernanda Noelia Cohen Sabban (CUIT N° 27-277686738-9) Renglones 1, 3 y 4;

Tecno Depot S.A. (CUIT N° 30-71059635-9) Renglón 2.

Renglón Fracasado: 5, conforme lo fundado en el Dictamen de Evaluación.

Monto adjudicado: Fernanda Noelia Cohen Sabban (CUIT N° 27-277686738-9) pesos un millón doscientos treinta y seis mil (\$ 1.236.000.);

Tecno Depot S.A. (CUIT N° 30-71059635-9) pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000.).

Paula Uhalde

Titular

OL 2109

Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de insumos y repuestos para bicicletas pertenecientes a la flota de la Policía Metropolitana - Expediente Electrónico N° 8.013.646/14

Llámase a Licitación Pública N° 965/SIGAF/14 cuya apertura se realizará el día 21 de julio de 2014, a las 13 hs., para la adquisición de insumos y repuestos para bicicletas pertenecientes a la flota de la Policía Metropolitana.

Autorizante: Resolución N° 112/SSAPM/14.

Repartición destinataria: Policía Metropolitana.

Adquisición y consulta de pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego: sin valor.

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 2111

Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de electrocardiógrafo - Expediente Nº 7.363.318/14

Llámesse a Licitación Privada Nº 42/14 cuya apertura se realizara el día 15/7/14 a las 11 horas, para la adquisición de electrocardiógrafo.

Autorizante: Disposición Nº 205/HGAT/14.

Nombre del contratante: Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 15/7/14 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 2082

Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Servicio recolección residuos líquidos - Expediente Nº 7.180.275/14

Llámesse a Licitación Privada Nº 43/14 cuya apertura se realizara el día 11/7/14 a las 11 horas, para la adquisición de servicio recolección residuos líquidos.

Autorizante: Disposición Nº 206/HGAT/14.

Nombre del contratante: Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 11/7/14 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 2072

Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación – Expediente Electrónico Nº 5.337.147/MGEYA/HNBM/14

Licitación Pública Nº 422-0322-LPU14

Adquisición de Paños jabonosos. BAC.

Firma preadjudicada:

Pharma Express. S.A

Renglón: 1 - cantidad: 20.000 unidades - precio unitario: \$ 2,28 - precio total: \$ 45.600,00.

Subtotal: \$ 45.600,00

Total: pesos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 45.600,00).**Encuadre legal:** art. 108 Ley N ° 2.095; modificada por Ley N° 4764/13, Decreto N° 95/14.**Observaciones:** Se preadjudica según Informe Técnico del Servicio de Infectología.**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica acorde al Informe Técnico Adjunto. Dra. Delia Beraja - Melisa Arispe - Analía Baca, según art. 108 Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764/13 - Decreto N° 95/14.**Vencimiento Validez de la Oferta:** 14/8/14.**María N. C. Derito**
Subdirectora Médica**Luisa Gavechesky**
Gerente OperativoOL 2086
Inicia: 10-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adquisición de facoemulsificador - Expediente Electrónico Nº 6.812.543-MGEyA-HOPL/14

Llámase a Contratación Directa Nº 6266/SIGAF-HOPL/14 cuya a apertura se llevará a cabo el día 23 de julio de 2014 a las 11 hs. para la adquisición de un facoemulsificador.

Rubro: Salud (7210).

Autorizante: Disposición Nº 78/HOPL/14.

Valor del pliego: \$ 00.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", Av. Juan B. Justo 4151 CABA, Of. de Compras, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", Of. de Compras 3º piso.

Lugar de apertura: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" Of. de Compras, 3º piso a las 11 hs.

Ernesto J. Anauati
Director

OL 2106
Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente Nº 3.321.638/14

Licitación Pública Nº 412-0143-LPU14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 143.

Acta de Preadjudicación Nº 143, de fecha 27 de junio de 2014.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Insumos Sección Hemocitología.

Firmas preadjudicadas:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 1 - 130000 unidades - precio unitario: \$ 7,80 - total renglón: \$ 1014000,00

Renglón: 2 - 14000 unidades - precio unitario: \$ 5,50 - total renglón: \$ 77000,00

Total preadjudicado: pesos un millón noventa y un mil (\$ 1.091.000,00).

Renglones desiertos: -

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Nélica Isabel Galvan - Dra. Nerisa Bosco - Lic. Lilia Vazquez.

Vencimiento validez de oferta: 7/8/14

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 11/7/14.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 2112
Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 3.882.457/14

Licitación Pública N° 185-LPU14.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos varios electrofisiología.

Observaciones:

Todas las ofertas fueron fracasadas.

Oferta Storing Insumos Médicos S.R.L. desestimada.

Oferta Trust Med Group desestimada.

Total preadjudicado:

Fundamento de la preadjudicación:

Vencimiento validez de oferta: 22/7/14.

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2105
Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación – Expediente Electrónico N° 6.931.551/14

Licitación Pública N° 448-LPU14.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de set descartable de ablación ORL.

Observaciones:

Todas las ofertas fueron fracasadas.

Oferta Trust Med Group S.A. desestimada.

Oferta Medical Devices desestimada.

Total preadjudicado:

Fundamento de la preadjudicación:

Vencimiento validez de oferta: 16/9/14.

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2100
Inicia: 10-7-2014

Vence: 11-7-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 2.357.288/2014

Licitación Pública N° 305/14.

Acta de Preadjudicación N° 7/14 de fecha 4/7/14.

Objeto de la contratación: Obra: "Área Central - Prioridad Peatón Esmeralda I".

Firma preadjudicada:

Dal Construcciones S.A.

Total preadjudicado: pesos veintiséis millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos tres con 82/100 (\$ 26.962.603,82).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 4/7/14.

Fernando Codino
Director General

OL 2056
Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prorroga - Expediente N° 6.010.837/14

Postergase para el día 17 de julio de 2014 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 837/2014, que tramita la "Archivos GCBA Módulo I"

Fernando Codino
Director General

OL 2041
Inicia: 7-7-2014

Vence: 11-7-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Nueva instalación eléctrica de alumbrado en pistas de ciclismo - Expediente Electrónico Nº 4.713.900/DGIA/14

Liámase a Contratación Directa Nº 5.813/14, para el día 23 de julio de 2014, a las 14 horas para la Obra Pública denominada "Nueva Instalación eléctrica de alumbrado en pistas de ciclismo ruta y trabajos de mantenimiento en Parque Manuel Belgrano", conforme el régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.

Autorizante: Disposición Nº 87/DGTALMDE/14.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5952.

Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 23 de julio de 2014.

Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de julio de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan M. Barralhi Ortiz
Director General

OL 2113

Inicia: 11-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Obra Pública "Reparaciones Varias en Polideportivo Manuel Dorrego" - Expediente Nº 4.165.424/DGIA/14

Liámase a Contratación Directa Nº 6.242/14, para el día 22 de julio de 2014, a las 14 horas para la Obra Pública denominada "Reparaciones Varias en Polideportivo Manuel Dorrego", conforme el régimen establecido por la Ley Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.

Autorizante: Disposición Nº 86/DGTALMDE/14.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 19 horas, tel. 4131-5900 interno 152.

Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 22 de julio de 2014.

Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de julio de 2014 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 2110
Inicia: 11-7-2014

Vence: 14-7-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Sistema de audio, video y grabación para el salón de Plenario - Expediente CM Nº DCC-061/14 -0

Licitación Pública Nº 6/14.

Resolución CAGyMJ Nº 48/14.

Objeto: Adquisición de Sistema de audio, video y grabación para el salón del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para los interesados el 17 de julio de 2014 a las 16 hs., en Av. Julio A. Roca 530, 8º piso, frente, de esta Ciudad.

Adquisición de pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 1.927.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 29 de julio de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, P.B., frente, de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 29 de julio de 2014, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Director

OL 2095
Inicia: 10-7-2014

Vence: 11-7-2014

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2/14

Acta Nº 3/14.

Objeto: Cartuchos y Tonners de impresión para la AGCBA

Proveedores Preadjudicados:

DAEMO INSUMOS S.R.L.

AMERICANTEC S.R.L.

INSUMOS ARGENTINA S.R.L.

INFORMATICA PALMAR S.R.L.

Esta Comisión recomienda:

- 1) Preadjudicar a la empresa **Daemo Insumos S.R.L.** los Renglones 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 19, por un precio total de pesos doscientos setenta mil sesenta y dos (\$ 270.062,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108º de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/11.
- 2) Preadjudicar a la empresa **Americantec S.R.L.** los Renglones 1, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 por un precio total de pesos cuatrocientos siete mil trescientos cuarenta y uno (\$ 407.341,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/2011.
- 3) Preadjudicar a la empresa **Insumos Argentina S.R.L.** el Renglón 2, por un precio total de pesos siete mil doscientos cuatro con 80/100 (\$ 7.204,80), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley Nº 2095 y la Resolución AGC/299/11.
- 4) Preadjudicar a la empresa **Informatica Palmar S.R.L.** los Renglones 8 y 9 por un precio total de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y siete (\$ 486.147,00), según se detalla en el Anexo I, por resultar la más conveniente en términos económicos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 de la ley 2095 y la Resolución AGC/299/11.
- 5) Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente pre adjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7º de la Ley de Compras 2095 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el orden de mérito que se detalla a continuación:

	1	2	3
Renglón 1	Americantec	Insumos Argentina	Daemo Insumos
Renglón 2	Insumos Argentina	Daemo Insumos	Informatica Palmar
Renglón 3	Daemo Insumos	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 4	Daemo Insumos	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 5	Daemo Insumos	No Cotiza	No Cotiza

Renglón 6	Daemo Insumos	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 7	Americantec	Insumos Argentina	Daemo Insumos
Renglón 8	Informatica Palmar	Americantec	Daemo Insumos
Renglón 9	Informatica Palmar	Americantec	Daemo Insumos
Renglón 10	Daemo Insumos	Daemo Insumos	Americantec
Renglón 11	Daemo Insumos	Americantec	Informatica Palmar
Renglón 12	Daemo Insumos	Americantec	Informatica Palmar
Renglón 13	Americantec	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 14	Daemo Insumos	Americantec	Omittek
Renglón 15	Americantec	Omittek	No Cotiza
Renglón 16	Americantec	Omittek	No Cotiza
Renglón 17	Americantec	Omittek	No Cotiza
Renglón 18	Americantec	Omittek	No Cotiza
Renglón 19	Daemo Insumos	Insumos Argentina	Americantec
Renglón 20	Americantec	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 21	Americantec	Daemo Insumos	No Cotiza
Renglón 22	Americantec	No Cotiza	No Cotiza
Renglón 23	Americantec	No Cotiza	No Cotiza

Comisión de Evaluación de Ofertas
Héctor Navazzotti - Gonzalo Javier Spinella - Matias Ardanaz

OL 2108
Inicia: 11-7-2014

Vence: 14-7-2014

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES****Insumos Sanitarios - Expediente Nº 12/14**

Llámesse a Contratación Menor Nº 2/14, la presentación de ofertas será hasta el 16 de julio de 2014 a las 11.30 horas. Realizándose la apertura se realizará el 16 de julio de 2014, a las 12 hs., para la adquisición de Insumos Sanitarios para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º.

Gustavo Porticella

Director General de Administración

OL 2107

Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular con consulta - Nota Nº 7801/IVC/13

Circular con Consulta Nº 2.

Licitación Pública Nº 27/13.

Contratación del Servicio de Impresión para el Organismo.

De acuerdo a lo previsto en el art. 9º. del pliego único de bases y condiciones generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Consulta 1:

“En el pliego se solicita en: “Pliego de Condiciones Particulares” en el punto 3 - “Lugar de Instalación y Plazo de Entrega”, como plazo, treinta (30) días hábiles de recepcionada la orden de compra.”

“Se solicita al organismo si, para los productos comprendidos en el Anexo I, se podrá extender el plazo de entrega a sesenta (60) días hábiles, se solicita esta extensión de plazo por las demoras ocasionadas en la gestión de las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación. Trámite necesario para iniciar la importación de los bienes.”

Respuesta 1:

Dadas las condiciones existentes del mercado argentino en referencia a dispositivos importados, se considera apropiado permitir extender el plazo de entrega a sesenta (60) días hábiles los productos del Anexo I, por lo que se modifica el art. 3º del pliego de condiciones particulares, quedando redactado de

La siguiente manera:

3.- Lugar de instalación y plazo de entrega:

Será dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra, dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, donde el Instituto de Vivienda lo indique. Del mismo modo, el adjudicatario arbitrará los medios necesarios para proceder a efectuar la descarga, ya sea manual o mecánica, de los elementos.

Consulta 2:

“¿Es condición ser Servicio Técnico autorizado de los equipos a proveer para el Anexo I?”

Respuesta:

Es condición ser Servicio Técnico Autorizado de los equipos a proveer para el Anexo I.

Ivan Kerr
Gerente General

CV 14
Inicia: 10-7-2014

Vence: 11-7-2014

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preselección - Expediente Nº 7.007.544/14

Licitación Pública Nº 833/14.

Clase: etapa múltiple.

Rubro comercial: 7130 Informática.

Objeto de la contratación: s/solución integral para proveer un servicio de acceso inalámbrico de tecnología WiFi a ser desplegado en el Área Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma precalificada

Primera Red Interactiva de Medios Argentinos (Prima) S.A.:

Fundamento de la preselección:

Del análisis técnico efectuado mediante IF-2014-07761862-DGIASINF la empresa cumple con el mínimo establecido en el punto 20.4 del PBCP.

Se deja constancia que la oferta técnica de la firma Gowex Argentina S.A. no precalifica por no cumplir con el mínimo establecido en el punto 20.4 del PBCP.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 2 (dos) días, a partir de 10/7/14 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2087

Inicia: 10-7-2014

Vence: 11-7-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Servicio de armado de stand, para eventos más depósito de guardar - Carpeta de Compras Nº 21.380

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras Nº 21.380) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 31/7/14 a las 11 hs., para el servicio de armado de stand, logística en eventos más depósito para guardar elementos promocionales” por el plazo de 12 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más”

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00/100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link licitaciones a partir del día 10/7/14.

Fecha tope de consultas: 25/7/14.

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal 7º piso, Sarmiento 611, Capital Federal.

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 173

Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos para la remodelación parcial de la nueva Sucursal (Pcia. de Córdoba) – Carpeta de Compra Nº 21.430

Llámese a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos para la remodelación parcial de la nueva Sucursal, sita en la calle Buenos Aires 45, en la Provincia de Córdoba”, con fecha de apertura el día 7/8/14 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Consulta de pliegos: página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones

Adquisición de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 1º/8/14.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 174

Inicia: 11-7-2014

Vence: 16-7-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.404

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.404, que tramita la "Organización y administración de actividades recreativas para la jornada denominada Nuestros Hijos nos visitan", prevista para el día 18/7/14 a las 12 horas, se posterga para el día 25/7/14 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0 (pesos sin costo).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 30/06/2014. Fecha tope de consultas: 21/7/14.

Sebastian A. Nicolay

Equipo Provisiones y Prestaciones de Carácter Menor

Mario A. Selva

Coordinador Operativo
Gerencia de Compras

BC 177

Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Apertura Sobre N° 2 - Carpeta de Compras N° 20.941

Se comunica a los señores oferentes que el día 17/7/14 a las 12 hs., se realizará la Apertura del Sobre N° 2 "Propuesta Económica" de las empresas que han sido preseleccionadas en la Carpeta de Compra N° 20.941 que tramita la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Institución - Zonas I y II" (Modalidad: Doble Apertura).

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Compras

BC 175
Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras N° 21.346

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública de referencia (Carpeta de Compras N° 21.346), prevista para el día 11/7/14 a las 11 hs., ha sido postergada para el día 17/7/14 a las 11 hs.

Objeto de la contratación: "Contratación de la Cobertura de seguros para amparar los Bienes Hipotecados y Prendados para la cartera crediticia del Banco"

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mario A. Selva
Coordinador de Compras
Gerencia de Compras

BC 176
Inicia: 11-7-2014

Vence: 11-7-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Obra: “Plaza José María Velazco Ibarra” - Expediente Nº 5.227.375/14

Llámase a Licitación Pública Nº 873/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: “Plaza José María Velazco Ibarra”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 27/SSEPUC/14.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 3.389.196,85.

Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2014, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 18 de Julio de 2014 a las 11 hs., Esquina de la plaza, México y Saavedra de la CABA.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 21 de julio de 2014.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 28 de julio de 2014 a las 11 hs.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. De Mayo 591 1º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2091

Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Prórroga - Expediente Nº 236.568/13

Suspéndase la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 937/SIGAF/2014 para la contratación de la Obra: "Reparación de Veredas" fijada en el art. 1º de la Disposición Nº 112/DGTALCIU/14 hasta tanto se resuelva el estudio de posibles modificaciones en el pliego de bases y condiciones particulares que rige la licitación.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 2101
Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CABA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo, para el personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública Nº 1/14

Llámesse a Licitación Pública Nº 1/14, cuya apertura se realizará el día 18/7/14, a las 12 hs., para la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo.

Autorizante: Resolución Nº 29/DPCABA/14.

Valor del Pliego: pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

Adquisición y consultas de pliegos: Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección Económica Financiera, Sector Compras, sita en Piedras 574 - 2º piso, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

Lugar de apertura: Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Salón Ortega Peña, Piedras 574, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18/7/14, a las 14 hs.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo

OL 2009
Inicia: 7-7-2014

Vence 17-7-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Gafasi S.R.L. con domicilio en Lambare 1055, de esta Ciudad, transfiere a la firma Curcuma S.R.L. la habilitación del comercio sito en Avenida de los Incas 3808 y Estomba 1496/1500 planta baja, habilitado por Expediente 27994/93, que funciona como Restaurante, cantina. Casa de Lunch. Café, bar. Despacho de bebidas, whiskería, cervecería. Comercio Minorista elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill. 602000, 602010, 602020, 602030, 602050. Con una superficie de 101,50 m2.

Solicitante: Curcuma S.R.L.

EP 256

Inicia: 4-7-2014

Vence: 11-7-2014

Transferencia de Habilitación

Nueva Primavera S.R.L. representada por su gerente **Ismael Onofre Maggi** (DNI 4.974.533) con domicilio en Honorio Pueyrredón 666 piso 3º depto. 3 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Juan Agustín García 2416 PB CABA que funciona como: "Establecimiento geriátrico"(700170) Expte. Nº 618625/12 según Disposición Nº 13461 con fecha 19/12/12, observaciones: capacidad máxima hasta cinco (5) habitaciones y veinte (20) alojados, no se consigna la superficie toda vez que no fue registrada en la habilitación original, se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por Expte. Nº 33964/05; a **Alfredo Mauricio Piris** (DNI 24.896.505) con domicilio en Av. Vieytes 1687 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Juan Agustín García 2416 CABA.

Solicitante: Alfredo Mauricio Piris

EP 257

Inicia: 7-7-2014

Vence: 14-7-2014

Transferencia de Habilitación

Salvador Militello transfiere a **Pablo Horacio León y Cecilia Ángela Yetano SH** con domicilio fiscal en la calle Virrey Liniers 967, Florida Pcia. de Bs.As., la Habilitación Municipal del local sito en la Av. Nazca 2049, P.B. UF. 0, con una Superficie de 77,21 m2 que funciona en carácter de elaboración de Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos Similares, etc. (500200), Com. Min. de Masas, Bombones, Sándwiches (Sin Elaboración) (601030) por Expediente Nº 61.484/05 según Decreto Nº 2516/1998 con fecha 20/9/05. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Av. Nazca 2049 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitantes: Salvador Militello
Pablo Horacio León
Cecilia Ángela Yetano

EP 226

Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

Transferencia de Habilitación

Félix Ernesto Molinari (L.E. 4.030.425) con domicilio en Franco 2926/32, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que transfiere habilitación municipal aprobado por Expediente Nº 134.840/69 del local sito en la calle Franco 2939, C.A.B.A., que funciona como taller de galvanoplastia, taller mecánico-tornería, depósito de mercadería en tránsito (excepto comestibles e inflamables), fecha 01/08/1983, a **Jorge Omar Molinari** (DNI 10.691.614) con domicilio en Franco 2939, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en la calle Franco 2939, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rectificativa del edicto publicado con fecha 26/08/2010.

Solicitante: Jorge Omar Molinari

EP 267

Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

Edictos Oficiales**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

Notificación Nº 1 - Expediente Nº 2.407.355/13

Vilches Daniel, F.C. Nº 316.291, DNI Nº 17796435.

En mi carácter de Responsable Administrativo de la Dirección General de Seguridad Vial, hágole saber a Ud., que dentro del quinto día hábil de publicada la presente deberá comparecer ante esta Repartición y formular descargo por las inasistencias incurridas desde el 21/03/2013 hasta la fecha, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en causal de cesantía. Ello de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Bs. As., Art. 48 inc. b). Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

L. Gustavo Arriba

Responsable Administrativo

EO 779

Inicia: 11-7-2014

Vence: 17-7-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5749395/14

Notifícase a la Sra. **Maria Julia Ribote Marcantonio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 762

Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5752286/14

Notifícase a la Sra. **Carolina Leone** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 763

Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5919531/14

Notifícase a la Sra. **Deborah Paola Ferraro** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 764
Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5956602/14

Notifícase a la Sra. **Agustina Gomez Mengelberg** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 765
Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5983645/14**

Notifícase a la Sra. **Maria Zoe Lavalle** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 766

Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5988623/14**

Notifícase al Sr. **Mauro Gaitan Souvaje** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 767
Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6272732/14

Notifícase al Sr. **Damian Rautenberg** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 768
Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6290588/14

Notifícase a la Sra. **Monica del Valle** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 769
Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6292086/14**

Notifícase a la Sra. **Paola Spinelli** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 770

Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6690364/14**

Notifícase a la Sra. **Romina Soria** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 775
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6692815/14

Notifícase a la Sra. **Natalia Abate** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 776
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6701299/14

Notifícase a la Sra. **Maria Belen Ayala** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 777
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6813371/14**

Notifícase al Sr. **David Velasquez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 778

Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7764111/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Rodríguez Valiente, Laureano** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 780
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7764706/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Morgani, Nicolas Adrian** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 781
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7765817/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Piccini, Mario Daniel** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 782
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7769265/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Contreras, Luciano Jesus** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 783

Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7772215/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Pereira, Mariela Viviana** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 784
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7773049/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Cecchetto, Silvia Lilian** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 785
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº E 7824621/14

Notifícase a la Sra. **Laura Schonhalz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 786
Inicia: 11-7-2014

Vence: 15-7-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 1102/DGR/14

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 756.900-MGEyA-2013 e incorporación de Expediente Nº 1.586.391-MGEyA-2013, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de POLIGRAFICA DEL PLATA S. A (en concurso preventivo), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral local bajo el Nº 901-168717-3 (CUIT N º 30-66151342-6), con domicilio fiscal sito en la calle Algarrobo N º 877, Comuna N º 4, de esta Ciudad (foja 296), cuya actividad detectada sujeta a tributo consisten en "Impresión" y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con relación a los períodos fiscales 2010 (10º a 12º anticipos mensuales), 2011 (10º anticipo mensual), 2012 (1º a 11º anticipos mensuales) de los que se corrió traslado mediante la planilla de diferencia de verificación de foja 279, solicitando la conformidad de la contribuyente según Actas de fojas 277/278 y 280, sin que la misma prestara su conformidad, tal como surge de la mencionada acta;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y sus posteriores convalidaciones jerárquicas (fojas 285/294) cuya vista se confiere por medio del presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo, tienen su origen en:

a) La diferencia entre los ingresos y consiguiente impuesto declarado y abonado por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante en relación a los períodos fiscales

2010 (10º anticipo mensual), 2011 (10º anticipo mensual), 2012 (1º a 4º anticipo mensual) respecto del rubro "impresión";

b) La omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante en relación a los períodos fiscales 2010 (11º y 12º anticipos mensuales) y 2012 (5º a 11º anticipos mensuales) respecto del rubro "impresión";

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección interviniente teniendo en cuenta: Estados Contables cerrados al 31/10/2009 y al 31/10/2012, Declaraciones Juradas de Ganancias periodos 2008/2011, Declaraciones Juradas mensuales del IVA 12/2008 a 11/2012, Declaraciones juradas del ISIB CM05 de los períodos 2007 a 2011, Detalle de pagos del ISIB, Nota detallando las actividad desarrollada, Consulta a la Base de Datos de esta Repartición, y demás documentación obrante en autos;

Que, la inspección procedió a analizar los pagos del ISIB por los períodos objeto de verificación exhibidos por la contribuyente y obtenidos a partir de la Base de Datos de esta Administración, calculándose las alícuotas, cálculos aritméticos y fechas de ingreso del impuesto resultante;

Que la inspección actuante, a los efectos de establecer los ingresos gravados, procedió a cotejar los ingresos registrados en el Estado de Resultados de los ejercicios cerrados desde el 31/10/2009 al 31/10/2012 con los ingresos totales país consignados por la contribuyente que surgen de las Declaraciones Juradas mensuales del ISIB y los declarados en el IVA surgiendo diferencias a favor de este Fisco, las cuales se encuentran plasmadas en los papeles de trabajo de foja 271 y 273 a 276 del Expediente N° 756.900-MGEyA-2013;

Que en relación a los períodos fiscales 2010 (11°, 12° anticipos mensuales) y 2012 (5° a 12° anticipos mensuales) atento a no contar con declaraciones juradas del ISIB se tomaron los ingresos según Declaraciones juradas de IVA;

Que atento a que la fiscalizada no declaró coeficiente unificado del Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período 2010 la inspección actuante aplicó en dicho período el coeficiente declarado por la contribuyente en las declaraciones mensuales según hoja de trabajo de foja 272;

Que resulta necesario señalar que la contribuyente de marras efectuó el trámite correspondiente al Empadronamiento de Actividades Exentas en el ISIB bajo solicitud N° 1429 (foja 245), conforme al régimen de exenciones que alcanza a las industrias que facturan menos \$ 20.000.000 anuales, no obstante ello, la inspección actuante verificó que los ingresos de la contribuyente superaban lo establecido en el artículo 155 inciso 22 del Código Fiscal 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores y procedió a gravar los mencionados ingresos a la alícuota del 1% conforme al artículo 62 de la Ley Tarifaria 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que la presente se realiza sobre base cierta y con carácter parcial.

Que por tal motivo, se confeccionó la correspondiente planilla de diferencias de verificación obrante a foja 279 del Expediente N° 756.900-MGEyA-2013, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, se corre traslado mediante el presente acto de la planilla de diferencias de verificación de foja 279 de Expediente N° 756.900-MGEyA-2013;

Que tal como surge de autos, la contribuyente se presentó en Concurso Preventivo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 19/12/2012 (foja 281 del Expediente N° 756.900-MGEyA-2013);

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial, tal como lo prescriben los artículos 135/138; 159/162; 164/168 y 171 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo 109 del citado Código, dispone que no son pasibles de sanciones de índole material o formal los contribuyentes o responsables a los que se les decreta la quiebra o se les haya proveído el concurso; por tal motivo, no corresponde instruir sumario alguno a la contribuyente;

Que en otro orden, resulta necesario observar que dado que la contribuyente no ha denunciado el cambio de domicilio fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima a tramitar el mismo, bajo apercibimiento de considerar como válido y subsistente el último domicilio declarado por la firma, teniendo el reseñado plenos efectos legales;

Que corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) del Código Fiscal 2013 Código Fiscal T. O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias la presidente del Directorio de la firma, Señora Luisa Ester Cuschnir DNI Nº 5.006.889, con domicilio en la calle Camarones Nº 1519. Piso 8º departamento "B", Comuna Nº 11, de esta Ciudad (foja 106 del Expediente Nº 1.586.391-MGEyA-2013) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a POLIGRAFICA DEL PLATA S.A (en concurso preventivo), a la presidente del Directorio de la firma, Señora Luisa Ester Cuschnir y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y la responsable solidaria la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, en vista de las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, la Resolución Nº 822-AGIP-DGR,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente POLIGRAFICA DEL PLATA S. A (en concurso preventivo), inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral Nº 901-168717-3 (CUIT Nº CUIT Nº 30-66151342-

6), con domicilio fiscal en la calle Algarrobo Nº 877, Comuna Nº 4, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Impresión", con respecto a los períodos fiscales 2010 (10º a 12º anticipo mensual), 2011 (10º anticipo mensual), 2012 (1º a 11º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la presidente del Directorio de la firma, Señora Luisa Ester Cuschnir, DNI Nº 5.006.889, con domicilio en la calle Camarones Nº 1519. Piso 8º Departamento "B", Comuna Nº 11 de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12 y 14 (inciso 1º) del Código Fiscal Código Fiscal T.O 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 3º: Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente y a la responsable solidaria, para que en el término de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in límine.

Artículo 4º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Intimar a POLIGRAFICA DEL PLATA S. A (en concurso preventivo) a tramitar el cambio de domicilio fiscal ante esta Dirección General, bajo apercibimiento de considerar como válido y subsistente el último domicilio declarado por la contribuyente, teniendo el mismo plenos efectos legales.

Artículo 6º: Intimar a POLIGRAFICA DEL PLATA S. A (en concurso preventivo), a la presidente del Directorio de la firma, Señora Luisa Ester Cuschnir y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal consignado en el artículo 1º, al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 2º y en el domicilio fiscal de la firma y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31, inciso 1º y 6º del Código Fiscal T.O. 2013 y modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

EO 771
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 1636/DGR/14

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.241.208-MGEyA-2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de APARICIO, JOSÉ ALBERTO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el Nº 901-271972-2 (CUIT Nº 20-26813709-3), con domicilio fiscal sito en Avenida Varela Nº 682, piso "14", oficina "B", Comuna Nº 7 de esta Ciudad (foja 117), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir" (foja 104), y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 5º anticipos mensuales), de los que se corrió traslado mediante las planillas de diferencias de verificación de fojas 96/98 (originales), solicitando la conformidad del contribuyente mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 09/10/2013 hasta el 11/10/2013 (foja 90); sin que la misma compareciera ante esta Dirección General de Rentas, por lo que se consideraron dichas diferencias como no conformadas, tal como surge del Acta N° 04-00003025 de foja 94; comprendiendo el traslado de la totalidad de documentos, elementos e información obrantes en autos, que constituyen el fundamento de esta Resolución y los antecedentes de hecho que le dan sustento;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y posteriores convalidaciones jerárquicas (fojas 104/116) cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste- pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en:

a) Omisión en la declaración de la Base Imponible y del consiguiente impuesto, en relación a los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (1º y 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 5º anticipos mensuales); Que conforme surge del Acta N° 03-00182600, de fecha 19/11/2012 (foja 17), la fiscalización concurrió al domicilio fiscal de la firma, sin lograr ser atendida por persona que represente legalmente a la misma;

Que asimismo a fin de localizar al contribuyente, la fiscalización actuante concurrió en reiteradas ocasiones a domicilios alternativos de éste, sin poder localizar al mismo conforme surge de las Actas N° 03-00186282 de fecha 21/11/2012, N° 03-00180113 de fecha 12/03/2012, N° 03-00180114 de fecha 12/03/2012, N° 03-00180116 de fecha 13/03/2012, N° 03-00180117 de fecha 14/03/2012 y N° 03-00180118 de fecha 15/03/2012 (fojas 23, 31, 33, 37, 39 y 41);

Que finalmente, y habiendo resultado infructuosas las diligencias llevadas a cabo para compulsar la documentación a fiscalizar, se efectuó la intimación para exhibir la documentación pertinente mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 03/06/2013 hasta el 05/06/2013 (fojas 60/61), dejándose constancia de su incumplimiento mediante Acta N° 04-00002380 de fecha 17/06/2013 (foja 64);

Que en razón de lo expuesto, la inspección no contó con la documentación que le fuera solicitada a la contribuyente oportunamente;

Que en consecuencia, y en razón de no contar con otra documentación la fiscalización procedió a establecer los ingresos gravados a partir de los montos netos gravados en el Impuesto al Valor Agregado informados a fojas 14, obteniendo los montos imposables por los períodos fiscales 2008 (12º anticipo mensual), 2009 (5º a 12º anticipos mensuales), 2010 (11º y 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 5º anticipos mensuales);

Que por otro lado, utilizó los coeficientes progresivos para calcular los ingresos de los períodos fiscales 2009 (1º a 4º anticipos mensuales), 2010 (1º a 10º anticipos mensuales), 2012 (6º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 5º anticipos mensuales), conforme surge del papel de trabajo de fojas 68/72;

Que ante la imposibilidad de analizar los coeficientes unificados que deben ser aplicados de conformidad con las normas del Convenio Multilateral para establecer las Bases Imponibles en razón de la falta de exhibición de la documentación pertinente y ante la no presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (fojas 120/121), la fiscalización procedió a asignar la totalidad de los ingresos a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que una vez calculada la Base Imponible conforme lo expuesto, la fiscalización procedió a analizar la alícuota que resulta aplicable;

Que, la inspección actuante aplicó la alícuota del 3% para la totalidad de los períodos verificados por la actividad de "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, inciso 3) de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste,

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135, 137, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 169, 170 y 171 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste;

Que los hechos descriptos constituyen "prima facie" defraudación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 99 defraudación del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que para así concluir se verificó "prima facie" contradicción evidente entre documentos o demás antecedentes correlativos con los datos proporcionados por la contribuyente, dado que según la consulta a la Base de Datos de esta repartición (fojas 120/121), la contribuyente, no ha declarado ingresos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, no obstante consignó ingresos en las Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor

Agregado lo cual encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100 (inciso 1º) del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por último, es menester observar que no resultando posible ubicar al contribuyente, resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, el cual prescribe: "... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar el contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutivo;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo corresponde intimar a APARICIO, JOSÉ ALBERTO, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello

bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución 822-AGIP-2013,;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente APARICIO, JOSÉ ALBERTO, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral, bajo el 901-271972-2 (CUIT Nº 20-26813709-3), con domicilio fiscal sito en Avenida Varela Nº 682, piso "14", oficina "B", Comuna Nº 7 de esta Ciudad, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir", con respecto a los períodos fiscales 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 5º anticipos mensuales).

Artículo 2º: Instruir sumario al contribuyente mencionado, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 3º: Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 4º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Hacer saber al contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del acto resolutivo.

Artículo 6º: Intimar al contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 7º: Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8º: Regístrese; notifíquese al contribuyente al domicilio fiscal y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tujsnaider**

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General de Rentas

EO 772
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN Nº 1768/DGR/14

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 844209-MGEyA-2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de PYSELEC S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local, bajo el Nº 1170526-04, CUIT Nº 30-70992188-2 con domicilio fiscal en la Avenida Corrientes 2330, departamento 101, (Comuna Nº 3), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 98, 114/115), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Gubernamental en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2009 (1° a 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 12 anticipos mensuales), 2012 de (2°, 3°, 5° y 7° a 10° anticipos mensuales);

Que conforme se expresa en el informe de inspección y sus convalidaciones jerárquicas (fojas 98/100 y 109/113) -cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo, tienen su origen en:

a) Diferencia en el pago del impuesto resultante, por aplicación incorrecta de la alícuota en relación a la actividad "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.", respecto de los periodos fiscales 2009 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 6° y 8° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales) y 2012 (2°, 3°, 5° y 7° a 10° anticipos mensuales).

b) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del consiguiente impuesto resultante, en relación a la actividad "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.", respecto de los períodos fiscales 2009 (10° anticipo mensual), 2010 (7° anticipo mensual) y 2011 (10° anticipo mensual).

Que conforme surge de las Actas N° 03-00164742, de fecha 11/05/2012; N° 03-00168477, de fecha 01/06/2012, N° 03-00168479, de fecha 05/06/2012 y N° 03-00168480 (fojas 25, 33/35), a fin de localizar a la contribuyente, la fiscalización concurrió al domicilio fiscal de la firma, sin lograr ser atendida por persona que represente legalmente a la misma, asimismo, concurrió en reiteradas ocasiones a domicilios alternativos de ésta, sin poder localizarla conforme surge de las Actas N° 03-00164743 de fecha 11/05/2012 y N° 03-00164745 de fecha 14/05/2012 (fojas 28/29);

Que se procedió a requerir a la contribuyente mediante Carta Documento, la que fuere debidamente notificada, a que exhiba la documentación pertinente, como así también su presencia ante la Dirección General de Rentas, conforme surge de fojas 49/50, sin obtener resultado positivo, dejándose constancia mediante Acta N° 04-00001928, de fecha 08/01/2013 (foja 51);

Que en razón de lo expuesto, la inspección no contó con la documentación que le fuera solicitada a la contribuyente oportunamente;

Que por ello la inspección actuante procedió a analizar las declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través de la consulta a la base de datos de ésta Administración, verificando que la contribuyente aplicó incorrectamente las alícuotas en relación a los periodos fiscales 2009 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales), 2010 (1° a 6° y 8° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 9°, 11° y 12° anticipos mensuales) y 2012 (2°, 3°, 5° y 7° a 10° anticipos mensuales), por lo que se procedió a determinar el impuesto correspondiente;

Que respecto de los periodos fiscales 2009 (10° anticipo mensual), 2010 (7° anticipo mensual) y 2011 (10° anticipo mensual), la contribuyente no declaró ingresos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, no obstante la fiscalización presumió ingresos toda vez que en dichos periodos la contribuyente tuvo percepciones;

Que atento lo expuesto, para determinar los ingresos por los periodos reseñados en el párrafo precedente, la fiscalización procedió a aplicar coeficientes regresivos tomando como base el último ingreso conocido, correspondiente a los periodos 11/2009, 08/2010 y 11/2011, conforme surge del papel de trabajo obrante a foja 76;

Que una vez calculada la Base Imponible conforme lo expuesto, la fiscalización aplicó la alícuota del 3% para la totalidad de los períodos verificados por la actividad de "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Tarifaria para el año 2012 y concordantes con años anteriores motivo de ajuste;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135/138, 159/162, 164/166 y 169/171 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste; Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 94/96, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que la notificación de los ajustes practicados se efectuó mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde el 29/07/2013 hasta el 31/07/2013 durante tres días (foja 89), en mérito a lo pautado por el artículo 31, inciso 6° del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes para los años motivo de ajuste, citándose a persona responsable de la firma debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección General de Rentas de ésta Administración, a los efectos de prestar conformidad de las Diferencias de verificación comunicadas;

Que no se presentó ante esta Repartición responsable alguno a prestar conformidad ni a abonar el ajuste de que se trata, tal como luce en Acta N° 04-00001931 de foja 92, por lo que las diferencias de verificación se tienen por no conformadas;

Que los hechos descriptos constituyen "prima facie" defraudación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 99 -defraudación- del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que se verificó "prima facie" la aplicación abiertamente violatoria que se haga de los preceptos legales y reglamentarios para determinar el gravamen, toda vez que aplicó una alícuota inferior que las que determinan las leyes tarifarias aplicables a la actividad; conducta que encuadraría en la presunción establecida en el artículo 100 (inciso 2°) del Código Fiscal 2013 T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que en virtud de la ausencia de la contribuyente en su domicilio fiscal durante la fiscalización que se le practicara, hecho este que obliga a que la presente sea notificada por edictos, se la intima a que comunique el cambio de domicilio o bien constituya un domicilio especial, bajo apercibimiento de que si así no lo hace, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, considerándose a partir de la presente como válidamente notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013), y disposiciones concordantes de años anteriores, motivo de ajuste; se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables en forma solidaria respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente los señores Mario Fabián Ortega, D.N.I. Nº 23.546.102 (por el periodo 01/09/2009 hasta el 29/10/2010) con domicilio en la calle Pastor Barrios N 1243, de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fé y Manuel Alberto Galván, D.N.I. Nº 17.987.553 (por el periodo 29/10/2010 hasta la actualidad), con domicilio en la calle Argentina Nº 4030, de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, por cada uno de los periodos fiscales en los cuales desempeñaron el cargo de Socio Gerente de la Sociedad de acuerdo a lo que surge de B.O. Nº 32.187 y B.O. Nº 32.563 (fojas 31/32, 46/47, 65 y 116) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente PYSELEC S.R.L. y a los Socios Gerentes, señores Mario Fabian Ortega y Manuel Alberto Galván, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y los responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudiera sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución 822-AGIP-2013;

**EL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a PYSELEC S.R.L, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local, bajo el Nº 1170526-04, CUIT Nº 3070992188-2 con domicilio fiscal en la Avenida Corrientes 2330, departamento 101, (Comuna Nº 3), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil", 2009 (1º a 12º anticipos mensuales), 2010 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2011 (1º a 12 anticipos mensuales), 2012 de (2º, 3º, 5º y 7 a 10º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a los Socios Gerentes, señores Mario Fabián Ortega, D.N.I. N° 23.546.102 (por el periodo 01/09/2009 hasta el 29/10/2010) con domicilio en la calle Pastor Barrios N 1243, de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fé y Manuel Alberto Galván, D.N.I. N° 17.987.553 (por el periodo 29/10/2010 hasta la actualidad), con domicilio en la calle Argentina N° 4030, de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a PYSELEC S.R.L. y a los Socios Gerentes, señores Mario Fabian Ortega y Manuel Alberto Galván y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal T.O. 2013, con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a PYSELEC S.R.L. y a los Socios Gerentes, señores Mario Fabián Ortega y Manuel Alberto Galván y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente al domicilio fiscal y a sus responsables solidarios tanto al domicilio fiscal de la sociedad como a los domicilios indicados en el artículo 3º de la presente, y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4807 (B. O. 27/12/2013) y disposiciones de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. **Tepedino**

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 773
Inicia: 10-7-2014

Vence: 14-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 13

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8101246/MGEYA/2014)

Carátula “Barrera, Héctor Ricardo s/ infracción al art. 183 -daños- del Código Penal”

Causa Nº 17915/11

“/// nos Aires, 30 de junio de 2014. (...) Previo a resolver respecto de la declaración de rebeldía solicitada por la titular del Ministerio Público Fiscal a fs. 160, cítese a Héctor Ricardo Barrera, titular del D.N.I. nro. 28.996.167, argentino, nacido el 18 de julio de 1981 en San Miguel, provincia de Buenos Aires, hijo de Venito y de Lucia Gallo, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Ventura Coll 2585 de la localidad de Gran Bourg, provincia de Buenos Aires; a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A. (PRS) Fdo.: Juan José Cavallari -Juez- Ante mí: Jonathan R. Barraud, Secretario.”

Jonathan R. Barraud
Secretario

OJ 180
Inicia: 4-7-2014

Vence: 11-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8148108/MGEYA/14)

Carátula “Bonaldi Julio Alberto s/ Inf. Art. 85 del CC”

Causa Nº 2335/C/S

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **JULIO ALBERTO BONALDI**, DNI 8.586.076, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proceder según corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario).-

Mariano Camblong
Secretario

OJ 182
Inicia: 7-7-2014

Vence: 14-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 24

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.153.878/MGEYA/14)
Carátula “Martín, Julio Gonzalo Ezequiel s/ Inf. Art. 149 bis CP”
Causa Nº 13076/13

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4º, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza al Sr. Julio Gonzalo Ezequiel MARTÍN, DNI 30.200.505, argentino, casado, nacido el día 12 de mayo de 1983 en esta ciudad, hijo de Jorge Alberto Martín y de María Cristina Tevez, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto

Analía Zamboni Ledesma
Secretaria

OJ 184
Inicia: 7-7-2014

Vence: 14-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8209847/MGEYA/2014)
Carátula “Grados Romo, Jorge Luis s/ infr. al artículo 183 del código Penal”
Causa Nº 4907/12

Causa Nº 4907/12 (JP-554), caratulada “Grados Romo, Jorge Luis s/ infr. al artículo 183 del código Penal”.

El Juzgado **DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Jorge Luis Grados Romo, DNI PNro. 94.191.046, la siguiente disposición: “///dad de Buenos Aires, 2 de julio de 2014.- ...cítese a las partes a la **audiencia prevista por el art. 311 del CPPCBA, para el día 14 de agosto del año en curso a las 14:00 horas**, a la cual el encausado deberá concurrir bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de proceder sin más a revocar la suspensión del juicio a prueba concedida en autos.
Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre – Juez, Ante mi: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria”.

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 186
Inicia: 10-7-2014

Vence: 16-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 8342465/MGEYA/2014)**Carátula "LEGAJO DE JUICIO DE ROJAS RAMIREZ, JUNIOR FERNANDO Y
CARDOZO BAREIRO, ARSENIO S/INFR. ART(S). 189 BIS-CP"****Causa Nº 9635/12**

Ciudad de Buenos Aires, 29 de mayo de 2014. Por recibido, tómesese razón de lo resuelto. Atento al estado de autos y lo dispuesto por el artículo 213 del Código de rito local, désígnese audiencia a fin de llevar a cabo el debate oral y público para el 17 de julio de 2014 a las 10:00 horas. Recuérdese que conforme las previsiones de la norma citada precedentemente, la notificación de los testigos está a cargo de la parte que los propuso, como así también la carga de aportar en al momento de celebración del debate la prueba admitida. Por ultimo, fórmese el legajo de personalidad del imputado. Notifíquese, como es de estilo. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Sabrina Menendez, Secretaria.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de julio de 2014. Atento al informe que antecede, como medida para mejor proveer, procédase a la citación del imputado Arsenio Cardozo Bareiro para el próximo 17 de julio del corriente a las 10.00, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial en los términos de ley. A tal fin líbrese oficio con transcripción de la presente y del decreto de fecha 29 de mayo. Todo ello en virtud de lo normado por el artículo 63 del mismo ordenamiento. Asimismo solicito se remita a la sede de este Juzgado un ejemplar del numero del Boletín Oficial en el cual se publique, a fin de agregarlo como constancia a las presentes actuaciones. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mi: Sabrina Menendez, Secretaria.

Agustin C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 187

Inicia: 11-7-2014

Vence: 17-7-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8102450/MGEYA/2014)**Carátula “López, Fredy - Art: 52”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación **MPF 21026 “LÓPEZ, FREDY - Art:52”** cita y emplaza a **Fredy López** -Documento Nacional de Identidad nro. 13.640.683 - a fin de que comparezca a la sede de este Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LCP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 52 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benitez
Secretaria

OJ 181
Inicia: 4-7-2014

Vence: 11-7-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 8.197.444/MGEYA/14)**Carátula “GONZALES ACOSTA, FERNANDO DAVID - Art:85”
MPF 42797**

El Dr. ANIBAL BRUNET, Titular del Equipo Fiscal “B”, de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4451/52/53), en el marco del Legajo de investigación MPF 42797 CARATULADO: GONZALES ACOSTA, FERNANDO DAVID - Art:85” cita y emplaza a **Fernando David González Acosta DNI: 27.104.533**, con último domicilio registrado en **Av. Eva Perón Nº 5085 de esta ciudad**, - a fin de que comparezca a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a fin de tomar conocimiento de la causa seguida en su contra, y designar letrado defensor de su confianza, caso contrario, le será designado el letrado defensor que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 183
Inicia: 7-7-2014

Vence: 14-7-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - EQUIPO FISCAL G

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 8199355/MGEYA/2014)
Carátula "NN s/ Inf. Art. 181 CP"**

"//nos Aires, 26 de Junio de 2014.- Atento el estado de autos, toda vez que la Sra. María Celeste Palmieri no ha comparecido a la audiencia dispuesta en el marco del Art. 161 del CPP para el 26 de junio de 2014, fíjese nueva audiencia a los mismos fines y efectos para el día 10 de julio de 2014 a las 11:00 hs. A los fines de la notificación de la Sra. María Celeste Palmieri, requiérase que personal policial realice tareas de investigación en las inmediaciones del Módulo 22, Manzana 6 S/N del barrio Inta de esta Ciudad a fin de dar con la requerida. Una vez ello deberá procederse a su identificación, constatarse su domicilio real y requerirle un número de contacto. Finalmente deberán notificarla de su deber de presentarse en esta fiscalía el día de la audiencia dispuesta, bajo apercibimiento de ser conducida por la fuerza pública. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de tres (3) días a los fines de notificar a la requerida por esta vía. Por último líbrese notificación a la Dra. Anahí Natalia Lopez Visnoviz de la audiencia dispuesta en autos."

Martín Perel
Fiscal

OJ 185
Inicia: 8-7-2014

Vence: 11-7-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

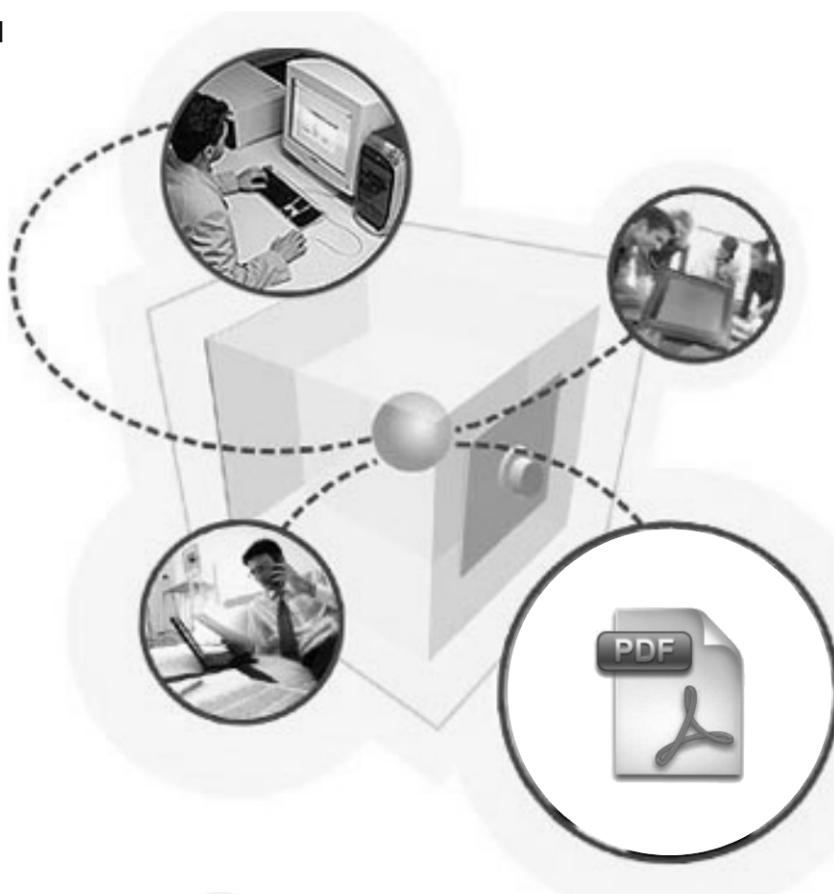
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar